FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA **Nº MC355-DIGSA/DMBUG-2024**, CUYO OBJETO ES LA **"***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 30 EN LA CIUDAD DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2024".*

BUCARAMANGA – SANTANDER, MAYO DE 2024

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De conformidad con el instructivo ***OAP No 001 de 2024 – DMBUG de enero de 2024***, emitido por la Dirección de Sanidad Ejército, se crea la distribución del presupuesto para la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA y de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional Dos, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de diciembre de 2016. Para llevar a cabo un proceso de contratación que permita la adquisición de este tipo de elementos.

Se realiza búsqueda de los procesos contractuales en vigencias anteriores celebrados por el Dispensario Médico de Bucaramanga de características similares al proyecto que se está estructurando, evidenciando que en la vigencia inmediatamente anterior fue ejecutado el proceso de selección de mínima para adquirir los servicios de salud en **OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES** contemplados en el acuerdo 002 y 042 de 2005 para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares, motivo por el cual se hace necesario contratar una entidad que pueda prestar estos servicios y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

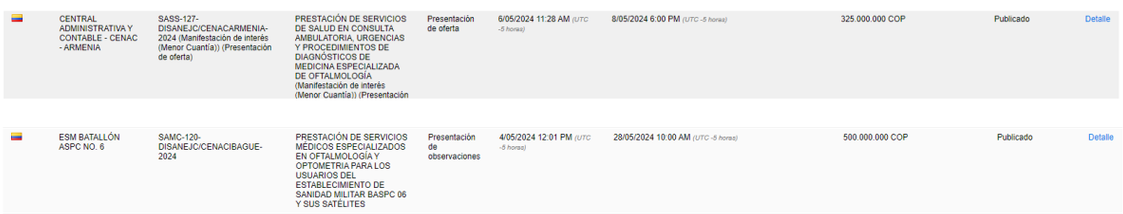
Revisados los archivos que reposan en el Área de Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga, se encontró que durante la vigencia fiscal del año 2023 se adelantaron procesos de contratación, bajo el mismo rubro presupuestal **A–02–02–02–009-003** correspondiente a **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.**

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora incluye la información de los contratos de similar objeto mediante la modalidad de mínima cuantía del Dispensario Médico de Bucaramanga en la vigencia fiscal 2023, en el cual se tendrá en cuenta los precios históricos de la Unidad Ejecutora, de algunos ítems similares, que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual, información suministrada en el siguiente cuadro:

VIGENCIA	**2023**
ENTIDAD	**DIGSA/DMBUG-2023**
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	CONTRATO No. **428-DIGSA/DMBUG-2023** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 30 EN LA CIUDAD DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2023
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	SESENTA MILLONES DE PESOS
CONTRATISTA	CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA S.A.S
FECHA FIRMA CONTRATO	8 DE SEPTIEMBRE DE 2023
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CALIDAD DEL SERVICIO -CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Una vez verificada la plataforma del (SECOP II), teniendo como motor de búsqueda los servicios objeto del presente proceso, se encuentra la contratación, realizada por otras unidades ejecutoras, entidades estatales referente al proceso de contratación que nos ocupa y con los elementos indicados en este proceso, por lo anterior se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de prestación de servicios de salud; es la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, así:



	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	SASS-127-DISANEJC/CENACARMENIA-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGÍA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación	Presentación de oferta	6/05/2024 11:28 AM (UTC -5 horas)	8/05/2024 6:00 PM (UTC -5 horas)	325.000.000 COP	Publicado	Detalle
	ESM BATALLÓN ASPC NO. 6	SAMC-120-DISANEJC/CENACIBAGUE-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 06 Y SUS SATELITES	Presentación de observaciones	4/05/2024 12:01 PM (UTC -5 horas)	28/05/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	500.000.000 COP	Publicado	Detalle

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, teniendo en cuenta que las condiciones técnicas varían respecto al proceso de esta necesidad.

2. DEFINICION DE LA NECESIDAD Y ESTUDIO DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Dispensario Médico de Bucaramanga como unidad centralizadora administrativa de acuerdo a lo establecido en la directiva permanente No 5867 de enero de 2016 debe garantizar el desarrollo administrativo y asistencial de todas sus unidades centralizadas en este caso la de él Establecimiento de sanidad militar BAS30 de Cúcuta, en razón a esto se ha establecido la necesidad de contratar **SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN EL ÁREA DE OFTALMOLOGÍA, QUE INCLUYE CONSULTAS EN LA ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS AFINES PARA USUARIOS/ BENEFICIARIOS DEL SSFFMM QUE RESIDEN EN CÚCUTA O SU ÁREA METROPOLITANA** buscando dar cumplimiento a los diferentes procesos misionales y administrativos. Como institución prestadora de salud debe garantizar la plena satisfacción de las necesidades de los usuarios dentro de las cuales se puede justificar la prestación de servicios integrales de dichas especialidades incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policía.

El Establecimiento de Sanidad Militar del BAS30 en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander, no cuenta dentro de su planta de personal con especialistas en el área de oftalmología; así como con equipos e insumos necesarios para los tratamientos de acuerdo con sus diagnósticos de alta mediana y baja complejidad, que permitan prestar el servicio de salud en todos los niveles de atención que requiera los usuarios de acuerdo a sus patologías oftalmológicas. Se genera de esta forma la necesidad de contratar con una institución prestadora de servicios que este en la capacidad de ofrecerlos y de esta forma satisfacer la necesidad generada.

El Establecimiento de Sanidad Militar, cuenta en la actualidad con una población de 17.595 usuarios, entre los cuales se encuentran aquellos con diagnósticos de astigmatismo, blefarocalasia, blefaroptosis, catarata, control de salud rutina, dolor ocular, glaucoma y urgencias oftalmológicas, para los cuales se requiere contar con una institución prestadora de servicios, que este en la capacidad de ofrecerlos y de esta forma satisfacer la necesidad generada.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta:

1. Carencia de personal especializado: Las profesionales de la red interna del ESM BAS 30, son insuficientes para atender la alta demanda de la población de usuarios, Teniendo en cuenta que los ESM no cuenta con la infraestructura, capacidad instalada y recurso humano suficiente y especializado y se requiere la contratación de instituciones habilitadas en salud con altos estándares de calidad, que brinden estos servicios.

2. Crecimiento de la Población Beneficiaria: La población beneficiaria se ha incrementado en los últimos 2 años y es necesario garantizar la continuidad en la prestación de este servicio.

Durante el año 2023, se realizaron las siguientes atenciones al personal usuario/beneficiario que requirieron servicios de Oftalmología y procedimientos afines:

Total de pacientes autorizado por Servicios año 2023

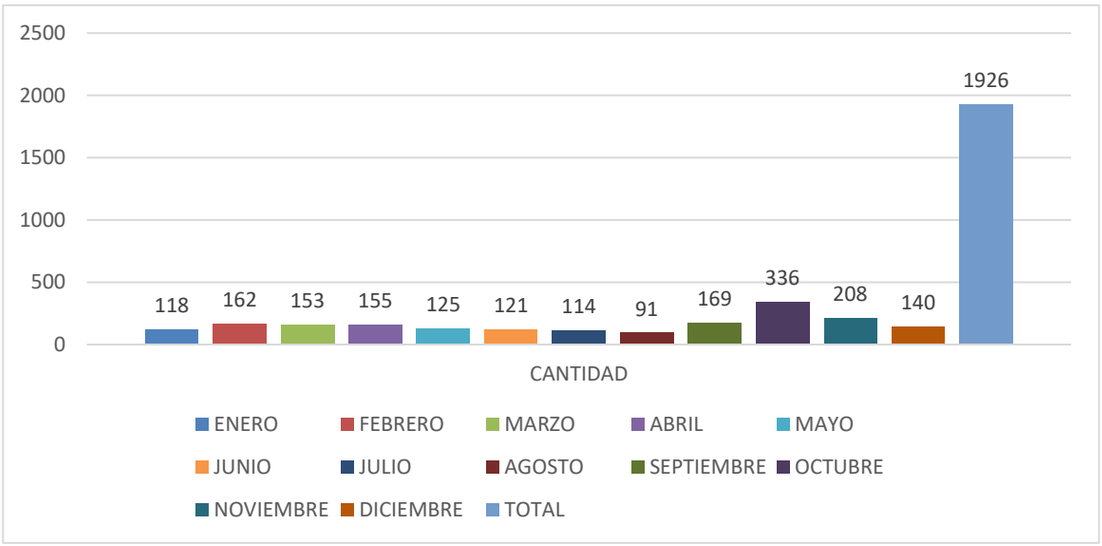
PROCEDIMIENTOS	CANTIDAD
ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	9
ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	1
ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	4
ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	8
ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE	1
ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	10
BIOMETRÍA OCULAR	57
BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	1
CANTORRAFIA	1
CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	19
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	173
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN CORNEA Y SEGMENTO ANTERIOR	1
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN ESTRABISMO	1
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN GLAUCOMA	19

CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN OCULOPLASTIA	14
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA	10
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN VITREO RETINA	27
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	80
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	807
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN CORNEA Y CX REFRACTIVA	5
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN CORNEA Y SEGMENTO ANTERIOR	14
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN ESTRABISMO	13
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN GLAUCOMA	46
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN OCULOPLASTIA	46
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA	34
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN VITREO RETINA	50
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRA ESPECIALISTA EN ORTOPTICA	1
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	10
DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	1
ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	19
ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	60
ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL	1
EVALUACIÓN ORTÓPTICA	11
EVALUACIÓN PARA BAJA VISIÓN	1
EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	1
EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	3
EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	49
EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	14
FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	1
FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	1
INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	35
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN OCULOPLASTIA	1
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN VITREO RETINA	1
INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	1
IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	1
IRIDOTOMÍA ASISTIDA	16
PAQUIMETRÍA	17
PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	3
PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	2
PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	3
QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	1
RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	2
RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	15
REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	2
REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	1
REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	1

RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	1
RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	1
RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	54
RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	1
RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO ESPESOR PARCIAL DOS TERCIOS	1
RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	1
RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	9
SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	1
SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	1
SUTURA EN LA CONJUNTIVA	1
TERAPIA ORTOPTICA	2
TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	18
TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	91
TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	1
TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	2
TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	4
TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	1
VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	1
VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	9
Total general	**1926**

Total, de autorizaciones por meses del año 2023

MES	CANTIDAD
ENERO	118
FEBRERO	162
MARZO	153
ABRIL	155
MAYO	125
JUNIO	121
JULIO	114
AGOSTO	91
SEPTIEMBRE	169
OCTUBRE	352
NOVIEMBRE	219
DICIEMBRE	148
TOTAL	**1926**



A continuación, se detallan los servicios oftalmológicos requeridos para la presente contratación

ITEM	CUPS	DESCRIPCION CORRECTA DEL CUPS	DESCRIPCION TECNICA / NESECIDAD DEL ESM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD +	SERVICIO	1
2	81101	BIOPSIA EN PARPADO	BIOPSIA DE PARPADO SOD	SERVICIO	1
3	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	ESCISION O ABLACION DE LESION O TEJIDO DE PARPADO SOD	SERVICIO	1
4	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	RESECCION DE CHALAZION SOD	SERVICIO	1
5	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1
6	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1
7	82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	ESCISION DE LESION INVOLUCRANDO BORDE PALPEBRAL DE ESPESOR COMPLETO SOD+	SERVICIO	1
8	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	RESECCION TOTAL DE PARPADO Y RECONSTRUCCION, CON INJERTO O COLGAJO +	SERVICIO	1
9	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	ABLACION DE LESION DE PARPADOS SOD	SERVICIO	1
10	82602	TARSORRAFIA	TARSECTOMIA SOD	SERVICIO	1
11	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD	SERVICIO	1
12	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA LATA SOD	SERVICIO	1
13	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR SOD	SERVICIO	1
14	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	1
15	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES)	CORRECCION DE ENTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD	SERVICIO	1
16	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	CORRECCION DE ENTROPION, CON INJERTO SOD	SERVICIO	1
17	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	CORRECCION DE ECTROPION, CON INJERTO SOD	SERVICIO	1
18	83801	CANTOTOMIA	CANTOTOMIA SOD	SERVICIO	1

19	83802	CANTORRAFIA	CANTORRAFIA SOD	SERVICIO	1
20	83803	CANTOPLASTIA	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD §	SERVICIO	1
21	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1
22	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	BLEFAROPLASTIA INFERIOR	SERVICIO	1
23	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD	SERVICIO	1
24	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD	SERVICIO	1
25	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	1
26	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES POR ACORTAMIENTO DE TENDON CANTAL MEDIAL (TELECANTO) SOD	SERVICIO	1
27	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE BLEFAROFIMOSIS SOD	SERVICIO	1
28	83811	CORRECCION DE EPICANTO	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO SOD §	SERVICIO	1
29	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	REPARACION LINEAL DE LACERACION DE PARPADO O CEJA SOD	SERVICIO	1
30	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	1
31	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	1
32	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	1
33	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	1
34	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO +	SERVICIO	1
35	88600	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	SERVICIO	1
36	88700	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD	SERVICIO	1
37	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR Y/O INFERIOR) SOD §	SERVICIO	1
38	89213	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS SOD §	SERVICIO	1
39	89216	RECONSTRUCCION DE CEJAS CON COLGAJO	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION DE PIEL PILOSA	SERVICIO	1
40	89214	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	SERVICIO	1
41	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	PLASTIA O REPARACION DE REGION INTERCILIAR SOD §	SERVICIO	1
42	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	SERVICIO	1
43	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	DRENAJE EN GLANDULA LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1
44	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1
45	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1
46	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL SOD	SERVICIO	1
47	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	DACRIOADENECTOMIA TOTAL SOD	SERVICIO	1
48	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1

49	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD +	SERVICIO	1
50	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	INTUBACION DE VIAS LAGRIMALES SOD	SERVICIO	1
51	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1
52	96101	DACRIOCISTECTOMIA	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD	SERVICIO	1
53	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	PLASTIA DE CANALICULOS LAGRIMALES SOD	SERVICIO	1
54	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER] SOD +	SERVICIO	1
55	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (CON SUTURAS) SOD	SERVICIO	1
56	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) SOD §	SERVICIO	1
57	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) VIA EXTERNA	SERVICIO	1
58	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA (CDCR) SOD §	SERVICIO	1
59	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	SERVICIO	1
60	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION SOD §	SERVICIO	1
61	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION VIA EXTERNA	SERVICIO	1
62	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	OBLITERACION O CAUTERIZACION DE PUNTO LAGRIMAL SOD +	SERVICIO	1
63	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD +	SERVICIO	1
64	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	1
65	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	ESCISION DE LESION O TEJIDO EN CONJUNTIVA SOD§	SERVICIO	1
66	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1
67	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA +	SERVICIO	1
68	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO §	SERVICIO	1
69	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON PLASTIA LIBRE O CITOSTATICOS +	SERVICIO	1
70	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA +	SERVICIO	1
71	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA +	SERVICIO	1
72	103108	PERITOMIA TOTAL	PERITOMIA TOTAL +	SERVICIO	1
73	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	ABLACION DE LESION DE CONJUNTIVA SOD §	SERVICIO	1
74	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	1
75	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRA- OCULAR SOD +	SERVICIO	1
76	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	DIVISION DE SIMBLEFARON SOD	SERVICIO	1
77	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	1
78	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	INYECCION SUBCONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	1

79	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD +	SERVICIO	1
80	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA, POR INCISION SOD	SERVICIO	1
81	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA SOD +	SERVICIO	1
82	112101	FROTIS DE CORNEA	FROTIS DE CORNEA SOD +	SERVICIO	1
83	112201	BIOPSIA DE CORNEA	BIOPSIA DE CORNEA SOD	SERVICIO	1
84	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	RESECCION SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	SERVICIO	1
85	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	CAUTERIZACION DE CORNEA (TERMO, QUIMIO O CRIOAPLICACION) SOD +	SERVICIO	1
86	115306	SUTURA DE CORNEA	SUTURA DE CORNEA SOD	SERVICIO	1
87	115201	REPARACION DE DEHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	SERVICIO	1
88	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL SOD §	SERVICIO	1
89	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL §	SERVICIO	1
90	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON MATERIAL [CIANOACRILATO] §	SERVICIO	1
91	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA SOD +	SERVICIO	1
92	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD	SERVICIO	1
93	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD	SERVICIO	1
94	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	QUERATOPLASTIA PENETRANTE, COMBINADA CON CIRUGIA DE CATARATA, ANTIGLAUCOMATOSA O LENTE INTRAOCULAR [CIRUGIA TRIPLE] SOD	SERVICIO	1
95	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] TEMPORAL	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) SOD	SERVICIO	1
96	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	QUERATOTOMIA RADIAL MIOPICA O ASTIGMATICA [CIRUGIA REFRACTIVA INCISIONAL] SOD	SERVICIO	1
97	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	QUERATOTOMIA FOTORREFRACTIVA CON LASER MAS QUERATO-MILEUSIS [LASIK] SOD+	SERVICIO	1
98	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	QUERATECTOMIA SOD	SERVICIO	1
99	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	QUERATECTOMIA CON EXCIMER LASER (FOTORREFRACTIVA O FOTOTERAPEUTICA) PTK SOD	SERVICIO	1
100	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	SERVICIO	1
101	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE LA CORNEA) SOD	SERVICIO	1
102	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO SOD +	SERVICIO	1
103	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	IRIDOTOMIA CON TRANSFIXION SOD	SERVICIO	1
104	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	IRIDOTOMIA CON LASER SOD	SERVICIO	1
105	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	ESCISION DE IRIS PROLAPSADO [REDUCCION DE HERNIA DE IRIS] SOD +	SERVICIO	1

106	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL) SOD	SERVICIO	1
107	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	SERVICIO	1
108	122201	BIOPSIA DE IRIS	BIOPSIA DE IRIS SOD	SERVICIO	1
109	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	BIOPSIA DE ESCLEROTICA SOD	SERVICIO	1
110	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	IRIDOPLASTIA SOD §	SERVICIO	1
111	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	IRIDOPLASTIA, CON SUTURA	SERVICIO	1
112	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES DE OJO SOD §	SERVICIO	1
113	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	LISIS DE GONIOSINEQUIAS POR INYECCION DE AIRE O LIQUIDO +	SERVICIO	1
114	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES SOD	SERVICIO	1
115	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD	SERVICIO	1
116	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD +	SERVICIO	1
117	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	ABLACION DE LESION DE IRIS SOD §	SERVICIO	1
118	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	ESCISION DE LESION DE IRIS SOD §	SERVICIO	1
119	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	1
120	124202	IRIDOCISTECTOMIA	IRIDOCISTECTOMIA	SERVICIO	1
121	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD §	SERVICIO	1
122	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR POR CAUTERIZACION, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACION (LASER) +	SERVICIO	1
123	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	ESCISION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD §	SERVICIO	1
124	124402	IRIDOCICLECTOMIA	IRIDOCICLECTOMIA	SERVICIO	1
125	125101	GONIOTOMIA	GONIOTOMIA SOD §	SERVICIO	1
126	125401	TRABECULOTOMIA	TRABECULOTOMIA SOD §	SERVICIO	1
127	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	CICLODIALISIS SOD	SERVICIO	1
128	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	TRABECULECTOMIA PRIMARIA SOD +	SERVICIO	1
129	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	REVISION POSTOPERATORIA DE PROCEDIMIENTO DE FISTULIZACION ESCLERAL SOD §	SERVICIO	1
130	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE §	SERVICIO	1
131	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER §	SERVICIO	1
132	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER §	SERVICIO	1
133	126702	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	INSERCION DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD §	SERVICIO	1
134	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE §	SERVICIO	1
135	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	REVISION DE IMPLANTE CON OBSTRUCCION POSTERIOR §	SERVICIO	1
136	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	TRABECULOPLASTIA SOD §	SERVICIO	1
137	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD +	SERVICIO	1

138	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	ESCISION O ABLACION DE LESION DE ESCLERA SOD +	SERVICIO	1
139	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA +	SERVICIO	1
140	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, POR FOTOCOAGULACION (LASER) +	SERVICIO	1
141	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD +	SERVICIO	1
142	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	PARACENTESIS TERAPEÚTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	SERVICIO	1
143	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD +	SERVICIO	1
144	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR TECNICA CONVENCIONAL SOD	SERVICIO	1
145	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMUL-SIFICACION SOD	SERVICIO	1
146	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA SOD §	SERVICIO	1
147	136401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	DISECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD	SERVICIO	1
148	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	ESCISION DE MEMBRANA SECUNDARIA SOD §	SERVICIO	1
149	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	CAPSULOTOMIA	SERVICIO	1
150	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	CAPSULOTOMIA CON LASER	SERVICIO	1
151	137001	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD+	SERVICIO	1
152	137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD +	SERVICIO	1
153	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD +	SERVICIO	1
154	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD +	SERVICIO	1
155	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	SERVICIO	1
156	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	SERVICIO	1
157	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD §	SERVICIO	1
158	154002	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS) +	SERVICIO	1
159	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS) +	SERVICIO	1
160	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	SERVICIO	1

161	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD §	SERVICIO	1
162	157101	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON	REPARACION DE LACERACION DE MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON SOD +	SERVICIO	1
163	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO SOD	SERVICIO	1
164	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL SOD	SERVICIO	1
165	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE ORBITA SOD	SERVICIO	1
166	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE ORBITA SOD	SERVICIO	1
167	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD +	SERVICIO	1
168	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	SERVICIO	1
169	164001	ENUCLEACION SIMPLE	ENUCLEACION CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD	SERVICIO	1
170	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	ENUCLEACION CON INJERTO DER MOGRASO SOD	SERVICIO	1
171	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA	EXENTERACION DE ORBITA CON ESCISION DE ESTRUCTURAS ADYACENTES SOD	SERVICIO	1
172	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] ORBITARIO SOD +	SERVICIO	1
173	166301	REVISION E INSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO	REVISION Y REINSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO SOD	SERVICIO	1
174	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR SOD +	SERVICIO	1
175	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	REPARACION DE HERIDA DE ORBITA SOD	SERVICIO	1
176	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	DESCOMPRESION DE ORBITA SOD §	SERVICIO	1
177	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL (TECNICA DE KROMLIEN)	SERVICIO	1
178	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR +	SERVICIO	1
179	169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	INYECCION RETROBULBAR DE AGENTE TERAPEUTICO SOD	SERVICIO	1
180	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	ESCISION DE LESION DE ORBITA SOD §	SERVICIO	1
181	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	SERVICIO	1
182	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	1
183	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	1
184	891100	TONOMETRIA SOD	TONOMETRIA SOD	SERVICIO	1
185	950101	EVALUACION ORTOPTICA	EVALUACION ORTOPTICA SOD	SERVICIO	1
186	950201	EVALUACION PARA BAJA VISION	EVALUACION DE BAJA VISION SOD	SERVICIO	1
187	950602	INTERFEROMETRIA	INTERFEROMETRIA	SERVICIO	1
188	950501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL Incluye: METODOS CONVENCIONALES (PERIMETRIA POR CONFRONTACION)	SERVICIO	1

189	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1
190	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL § Incluye: AQUELLA PARA TAMIZAJE VISUAL EN LA POBLACION GENERAL COMO EN PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ENTRE OTROS	SERVICIO	1
191	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO +	SERVICIO	1
192	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	ANGIORRETINOFLUORESCEINOGRAFIA SOD +	SERVICIO	1
193	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS-ACR +	SERVICIO	1
194	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD	SERVICIO	1
195	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	FLUOROSCOPIA GUIA EN PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS DE OJO +	SERVICIO	1
196	952001	BIOMETRIA OCULAR	BIOMETRIA OCULAR SOD	SERVICIO	1
197	954402	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA SOD	SERVICIO	1
198	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	PAQUIMETRIA SOD	SERVICIO	1
199	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO	1
200	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	1
201	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	ADAPTACION DE PROTESIS OCULARES SOD	SERVICIO	1
202	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	CONSULTA OFTALMOLOGICA GENERAL PRIMERA VEZ	SERVICIO	1
203	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	CONSULTA OFTALMOLOGICA GENERAL SEGUNDA VEZ	SERVICIO	1
204	890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	CONSULTA OFTALMOLOGICA ESPECIALIZADA PRIMERA VEZ	SERVICIO	1
205	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL SOD §	SERVICIO	1
206	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	SERVICIO	1
207	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) SOD §	SERVICIO	1
208	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	SERVICIO	1
209	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	REPARACION DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD +	SERVICIO	1
210	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON IDENTACION ESCLERAL E IMPLANTACION SOD +	SERVICIO	1
211	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA +	SERVICIO	1
212	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR SOD +	SERVICIO	1
213	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	VITRECTOMIA MECANICA SOD §	SERVICIO	1

214	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR CON VITRIOFAGO	SERVICIO	1
215	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR SOD §< o:p>	SERVICIO	1
216	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES +	SERVICIO	1
217	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA +	SERVICIO	1
218	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER §	SERVICIO	1
219	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	APIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO MAS INYECCION DE MEDICAMENTO INTRAVITREO **(NO INCLUYE MEDICAMENTO)**	SERVICIO	1
220	953501	TERAPIA ORTOPTICA	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	1
221	953502	TERAPIA PLEOPTICA	TERAPIA PLEOPTICA	SERVICIO	1
222	767901	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE BORDE O PARED ORBITAL	REDUCCION ABIERTA DE BORDE O PARED ORBITAL	SERVICIO	1
223	767902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIA CON INJERTO	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIOA CON INJERTO	SERVICIO	1
224	767904	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	SERVICIO	1
225	767905	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	SERVICIO	1
226	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	INYECCION DE MATERIAL MIORRELAJANTE (toxina botulínica) NO INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	1
227	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	CROSSLINKING (CORRECCION TEMPRANA DEL QUERATOCONO) UN OJO	SERVICIO	1
228	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE AMBOS OJOS	SERVICIO	1
229	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	RECONSTRUCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1
230	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1
231	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1
232	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1
233	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	EXPLORACION FONDO DE OJOS + TONOMETRIA OCULAR AMBO OJOS	SERVICIO	1

2.1.2 POBLACIÓN

La población objeto del presente proceso de contratación es el personal de afiliados y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar BAS30 en Cúcuta Norte de Santander, según directiva permanente N° 5867 de 2016 por medio de la cual se realiza la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional, que residan, habiten o se encuentren transitoriamente en la Jurisdicción de la Primera, Segunda y Trigésima División del Ejército Nacional.

2.1.3 ACUERDOS MARCO VIGENTES

En virtud de lo previsto en el Art. 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, que deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en sus procesos de contratación, están obligadas a usar los Acuerdos Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común

utilización que requieran para su operación y funcionamiento; de la anterior disposición normativa se deriva el deber de la Entidad de verificar los acuerdos marco suscritos por Colombia Compra Eficiente para la provisión de los elementos del objeto a contratar.

En consideración a lo anterior, y en vista de la asignación de los recursos asignados al Dispensario Médico de Bucaramanga como ente centralizador de las unidades de la Región Dos, se hace necesario e iniciar proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía teniendo en cuenta que a nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas en la prestación del servicio de salud objeto del presente proceso contractual.

Conforme a la necesidad planteada el comité económico procede a realizar la consulta en la plataforma del SECOP II en la página https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud, para verificar si la necesidad se puede satisfacer a través de acuerdo marcos, evidenciando que **NO** existe Acuerdo Marco vigente que aplique a la necesidad requerida por el DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, a la fecha de estructuración del presente estudio de mercado.

Se puede evidenciar que **NO** existe Acuerdo Marco para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, EXAMENES DE DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS,** para el presente proceso de contratación; es por ello que el Dispensario Médico de Bucaramanga como Unidad Centralizadora Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional de la Regional II; debe garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, EXAMENES DE DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS** y se efectúe de manera integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura, servicios médicos y paramédicos que requieran los usuarios; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que ofrezca la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, EXAMENES DE DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS**.

Que, en virtud de lo anterior, como quiera que las necesidades de los servicios planteadas por la unidad centralizada del Dispensario Médico De Bucaramanga **NO** se encuentran contempladas en acuerdo marco de precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente, los Comités Estructuradores y Gerente de Proyecto, deciden convocar el presente Proceso por medio de la modalidad de Selección **Mínima Cuantía.**

De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal c), del numeral 2, del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

2.1.4 VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, no se verifica existencias en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing) toda vez que el presente proceso versa sobre un servicio.

2.2. ESTUDIOS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto que se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…).

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto del 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…).

1.1.1 ASPECTOS GENERALES:

Los proyectos para la prestación de servicios médicos en los Establecimientos de Sanidad Militar requieren la contratación de Bienes y Servicios para la **VIGENCIA 2024**, estos rubros presupuestales asignados por la DISAN son para garantizar el buen funcionamiento de las diferentes áreas y dependencias de los E.S.M., la asignación de los diferentes rubros presupuestales hacen favorable las condiciones de trabajo y del entorno para una prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel aceptable, las necesidades de los Dispensarios Médicos son demasiado extensas y se hace necesario optimizar los recursos debido a las condiciones reducidas presupuestales.

Los Establecimientos de Sanidad Militar cumplen misiones específicas en desarrollo de la misión institucional, lo cual requiere contar con el servicio de bienes y servicios que permiten el funcionamiento diario de los E.S.M., esto con el fin de promover un excelente servicio de salud tanto en su propia red como en la red externa, dentro de las normas de una eficiente gestión administrativa y de apoyo en cada una de las áreas.

En atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

A medida que se adquieran los bienes y/o servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los E.S.M., para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario la adquisición de la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 30 EN LA CIUDAD DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA DE 2024"

La realización de los servicios a contratar es realizada por personal asistencial profesional capacitado para que a través de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA Y PROCEDIMIENTOS AFINES.** Con el fin de definir conducta médica y garantizar un tratamiento adecuado para las patologías de cada paciente acorde con la situación clínica de cada uno; el Dispensario Médico de Bucaramanga y sus unidades centralizadas, para este caso es el **BAS30** al interior de sus instalaciones locativas **NO** cuenta con el equipo Médico y recurso humano necesario para garantizar la prestación de este servicio situación que permite realizar un contrato con una entidad que cumpla con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas que se requieren, con diferentes IPS de la red externa para que sean prestados estos servicios.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto del 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

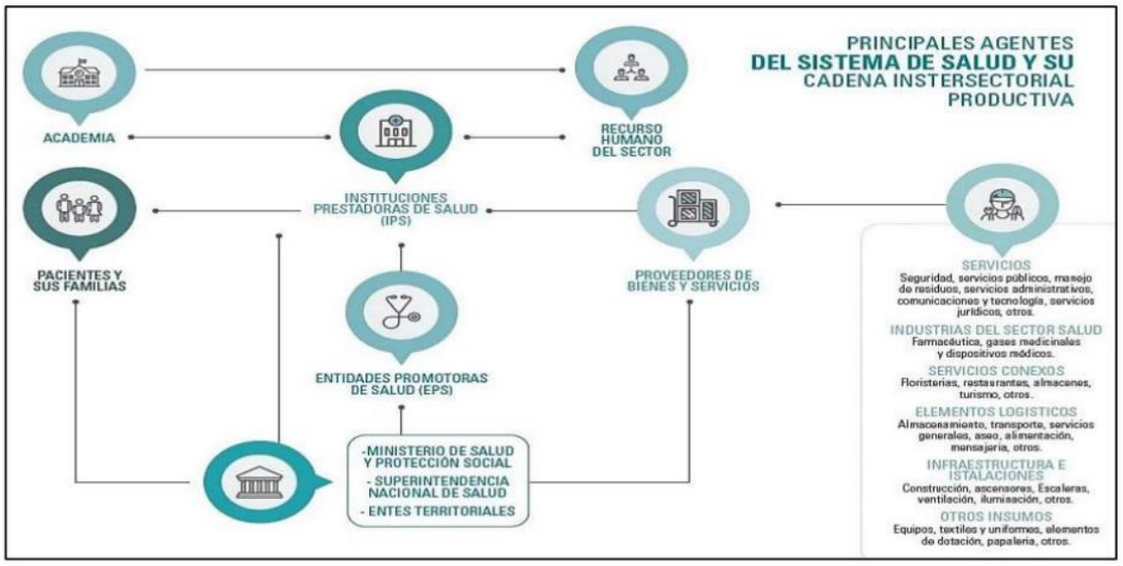
(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…).

2.2.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

SECTOR SALUD EN COLOMBIA

El sector constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llama la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista. Las Instituciones Prestadoras de Salud, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias.
En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.
En una mirada amplia el sector de la salud está constituido por seis clases de agentes de la siguiente manera:
• Los Aportantes
• Los Aseguradores
• Los Prestadores de Servicios de Salud
• Los Proveedores de Medicamentos
• Los Pacientes – Consumidores
• Las Agencias Estatales



Por su parte, los costos correspondientes a procedimientos a contratar para el sector salud, se encuentran regulados por las entidades competentes a nivel nacional. Las entidades del sector salud establecen sus precios en concordancia con las normas, decretos y demás documentos establecidos por el Gobierno Nacional. Generando igualdad entre los precios ofrecidos por las diferentes entidades.

La Ley 1122 del 9 de enero del 2007 es el primer intento sólido de corregir los problemas que se fueron presentando a lo largo de los 13 años de la aplicación de la Ley 100 de 1993. Muchos de esos fenómenos se deben al desarrollo de un modelo que, si bien revolucionó la prestación de servicios de salud en Colombia, no logró resolver todos los problemas existentes. Estábamos acostumbrados a hospitales que se financiaban con colectas públicas y donaciones de filántropos y a profesionales de la salud que ejercían un trabajo liberal; por eso la transición hacia centros asistenciales que debían facturar todos y cada uno de los servicios, para lograr equilibrios financieros y permanecer en los mercados, y a médicos que debían acostumbrarse a regatear la prestación de sus servicios con todo tipo de empresas de la salud se convirtió en un cambio bastante difícil, en lo que se ha denominado la mercantilización de la salud.

La Ley 100 creó dos nuevos regímenes: el contributivo y el subsidiado, y en medio de ellos surgió el de vinculados: el primero, financiado por las empresas y los usuarios; el segundo, por los aportes de solidaridad de quienes pueden pagar la atención, por supuesto con el apoyo del Estado, que destina buena parte de los recursos, y el otro, el de los vinculados, como un sector intermedio que no puede pagar los servicios de salud, ni alcanza a ser, la mayoría de las veces, socorrido por los recursos oficiales.

Para establecer las prioridades de la población más pobre, se estableció un sistema de beneficiarios, el Sisbén, que permite, con base en el diagnóstico de las condiciones socioeconómicas de la población, determinar qué personas requieren del subsidio en la atención. Se clasifican en tres niveles, según sean más o menos pobres, y son susceptibles de recibir los beneficios del llamado régimen subsidiado en salud. Los niveles 1 y 2 reciben un subsidio total por su situación de extrema de pobreza y el nivel 3, uno parcial, debido a que poseen alguna capacidad. El Sisbén ha sido manipulado, en no pocas ocasiones, por efecto de la politiquería o por la presión de grupos al margen de la ley.

La Ley 100 ha logrado resultados muy positivos para el país en temas como la cobertura y la recuperación económica de muchas instituciones de salud que han logrado adaptarse a la nueva situación, y ha incorporado en la legislación el elemento de solidaridad como un ejemplo digno de reconocimiento. Hoy en día, alrededor de 34 millones de colombianos están afiliados al sistema, 18,5 millones en el régimen subsidiado y 15,5 millones en el régimen contributivo. Quedan entonces 8 millones más de esa población de vinculados que hoy en día no reciben una prestación aceptable y, muchas veces, ni siquiera tienen acceso a algún tipo de servicio. Además, el gobierno ha sometido a planes de reestructuración 127 hospitales a punto del cierre, logrando su recuperación, y el Sisbén, como modelo de clasificación socioeconómica, ha llegado a cubrir los 1.099 municipios del país.

El porcentaje de población asegurada en Colombia ha aumentado significativamente en los últimos años, entra en forma la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), es decir, que el Fondo de Seguridad y Garantía (FOSYGA) tal como lo conocíamos, dejó de existir, para dar paso a este nuevo administrador de recursos. ADRES será la encargada de efectuar el reconocimiento y pago de la UPC del aseguramiento, realizar pagos y giros a prestadores y proveedores de tecnologías en salud, y administrará como parte de sus funciones, la BDUA – base

de datos única de afiliados ─. Se espera que los inconvenientes del FOSYGA sean superados con este nuevo esquema, es urgente en el país una mejor gestión de los recursos de la salud.

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.

- El sistema de salud debe cumplir con estándares de cobertura y calidad.
- El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos.
- El sistema de salud tiene un porcentaje de cobertura de 97% y una inversión del PIB del 6,1% Estos son criterios fundamentales para que exista una mejor salud, por ejemplo, entre los resultados más visibles están: disminución de la mortalidad materna y disminución de la mortalidad infantil, entre otros.
- Existen variables que dificultad el desarrollo de un mejor sistema de salud, como la cobertura de alcantarillado en las regiones del país, acceso a agua potable (en áreas urbanas alcanza hasta un 72% y en zonas rurales un 63%), problema de infraestructura y viviendas dignas, entre otros.
- En cuanto a la innovación del sistema de salud Colombia, a pesar de tener escasos recursos, se ha logrado innovar y consolidar grandes resultados Los programas de atención llegan a las regiones más alejadas del país. ⟩ La mortalidad infantil ha sido la tercera más alta de América Latina Para solventar esta situación crítica es necesario la acción de la sociedad civil debido a que existe una falta de política pública en las regiones más alejadas del país.
- El 30% de las madres solteras son adolescentes Esta es la primera causa de mortalidad global en menores entre los 12 y 18 años, y generalmente los costos de atención son elevados para las empresas prestadoras de salud No existe una política pública nacional que evite los embarazos subsiguientes.
- Existe una correlación directa entre embarazos adolescentes y pobreza Cuando una adolescente menor de 15 años queda embarazada, no solo deja de estudiar y sale de pirámide de desarrollo, sino que existe 86% de probabilidad de quedar embarazada nuevamente (tres niños más antes de cumplir los 20 años) Hoy Colombia tiene el más alto índice de Suramérica de embarazos en adolescentes.
- El tema del embarazo adolescente es una emergencia de salud pública, no sólo por lo costoso y lo insostenible, sino cuanto le cuesta a la nación los hijos de las adolescentes El futuro de estos niños es incierto.
- El sector salud es dinamizador de la economía colombiana Cálculos preliminares señalan que representa 7,2% del PIB
- En términos de productividad es clave entender que el sector salud no tiene solamente el componente de servicios, también está ligado directamente con la industria farmacéutica y con el sector de los equipamientos médicos, los cuales hacen a penas el 4% de la industria, pero que tienen un componente de valor agregado mucho más alto.
- En promedio, de los 115 sectores que hacen parte de la industria, el valor agregado de los asociados a la salud referencia un 60% frente a los insumos que demanda el sector.
- Esto es importante, ya que la economía colombiana le está apostando a sectores que tengan un mayor valor agregado que permitan cerrar el déficit de cuenta corriente y ayuden a restaurar la balanza comercial.

Según el Banco Mundial, que el gasto en salud en Colombia en proporción al 6 o 7% aproximadamente del PIB. Si se compara con otros países la inversión Colombiana en el sector es muy baja, sin embargo, ha incrementado su inversión en gastos de salud en los últimos diez en la cobertura de salud, incrementando de un 58% a un 89%, aun no se logra la universalidad de atención en salud, quedando un 11% sin cobertura de su población, el régimen que ha tenido mayor incremento es el régimen de afiliados es el subsidiado, lo cual significa que cada vez más la seguridad social se financia con recursos públicos.

Según datos del Ministerio de Protección Social gran cantidad de empresas, un número muy reducido de prestadores de servicios de salud en Colombia se encuentra acreditado por entidades certificadoras nacionales o internacionales. Las ciudades líderes en empresas prestadoras de servicios de salud son Medellín, Bogotá y Cali.

El sistema de salud colombiano se destaca por tener un cubrimiento amplio y estable. Los importantes avances regulatorios han mejorado la calidad del servicio optimizando los tiempos de respuesta, creando un sistema reconocido a nivel mundial. La disposición de zonas francas de salud, clústeres y un gran número de instituciones prestadoras de salud - IPS hace del mercado local, uno

con oportunidad para atraer nuevas inversiones que aporten competitividad y desarrollo y contribuyan a una mayor mejora de la prestación de servicios de salud en Colombia.

Desde hace treinta años la salud comenzó a regirse por un sistema de financiación mixto, lo que quiere decir que se sostiene tanto de recursos públicos como de recursos privados que finalmente son distribuidos por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES-.



De acuerdo con la página del Ministerio de Salud, los recursos son recaudados de las siguientes fuentes:

- Cotizaciones al sistema de salud.
- Aportes por solidaridad de Regímenes de Excepción y Especiales y cotizaciones por ingresos adicionales.
- Recursos del Sistema General de Participaciones (salud).
- Recursos del Subsidio Familiar de las Cajas de Compensación Familiar.
- Aportes del Presupuesto General de la Nación.
- Compensación de las regalías.
- Prima del Fondo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito FONSAT y Contribución por Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT.
- Impuesto social a las armas, municiones y explosivos
- Recursos de propiedad de las Entidades Territoriales para el aseguramiento • Impuesto a Juegos de Suerte y Azar – Coljuegos.
- Reintegros de recursos.
- Recursos destinados para atender pandemia por COVID del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME.
- Porcentaje del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante - FOSFEC
- Otros aportes asignados por norma.

Luego de la recaudación de los fondos, la ADRES distribuye el dinero en dos partes principalmente, el régimen contributivo y el régimen subsidiado. En el caso del primero, es al que acceden los ciudadanos que aportan de forma individual para sostener la atención que recibe, por tanto, la financiación de este se da mediante fuentes parafiscales que aportan al sistema tanto empleados como empleadores, además de copagos y cuotas moderadoras que recaudan directamente las EPS.

Ahora bien, en cuanto a la financiación del régimen subsidiado, hay que aclarar que las personas que se encuentran priorizadas en este son las que no cuentan con la posibilidad económica de cubrir los servicios de salud, por lo tanto, en este caso, la totalidad de los recursos son del Estado, es decir son recursos fiscales que salen tanto de la Nación como de los entes territoriales y aportes solidarios.

Pero, además, de los dos regímenes que tiene como fin cubrir el 100% de la población colombiana, hay otros espacios que reciben recursos que normalmente son usados para investigaciones, avances científicos, promoción y prevención, campañas y demás, entre esos están los NO PBS, programas de salud y demás.





Para poder identificar a qué régimen pertenece cada ciudadano se creó el Sisbén que como lo define la página oficial, "es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales, que permite clasificar a la población de acuerdo con sus condiciones de vida e ingresos. Esta clasificación se utiliza para focalizar la inversión social y garantizar que sea asignada a quienes más lo necesitan".
Una vez ordenada la información, las personas son clasificadas en cuatro grupos:

- Grupo A: Población en pobreza extrema
- Grupo B: Población en pobreza moderada
- Grupo C: Población vulnerable
- Grupo D: Población no pobre, no vulnerable

Posteriormente, se dividen los colombianos en los dos regímenes, en este caso, del grupo A al grupo C pueden ser parte del régimen subsidiado y el grupo D parte del contributivo, aunque si alguien en los tres grupos decide hacer parte del contributivo no existe ninguna limitación.
Para hacer el proceso de atención se crearon las Entidades Promotoras de Salud –EPS–, que son las entidades responsables de la afiliación y el registro de los afiliados y del recaudo de sus cotizaciones, por delegación del Fondo de Solidaridad y Garantía, y que direccionan estos recursos a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS-, los hospitales y clínicas y otras instituciones encargadas de ofrecer los servicios médicos y tratamientos. En este hay que aclarar que hoy día los usuarios son los que deciden a que EPS pertenecen sin ningún tipo de limitación, aunque en el caso de los del régimen subsidiado son inscritos en las EPS del Estado, como lo son Capital Salud y la Nueva EPS.

Pero el sistema no se limita ahí, pues hay otros espacios como el régimen de excepción o el régimen militar, que es el que brinda el servicio de salud de forma exclusiva a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía, de los afiliados al Fondo Nacional de prestaciones Sociales del magisterio, de servidores públicos de Ecopetrol y los servidores públicos de universidades públicas.
Además, del plan complementario, que es un servicio adicional que complementa los servicios de la EPS como una red hospitalaria un poco más amplia, algunos ofrecen atención domiciliaria, entre otros; y en el caso de la medicina prepagada son planes con opciones de coberturas más amplias que un plan complementario, tienen acceso a más especialistas, médicos domiciliarios, acceso a clínicas y hospitales de alta calidad y demás. Finalmente, las pólizas de salud, que al igual que los planes complementarios y la medicina prepagada, son un complemento a los servicios que presta la Seguridad Social.



Reforma a la Salud en 2024 tendrá un costo de $929 mil millones5

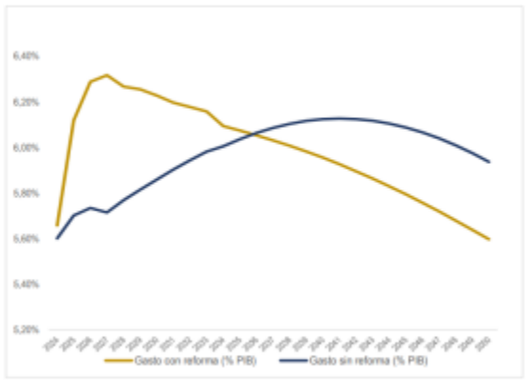
- Sin reforma, los gastos del sector salud, solo en 2024, alcanzan los $91,3 billones
- Con reforma, los gastos del sector salud, en 2024, suman $92,3 billones
- En 2024 el balance con reforma muestra un déficit de $3,2 billones, mientras que sin reforma la cifra es de - $2,3 billones
- Aunque durante los primeros años el gasto del escenario con reforma es superior, esta situación se invierte a partir de la vigencia 2036

En 2024, la reforma al Sistema de Salud de Colombia tendrá un costo de $929 mil millones. Así lo señala el escenario de factibilidad realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con base en la ponencia para segundo debate del mencionado proyecto.

Sin reforma, los gastos del sector salud en 2024, según el reporte, alcanzan los $91,3 billones. El informe muestra, además, que con reforma esta cifra en el mismo año suma $92,2 billones. Para esta vigencia, el balance con reforma muestra un déficit de $3,2 billones.
Si bien la reforma al sistema de salud implica mayores gastos en el corto y mediano plazo, derivados de la ampliación en la atención primaria, la formalización del talento humano en salud, la construcción y recuperación de la infraestructura pública hospitalaria y la creación de licencias de maternidad universales, entre otros, en el largo plazo, se espera que el énfasis en la prevención se traduzca en menores gastos de atención en mediana y alta complejidad.

La siguiente gráfica compara el gasto en salud hasta 2050 en un escenario con y sin reforma. Como se observa, aunque durante los primeros años el gasto del escenario con reforma es superior, esta situación se invierte a partir de la vigencia 2036.

Gasto en salud con y sin reforma como % PIB, periodo 2024-2050



Fuente: Cálculos propios MHCP.

La siguiente tabla muestra el costo fiscal de la reforma para la próxima década.

Balance con y sin reforma como % del PIB, periodo 2024-2033

Balances	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Balance con reforma	-3.280	-5.532	-4.373	-1.704	-483	-510	-293	128	446	786
Balance sin reforma	-2.351	1.483	5.241	9.082	8.732	7.890	6.967	6.114	5.355	4.611
Impacto reforma ($mm)	**929**	**7.016**	**9.613**	**10.786**	**9.215**	**8.400**	**7.261**	**5.986**	**4.908**	**3.825**
Impacto reforma (% PIB)	**0,06%**	**0,42%**	**0,55%**	**0,60%**	**0,50%**	**0,44%**	**0,37%**	**0,29%**	**0,23%**	**0,18%**

FUENTE: Ministerio de Hacienda y crédito Público

El informe del Ministerio de Hacienda y crédito Público destaca que, para garantizar el derecho fundamental a la salud, la iniciativa contempla la articulación del sistema alrededor del aseguramiento social, con enfoque basado en la estrategia de Atención Primaria en Salud. Con la reforma renglones como el de Atención Primaria en Salud pasará de $16,5 billones a $17,5 billones. De acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social, considerando que el país tiene alrededor de 16 mil sedes de baja complejidad, varias de las cuales ya funcionan como Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS), los recursos requeridos para la construcción de nuevos CAPS se estiman en $500 mil millones por año.

El proyecto de reforma también establece como parte de la política de formación y educación superior en salud, la creación, por parte del Gobierno, de becas de matrícula para formación posgradual de profesionales de salud en áreas médico-quirúrgicas y de salud pública. Según el Ministerio de Salud y Protección Social, el gasto anual se estima en $120 mil millones a partir de 2025. La iniciativa busca crear un fondo para la atención de catástrofes y epidemias. De acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social, se requerirían alrededor de $50 mil millones por año de manera que, al cabo de una década, se cuente con una reserva de al menos $500 mil millones, gasto que se proyecta a partir de 2025.

¿QUE ES LA OFTALMOLOGÍA?

La oftalmología, es una especialidad que estudia las enfermedades de los ojos, el tratamiento y estructura por la que están formados.

El ojo es un órgano del cuerpo humano par, que nos proporciona el sentido de la vista. Casi la mitad de nuestras impresiones sensoriales son visuales. La vista nos orienta en forma, aspecto superficial, tamaño y distancia a la que están los objetos que nos rodean.

Mediante las estructuras físicas que la forman, ocurre de manera similar el proceso de los objetivos de las cámaras de fotos. El ojo está envuelto en una transparente y delgada película que lo protege, la córnea, y recibe unas impresiones luminosas, el iris y la pupila, que, a través de un sistema de lentes, el cristalino, enfoca las imágenes y las transforma en señales eléctricas en la retina, estas señales se dirigen al cerebro a través del nervio óptico y es allí donde finalmente tiene lugar la visión de los objetos que nos rodean.

—

Esta disciplina precisa de una gran preparación y técnica del personal sanitario que participa en la prevención, detección y tratamiento de patologías, para comprender los principales signos y síntomas de las enfermedades más frecuentes.

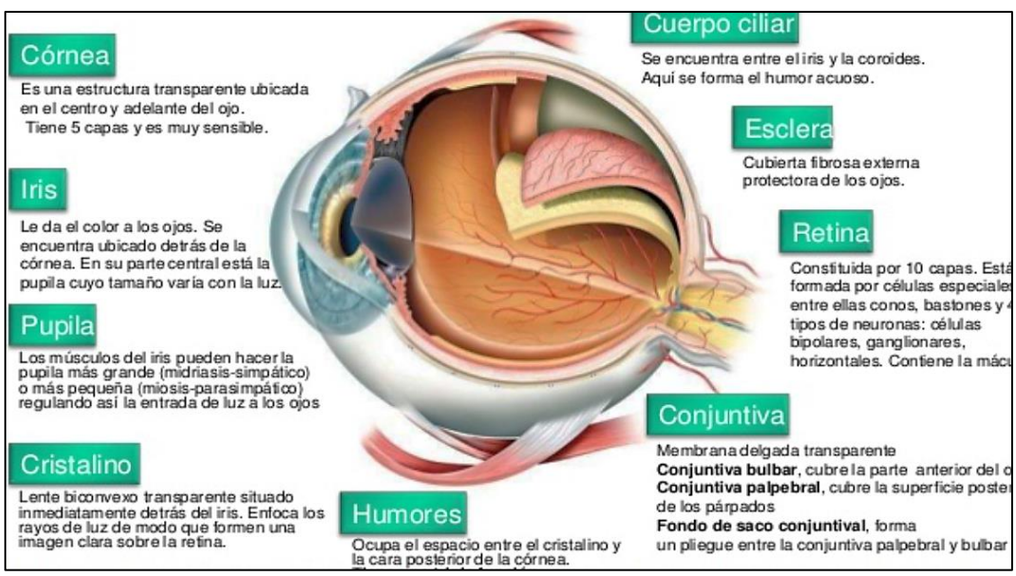
¿QUE ES LA OFTAMOLOGIA ESPECILIZADA?

Es la valoración que realiza un profesional Oftalmólogo o subespecialista sobre el estado anatómico y funcional del ojo, anexos y estructuras relacionadas, las patologías del globo ocular, la musculatura ocular, sistema lagrimal, párpados y sus tratamientos, que comprende una valoración del segmento anterior y del fondo de ojo posterior a la Dilatación pupilar.

La visión es uno de los sentidos más preciados por ello es imprescindible garantizar un buen cuidado, tanto de forma preventiva en situaciones de salud mediante exámenes rutinarios como en situaciones de enfermedad.

Además de las múltiples patologías oculares, el ojo puede verse afectado por numerosas patologías generales del organismo y ser el primer órgano afectado. El conocimiento de los síntomas desencadenados es fundamental en ocasiones para llegar a un diagnóstico adecuado de estas enfermedades sistémicas o generales. Durante los últimos años la oftalmología ha experimentado un importante avance ligado a nuevas técnicas diagnósticas, nuevos tratamientos farmacológicos y nuevas técnicas médico-quirúrgicas.

La exponencial evolución de la ciencia está haciendo posible el tratamiento de determinadas patologías oculares que hace unos años eran irreversibles e intratables y conducían a la ceguera de los pacientes. Es importante resaltar que la Dirección de Sanidad, y los Establecimientos de Sanidad Militar, debe basarse en los principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva.



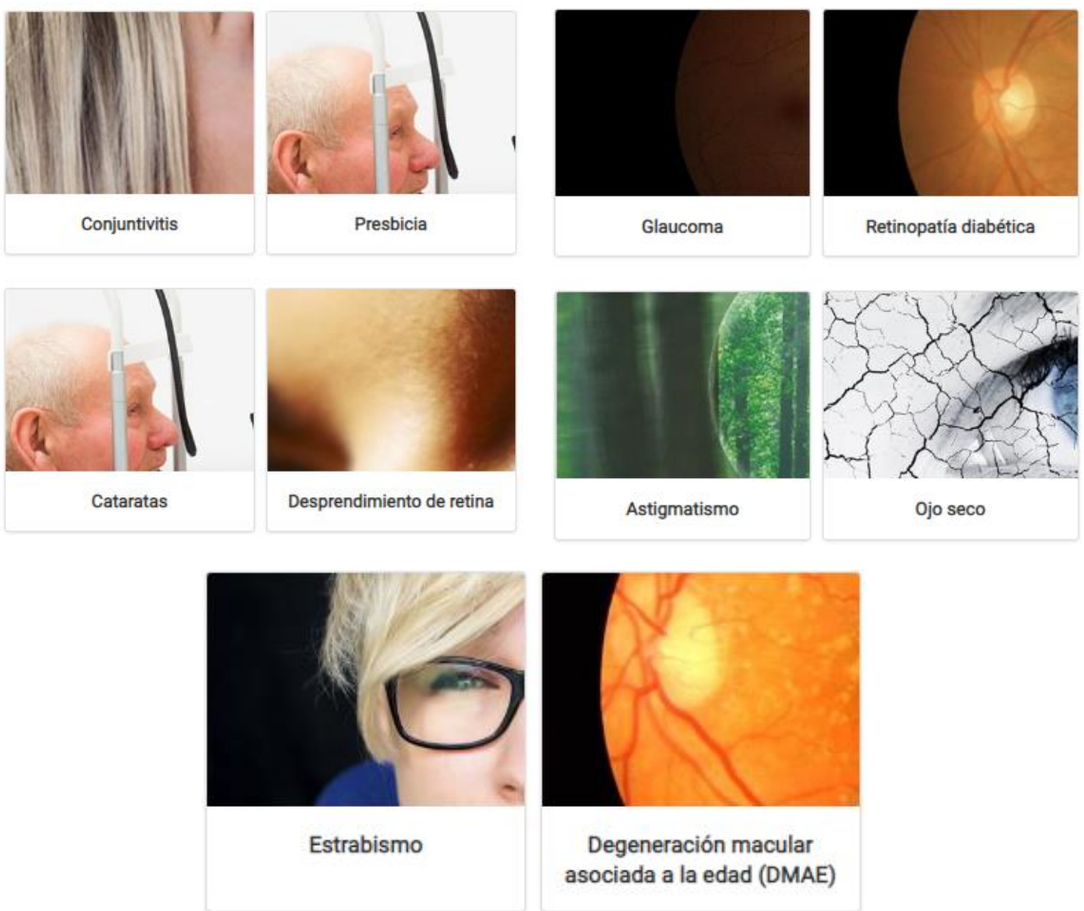
ENFERMEDADES OFTALMOLÓGICAS Y DE LA VISIÓN

La oftalmología es la especialidad médica encargada del estudio y tratamiento de las enfermedades del ojo y estructuras perioculares. La visión es uno de los sentidos más preciados por ello es imprescindible garantizar un buen cuidado, tanto de forma preventiva en situaciones de salud mediante exámenes rutinarios como en situaciones de enfermedad.

Además de las múltiples patologías oculares, el ojo puede verse afectado por numerosas patologías generales del organismo y ser el primer órgano afectado. El conocimiento de los síntomas desencadenados es fundamental en ocasiones para llegar a un diagnóstico adecuado de estas enfermedades sistémicas o generales.

Durante los últimos años la oftalmología ha experimentado un importante avance ligado a nuevas técnicas diagnósticas, nuevos tratamientos farmacológicos y nuevas técnicas médico quirúrgicas. La exponencial evolución de la ciencia está haciendo posible el tratamiento de determinadas patologías oculares que hace unos años eran irreversibles e intratables y conducían a la ceguera de los pacientes.

El oftalmólogo aúna todos aquellos conocimientos, habilidades, actitudes y actividades necesarios para el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación de las enfermedades del aparato de la visión incluida la exploración y corrección óptica y quirúrgica de los defectos de la refracción ocular. La medicina preventiva juega un papel fundamental en la prevención y tratamiento precoces de patologías como el glaucoma o aquellas asociadas al envejecimiento como la degeneración macular asociada a la edad.



Miopía: se presenta cuando los objetos lejanos son difíciles de distinguir. Se corrige con lentes que alargan la distancia focal o con cirugía refractiva y se puede dar desde temprana edad.

Hipermetropía: cuando los objetos cercanos se ven borrosos. Se puede padecer desde la infancia. Se puede corregir con anteojos, lentes de contacto o cirugía refractiva (la cirugía refractiva es la que se usa para disminuir o eliminar la necesidad de anteojos).

Astigmatismo: cuando la imagen de un objeto se ve confusa y distorsionada. Los lentes que corrigen este problema son los cilíndricos. También se puede corregir con cirugía refractiva. Este problema ocasiona dolor de ojos, cabeza y mucha fatiga visual.

Presbicia: también se le conoce como "vista cansada" y se desarrolla con la edad. Se corrige con anteojos para ver de cerca o con anteojos bifocales o multifocales, estos últimos también llamados progresivos. Aparece después de los 40 años y avanza regularmente hasta más o menos los 65 años de edad, cuando el problema generalmente ya no aumenta más. En algunos casos puede ser operado con cirugía láser o implante de lentes intraoculares o implante de discos dentro de la córnea especiales para corregir este tipo de defectos.

Estrabismo: cuando uno de los ojos se desvía. El problema se corrige mediante el uso anteojos especiales, con parches, ejercicios musculares y en algunos casos por medio de cirugía. La detección precoz es esencial para establecer el equilibrio muscular, es decir, recuperar el paralelismo de los ojos. El tratamiento quirúrgico está indicado en los casos severos o que no se corrigen con los tratamientos anteojos o ejercicios, también es importante señalar que la mayoría de los estrabismos en el cual un ojo se desvía hacia arriba o hacia abajo también requieren cirugía.

Glaucoma: es una de las principales causas de ceguera a nivel mundial junto con la retinopatía diabética, especialmente en los adultos. Es asintomática y se caracteriza por el aumento de la presión en el ojo. Un diagnóstico oportuno es vital para prevenir la pérdida visual. Se da principalmente en adultos sobre los 40 años. Dependiendo del tipo de glaucoma, se aplican distintos tratamientos. El glaucoma primario de ángulo abierto (el 90% de los casos) suele aparecer entre los mayores de 55 años y en pacientes miopes. Este puede controlarse con medicación tópica o bien con cirugía de láser, con una cirugía con bisturí o una implantación valvular, que facilite el drenaje. El glaucoma de ángulo cerrado (crónico o simple) es menos frecuente y puede manifestarse con dolor ocular, cefaleas, visión borrosa, náusea y vómitos. El tratamiento definitivo consiste en la utilización de láser, aunque si es crónico también requerirá la administración de fármacos tópicos o de cirugías con bisturí o con válvulas.

Cataratas: es propia de la tercera edad, aunque excepcionalmente también afecta a jóvenes. Las cataratas se producen cuando el cristalino con el paso de los años se torna opaco y va perdiendo su transparencia ocasionando vista borrosa e incluso pérdida de la visión. Requiere cirugía cuando la visión no es lo suficientemente buena como para que el paciente pueda realizar sus actividades normales, siempre es conveniente implantar un "lente intraocular" al mismo momento de la cirugía para remplazar el cristalino que se retira. Usualmente se usa el método de ultrasonido para extraer la catarata.

Conjuntivitis: la más recurrente es la conjuntivitis alérgica que se da principalmente en los meses de primavera y verano. Es una inflamación de la conjuntiva causada por alérgenos (polen, pasto, polvo, etc.) y sus síntomas son picazón, lagrimeo, sensación de arenillas, enrojecimiento ocular y secreción. También existe la conjuntivitis infecciosa causada por bacterias, virus u otros agentes infecciosos.
Oftalmía neonatal: o también llamada conjuntivitis neonatal. Hay una secreción excesiva de los ojos, la que puede ser acuosa, sanguinolenta, espesa y purulenta. Se da en los recién nacidos y se controla con gotas y ungüentos oftálmicos, antibióticos orales o por vía intravenosa.
Ojo Seco: es uno de los padecimientos más frecuentes en mujeres mayores de 40 años. Algunos de los síntomas son irritación ocular, sensación de párpados pesados, ardor en los ojos, molestias al mirar la luz. El uso de antihistamínicos, antidepresivos, uso de lentes de contacto y algunas enfermedades reumáticas pueden ser la causa. Se trata con gotas o ungüentos lubricantes, tapones lagrimales, en algunos casos la cirugía puede ser útil.
Obstrucción del lagrimal: suele darse en niños de entre 2 y 3 meses de vida. Sus síntomas son lagrimeo constante y secreción en los ojos pero sin enrojecimiento. En la mayoría de los casos, es suficiente realizar un masaje y seguir las normas higiénicas correctas para curarlo.
Blefaroespasmo: es un molesto tic nervioso en los ojos. Además de las contracciones o espasmos repetitivos e incontrolables del párpado, generalmente en el superior, la persona puede tornarse muy sensible a la luz o presentar visión borrosa.
Desprendimiento de Retina: es un problema urgente que requiere atención médica dentro de 24 a 48 horas luego de los primeros síntomas ya que puede llevar a la ceguera. Algunos son: visión de puntos negros, destellos luminosos, pérdida de agudeza visual y distorsión de imágenes. El tratamiento es siempre quirúrgico, ya sea inmediatamente o después de un corto período de tiempo. Algunos tipos de cirugía de desprendimiento de retina se pueden realizar en el pabellón de láser sin que se intervenga el ojo con bisturí:

Se pueden utilizar láseres para sellar los desgarros o agujeros en la retina antes de que se produzca un desprendimiento de retina.
Si usted tiene un pequeño desprendimiento de retina, el médico puede colocar una burbuja de gas en el ojo. Esto se conoce como retinopexia neumática y le ayuda a la retina a adherirse de nuevo en su lugar. El agujero se sella con un láser. Los desprendimientos de retina más graves pueden requerir una cirugía en un quirófano. Tales procedimientos abarcan:
Implante escleral para empujar suavemente la pared del ojo hacia arriba contra la retina. -Vitrectomía para extraer el gel o el tejido cicatricial que tira de la retina, empleada para los desprendimientos o desgarros más grandes.

Degeneración Macular: se da en personas mayores que a lo largo de su vida han estado expuestas a la exposición prolongada de los rayos UV y consiste en el deterioro de parte de la retina. Para tratar esta patología se suelen dar suplementos nutricionales de vitaminas y Zinc. Si los vasos afectados no están en la mácula se realiza una coagulación mediante láser para evitar que el acumulo de vasos alterados produzcan nuevas hemorragias como en el caso de degeneración macular húmeda.

El control periódico del fondo de ojo puede prevenir la aparición de algunas formas de degeneración macular. Actualmente se usa frecuentemente inyecciones de un remedio llamado Avastin, estas

inyecciones mejoran la visión pero tienen el problema que hay que repetirlas mensualmente por un tiempo largo.

Retinopatía diabética: es una complicación de la diabetes y una de las causas principales de la ceguera. El paciente con retinopatía diabética, al principio no notará ningún cambio en su visión, pero con el tiempo, puede empeorar y, en algunos casos, llegar a tener muy mala visión en ambos ojos. Las personas que sufren colesterol elevado y las mujeres embarazadas que sufren de diabetes también son pacientes de más alto riesgo. Se puede tratar con láser, con inyecciones de algunos fármacos dentro del ojo y en algunos casos con cirugía. El tratamiento no elimina la retinopatía, pero impide el empeoramiento de la enfermedad.

La cirugía del ojo con láser crea pequeñas quemaduras en la retina donde hay vasos sanguíneos anormales. Este proceso se denomina fotocoagulación y se usa para impedir la retine libere hormonas que dañan el ojo. Un procedimiento quirúrgico llamado vitrectomía se usa cuando hay sangrado (hemorragia) en el ojo. También puede usarse para reparar el desprendimiento de retina.

Fármacos que impiden la proliferación de vasos sanguíneos anormales y esteroides inyectados en el globo ocular son también usados para el tratamiento de la retinopatía diabética. Puede ser necesario inyectarlos mensualmente.

Las anteriores patologías demuestran la importancia de que los servicios médicos en la especialidad de oftalmología son necesarios para brindar una cobertura de impacto y funcionalidad a todos aquellos padecimientos de pacientes que requieren de un seguimiento, control, consulta y todas aquellas ordenes médicas que bajo un criterio profesional demuestran la necesidad de tener un contrato de prestación de servicios para evitar desplazamientos a otras ciudades del País.

LINEAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION DE LA SALUD VISUAL, CONTROL DE ALTERACIONES Y DISCAPACIDAD VISUALES EVITABLE ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUDY Y LA PROTECCIÓN SOCIAL

La Salud Visual se define como la "ausencia de aquellas alteraciones visuales, que impiden al ser humano conseguir un estado físico, cultural, estructural y funcional de bienestar social". También es considerada como la ausencia de enfermedad ocular, acompañada de una buena agudeza visual. De igual forma, la salud visual se constituye en el resultado de una serie de determinantes estructurales que impactan en su desarrollo, los factores económicos, políticos y sociales, así como la red de atención, profesionales que prestan servicio, instituciones de formación en Salud Visual y marco legal, entre otros factores, incidirán en la capacidad de acceso de la población a la atención en salud y en consecuencia, al estado de su Salud Visual.

Cuando se cuenta con una buena salud visual, se fortalece la salud en general, aumenta la capacidad de aprendizaje y desarrollo, se mantiene la autonomía e independencia de las personas, permitiéndoles un adecuado desempeño en su vida cotidiana.

Según la organización Mundial de la salud, las alteraciones visuales no están distribuidas equitativamente en el mundo, las regiones menos desarrolladas están cargadas con la proporción más grande, los adultos mayores de 50 años presentan la mayor carga, y las mujeres en comparación con los hombres, están presentando mayores índices de alteración visual.

La discapacidad visual y la ceguera ocupan el segundo tipo de discapacidad humana con mayor prevalencia mundial. La modificación del término baja visión, incluye los defectos de refracción como causas fundamentales de discapacidad visual. Los cambios epidemiológicos modernos han modificado la etiología del deterioro visual en el adulto, y explican que la discapacidad visual y la ceguera se producen frecuentemente por causas adquiridas, no infecciosas o progresivas, además se acompañan de múltiples factores de riesgo y de entidades sistémicas, que tienen la capacidad de generar discapacidad múltiple y otras alteraciones oculares, de igual forma, fenómenos como el incremento de la expectativa de vida en mujeres y hombres, y una mayor cantidad de años expuestos a enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), han modificado la etiología de la discapacidad visual y de la ceguera en el ámbito mundial, en particular ciertos continentes y regiones, entre ellos, el continente Americano.

De toda la población, la infantil es un grupo prioritario en el manejo de los defectos visuales, puesto que enfrenta un proceso de aprendizaje para los cuales, dichas alteraciones no corregidas pueden implicar dificultades en el desempeño escolar y retraso en el proceso de desarrollo psicosocial.

La visión se desarrolla principalmente en los primeros seis años de vida, en esta edad, cualquier obstáculo en el desarrollo de la visión, causa disminución rápida de la agudeza visual y un tratamiento oportuno promueve una pronta recuperación; por lo tanto es fundamental la estrategia de atención primaria en salud visual en la población escolar, las técnicas utilizadas son relativamente sencillas para que sean realizadas por personal de atención primaria e incluso por los docentes previamente entrenados, con lo cual la salud visual de los niños/as se encontraría sumamente

beneficiada, puesto que solo el 25% de esta población presenta síntomas y a medida que avanza la madurez, disminuye la posibilidad de recuperación de las patologías visuales, como por ejemplo las ambliopías.

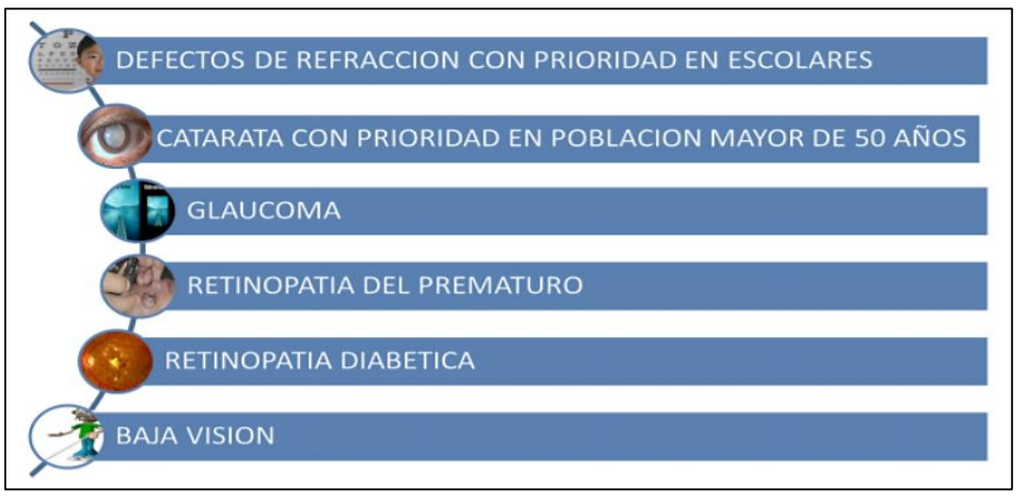
Para mantener una buena salud visual, hay que evitar todos aquellos hábitos que conlleven un esfuerzo de la vista, como no llevar la corrección óptica apropiada, también el exceso o deficiencia de iluminación; la mala alimentación por déficit vitamínico; una higiene inapropiada de la cara y de los ojos, y el tocarse los párpados constantemente con las manos sucias pueden provocar infecciones; el tabaquismo, que reseca la lágrima; apretar o rascar los ojos cuando pican porque causa problemas de la córnea; no dormir lo suficiente, porque durante las horas de sueño la superficie ocular se recupera de las agresiones de todo el día y se produce una regeneración de las células epiteliales que revisten la cara anterior del ojo; no emplear gafas adecuadas que nos protejan de los rayos solares.

La falta de visión en su extremo más grave produce ceguera, pero casi nunca es mortal, por tal motivo los gobiernos con mayores dificultades económicas, cuando desarrollan sus políticas sanitarias dan prioridad a determinados aspectos de la salud que revisten mayor gravedad. Esto ocasiona que todo aquello relacionado con la visión, ya sean patologías oculares o simplemente visión deficiente, estén muy desatendidos.

Son muchos los países que no disponen de ningún servicio de atención visual, sin embargo, una correcta visión es imprescindible para el desarrollo de cualquier sociedad. La consecuencia de la falta de accesibilidad a los servicios de salud, es la exclusión de la población desfavorecida (población, pobre y sin trabajo formal, niños, tercera edad, población rural, etc.) que a su vez se ve reflejado en una alta prevalencia de cegueras curables. El impacto negativo para el PIB del país debido a la ceguera y la disminución de la agudeza visual podría ser 2.000 de unos 3.209 millones de dólares (OPS, 2007), por lo tanto, los problemas visuales tienen un alto costo económico y también social para la región.

Al mismo tiempo, la exclusión en Salud visual tiene un alto costo de oportunidad, ya que produce fracaso escolar, e impide en parte aumentar en número los estudiantes de secundaria, universitaria, que apenas llega al 50 % y al 20% respectivamente de la población.(OMS) La persistencia de problemas visuales debidos a la falta de sensibilización, detección y tratamiento, también impide a una parte de la población, tener acceso a las nuevas tecnologías, y posibilitar un mayor avance tecnológico en el país.

Lo anterior conlleva a establecer un escenario epidemiológico y etiológico, para poder ejecutar un buen manejo clínico, orientado a acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la discapacidad visual y la ceguera, a través de diferentes profesionales de la salud, que permitan una intervención integral e integrada del paciente.



SALUD VISUAL: Tener salud visual implica que no existen enfermedades en el sentido de la visión, ni en estructuras de los ojos, al mismo tiempo que la persona goza de buena agudeza visual. Se constituye en la ausencia de aquellas alteraciones visuales, que impiden al ser humano conseguir un estado físico, cultural, estructural y funcional de bienestar social.

AGUDEZA VISUAL: La agudeza visual es la capacidad del sistema de vision para percibir, detectar o identificar objetos especiales con unas condiciones de iluminación buenas. Para una distancia al objeto constante, si el paciente ve nítidamente una letra pequeña, tiene más agudeza visual que otro que no la ve, esta condición se evalúa a través de distintas técnicas, una de ellas y de las más comunes es el Test de Snellen. El sistema de salud establece actividades de detección temprana de

alteraciones de la agudeza visual, a través de la Resolución 412 de 2000 a personas en edades de 4, 11, 16, 45, 55,65 años en adelante.

DEFECTOS DE REFRACCION: Los defectos de refracción o ametropías son todas aquellas situaciones en las que por mal funcionamiento óptico, el ojo no es capaz de proporcionar una buena imagen, esto conlleva a la disminución de la agudeza visual y en muchos casos a la baja visión, los defectos refractivos son considerados como prioridad de abordaje por su alta carga de morbilidad en especial en la población escolar y porque de detectarse de forma oportuna pueden ser tratados y manejados logrando un alta probabilidad de prevenir ceguera. Los defectos refractivos son: Miopía, hipermetropía, astigmatismo y ambliopía, los síntomas principales son la visión borrosa, picazón, sensación de tensión en los ojos y, ocasionalmente, dolor de cabeza, estos últimos provocados por un sobreesfuerzo continuado. Estos síntomas suelen desaparecer al corregir el defecto, ya sea con anteojos, lentes de contacto o por cirugía.
CATARATA: Una catarata ocurre cuando el cristalino se nubla total o parcialmente afectando la visión, esto puede ocurrir en uno o en ambos ojos pero no es transmisible de un ojo al otro; la mayoría de las cataratas están relacionadas con el envejecimiento y son muy comunes en las personas mayores; generalmente cuando se llega a los 80 años de edad, más de la mitad de las personas tienen una catarata o han tenido una operación de cataratas.



En Colombia 2,6 millones de personas tienen algún tipo de discapacidad visual. El 40 por ciento de los casos están relacionados con la refracción que puede solucionarse con el uso de lentes anteojos, tanto en niños como en adultos y personas mayores.

Los departamentos del país con mayor tasa de ceguera son Chocó, Huila y Sucre donde coincide la existencia de marginalidad social. No obstante, el mayor volumen de personas con problemas visuales se presenta en Antioquia, Valle y Bogotá en su orden. Estos lugares son objeto de estudio para cumplir con la meta establecida de la Organización Mundial de la Salud en la que espera reducir en 25 por ciento la ceguera evitable.

Teniendo en cuenta la importancia de los análisis de situación de salud para la planificación de los servicios de salud en Colombia, se realiza una primera aproximación de un análisis de situación de las alteraciones de la salud visual en el contexto colombiano para el periodo 2009- 2019. A continuación, se presenta una síntesis de los resultados epidemiológicos más relevantes de este ejercicio, sin embargo, para consultar los resultados completos se encuentra a disposición del público en general el documento ASIS salud Visual Colombia 2016.

La morbilidad atendida de las enfermedades de los ojos y sus anexos para el periodo 2009 a 2019 en Colombia, es de 9.898.860 personas, se presentaron 17.256.264 atenciones, obteniendo una razón de 2 atenciones por persona, evidenciando que las atenciones por esta causa son constantes en el tiempo. Para el mismo periodo de tiempo, del total de atenciones por consulta de Enfermedades No Transmisibles, el 5,43% están relacionadas con enfermedades de los ojos y sus anexos. Los departamentos reflejan el comportamiento de Colombia en cuanto a número de atenciones por alteraciones visuales y oculares.

Por ejemplo, Bogotá D.C, al ser la ciudad con mayor población, es la que presenta la mayor proporción de atenciones, seguida por Antioquia, Cundinamarca, Santander y Valle. Es importante resaltar que en el caso de Ceguera en ambos ojos el departamento que presenta mayor proporción de atenciones es el Valle (13,03%).



En cuanto a la discapacidad visual auto declarada en el registro de caracterización y localización de personas con discapacidad del SISPRO, se evidencia que para el periodo de 2009-2019, se cuenta con 2.004.464 registros de personas con discapacidad por alteración permanente de los ojos, cifra que cada año va aumentado pasando de 285.056 personas en el 2009 a 406.193 en 2019. Evidenciando un aumento de 42,49% en el número de personas registradas con esta discapacidad.

El incremento promedio anual para este periodo es de 7,08%. En la Tabla 3 se presenta el comportamiento de los departamentos en cuanto a número de atenciones por alteraciones visuales. En esta se puede observar que Bogotá, D.C al ser la entidad territorial con mayor población, es la que repunta en la proporción de atenciones, seguida por Antioquia, Cundinamarca, Santander y Valle. Es importante resaltar que en el caso de Ceguera en ambos ojos el departamento que presenta mayor proporción de atenciones es el Valle (13,03%). Para el evento Toxoplasmosis, Huila presenta la mayor proporción de atenciones con el 25,39%.

El sector salud concentró 4.3% del PIB total del país, mientras que el trabajo no remunerado del cuidado de la salud aportó 1%, el aporte de éste último ha sido constante en los últimos 4 años en un punto porcentual.

El valor de la producción del sector salud estuvo impulsado principalmente por los servicios hospitalarios, los servicios médicos de atención ambulatoria y el comercio de servicios relacionados con la salud, cuyos aportes a la producción fueron entre 15 y 22 por ciento. No obstante, la administración pública de la salud, los medicamentes, lentes y el material de curación, así como otros bienes y servicios también hicieron aportes.

2.2.2.1 ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

la variación anual 2023 del IPC fue 9,28%

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2022 - 2023 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	**9,28**	1,26	**0,45**

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022		2023	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	11,59	1,49	15,42	1,96
Restaurantes y hoteles	9,43	18,54	1,84	13,22	1,38
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,37	0,14	11,95	0,20
Educación	4,41	5,98	0,24	11,41	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	13,09	0,69	10,08	0,53
Salud	1,71	9,53	0,16	9,49	0,16
TOTAL	100,00	13,12	13,12	9,28	9,28
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,94	2,25	9,26	2,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	18,25	0,73	8,94	0,37
Recreación y cultura	3,79	8,36	0,30	7,10	0,24
Prendas de vestir y calzado	3,98	11,22	0,38	5,23	0,17
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	27,81	4,88	5,00	0,99
Información y comunicación	4,33	0,25	0,01	0,12	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 7,17 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (44,80%), arriendo imputado (7,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (12,93%), electricidad (20,74%), arriendo efectivo (7,64%), transporte urbano (incluye tren y metro) (11,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (14,84%), suministro de agua (9,85%), productos de limpieza y mantenimiento (11,77%) y leche (12,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: plátanos (-15,22%), cebolla (-18,76%), aceites comestibles (-7,74%), papas (-9,76%) y yuca para consumo en el hogar (-28,85%).

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

Comportamiento de la variación anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Diciembre 2022 - 2023

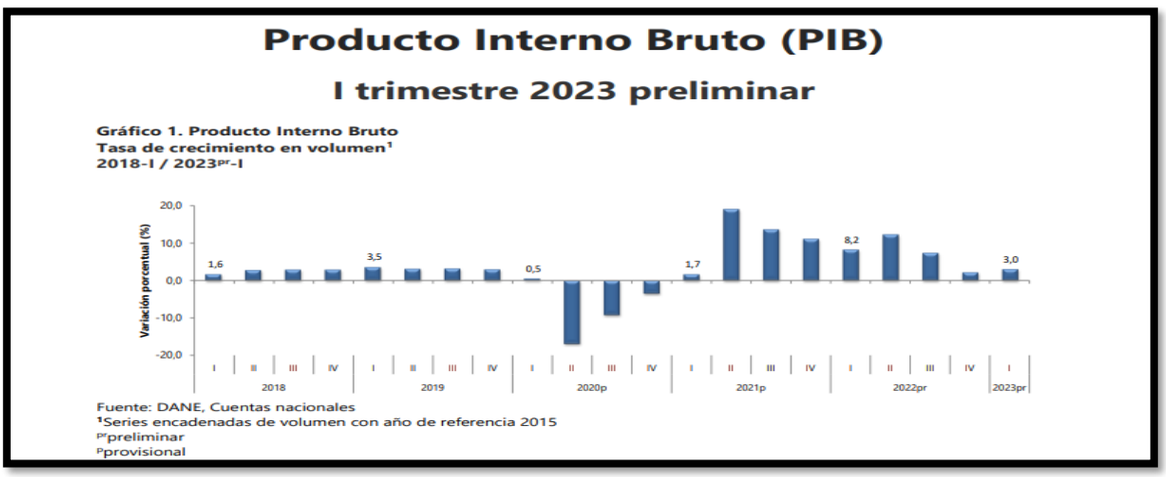
	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2022	2023	2022	2023
Pobres	1,47	0,42	14,92	8,19
Vulnerables	1,48	0,41	14,80	8,69
Clase media	1,28	0,46	13,28	9,26
Ingresos altos	1,03	0,46	11,52	9,80
Total nivel de ingresos	1,26	0,45	13,12	9,28

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En diciembre de 2023, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,42%), Vulnerables (0,41%), Clase media (0,46%), Ingresos altos (0,46%) y por último, Total nivel de ingresos (0,45%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (8,19%), Vulnerables (8,69%), Clase media (9,26%), Ingresos altos (9,80%) y por último, Total nivel de ingresos (9,28%).
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/cp-IPC-dic2023.pdf

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)



PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Explotación de minas y canteras crece 2,0%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 6,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,7%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 18,8%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 9,2%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 4,8%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 4,8%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 5,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr] / 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	-1,7	-1,5	-0,6
Fabricación de productos textiles[3]	-18,8	-13,9	-5,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-9,2	-8,5	0,7
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-4,8	-0,8	-1,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-10,4	-5,0	-3,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-5,1	-3,1	-0,4
Industrias manufactureras	**-6,2**	**-3,2**	**-1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,3%.

• Educación decrece 0,8%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,2%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,3	4,1	-1,5
Educación	-0,8	1,4	-2,4
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	7,2	6,6	1,3
Administración pública y defensa [1]	**5,3**	**4,0**	**0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
Prpreliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Exportaciones

En el tercer trimestre de 2023pr, las exportaciones crecen 4,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 2,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Exportaciones	**4,2**	**3,6**	**2,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
Prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Importaciones

En el tercer trimestre de 2023pr, las importaciones decrecen 21,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr.

Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones decrecen 3,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr]/ 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Importaciones	-21,5	-14,9	-3,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 4,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,9%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 15,3%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 11,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 5,7%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 2,6%, explicadopor:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,1%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,1%.

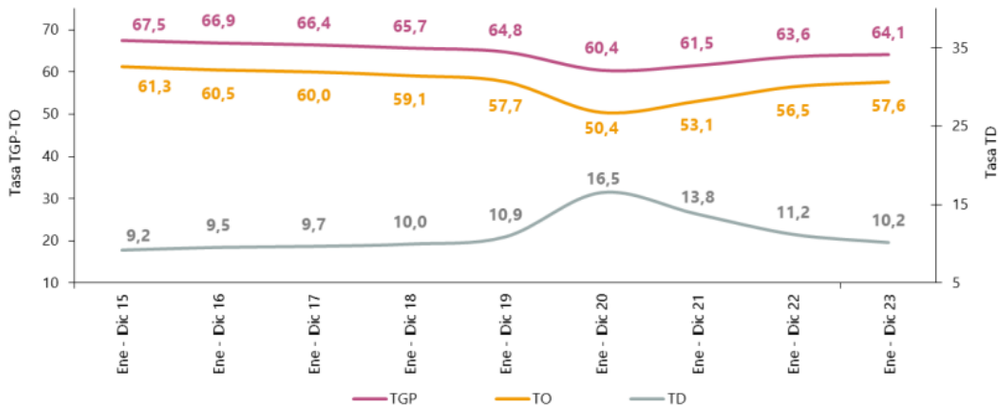
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,2%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 3,1%.

INDICADORES DE MERCADO LABORAL PARA EL TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y AREAS METROPOLITANAS.

TOTAL, NACIONAL AÑO

Para el 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, lo que representó una reducción de 1,1 puntos porcentuales respecto al 2022 (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, lo que significó un aumento de 0,5 puntos porcentuales respecto al 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,6%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al 2022 (56,5%).

Gráfico 6. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Año (2015 – 2023)

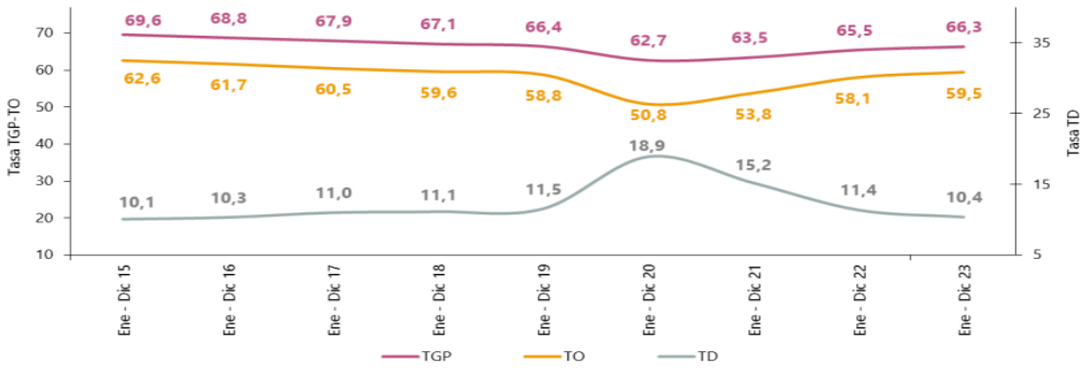


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas año

En el 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,4%, lo que representó una reducción de 1,0 puntos porcentuales respecto al 2022 (11,4%). La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al 2022 (58,1%)

Gráfico 7. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Año (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

TOTAL, NACIONAL AÑO

En el 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.788 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; Transporte y almacenamiento; y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos con 0,7, 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Año (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero - Diciembre 2022	Enero - Diciembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.032**	**22.788**	**100**	**756**	
Alojamiento y servicios de comida	1.483	1.639	7,2	156	0,7
Transporte y almacenamiento	1.595	1.706	7,5	111	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.822	8,0	88	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.851	1.925	8,4	73	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.665	2.738	12,0	73	0,3
Industrias manufactureras	2.344	2.401	10,5	58	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.224	3.280	14,4	56	0,3
Actividades inmobiliarias	221	275	1,2	54	0,2
Comercio y reparación de vehículos	3.970	4.020	17,6	49	0,2
Información y comunicaciones	383	403	1,8	20	0,1
Construcción	1.547	1.565	6,9	19	0,1
Actividades financieras y de seguros	419	422	1,9	3	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	588	589	2,6	1	0,0

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

DEFINICIÓN Y OBJETIVO DE LA POLÍTICA MONETARIA

La política monetaria en Colombia abarca las acciones que lleva a cabo el Banco de la República para cumplir con el mandato constitucional de velar por la capacidad adquisitiva de la moneda en coordinación con la política económica general.

Para cumplir el mandato constitucional, el Banco de la República sigue un esquema de inflación objetivo en un régimen de tipo de cambio flexible, el cual busca mantener una tasa de inflación baja y estable, y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo. Bajo este esquema, las acciones de política monetaria están encaminadas a que la inflación futura se sitúe en la meta del 3 % fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR).

https://www.banrep.gov.co/es/politica-monetaria-cambiaria/definicion-objetivo-politica-monetaria

SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2024

El monto del **salario mínimo para el año 2024 quedó en $ 1'300.000 de pesos (Un millón trescientos mil pesos) y un auxilio de transporte de $ 162.000 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total $ 1'462,000 pesos)** y fue decretado por el gobierno nacional tras no haber alcanzado un acuerdo en la mesa de concertación en el último día hábil del año. Con la TRM del 30 de diciembre de 2023, el salario mínimo 2024 en Colombia **equivale a $340.13 dólares estadounidenses ($382.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte).**

Este valor se decretó por la presidencia de la república luego de que no se acordara en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2024 estuvieron enmarcadas en la situación económica de alta inflación que se vive a nivel mundial, incluyendo a Colombia, y la perspectiva de una desaceleración económica incentivada por las altas tasas de interés definidas por el Banco de la República para frenar la inflación. La economía Colombia había caído un 0,3% en el tercer trimestre del 2023, y por esto el Banco Central inició la reducción de tasas del 13,25% al 13% en diciembre. Los sindicatos habían propuesto un 18% de incremento al salario mínimo, pero luego cedieron al 12%. Los gremios de empresarios no presentaron una propuesta.

El aumento del salario mínimo para 2024 es del 12.07% frente al millón ciento sesenta mil pesos ($1'160.000) pesos del salario mínimo en 2023 (+$140.000 pesos). Empezó a regir a partir del 1 de enero de 2024 junto con el incremento del 15% en el subsidio de transporte (+$21,394 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el incremento que percibieron los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +$161,394 pesos.

Teniendo en cuenta que la inflación del 2023 se estima en 9,2%, esta decisión mantiene el salario real de los empleados. Aunque el aumento para el 2024 fue menor al del año anterior (para el 2023 se incrementó en 16%), sigue siendo el segundo incremento del salario más grande desde el año 2000.

Aportes a seguridad social mínimos Año 2024

Salud	Pensión
Empleado $ 52,000.00 Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo	**Empleado** $ 52,000.00 Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo
Empleador $ 110,500.00 Aporte Empleado equivalente al 8,5% del salario mínimo	**Empleador** $ 156,000.00 Aporte Empleado equivalente al 12% del salario mínimo
Independiente $ 162,500.00 Aporte Empleado equivalente al 12,5% del salario mínimo	**Independiente** $ 208,000.00 Aporte Empleado equivalente al 16% del salario mínimo

https://www.salariominimocolombia.net/

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA

En Colombia existe una clasificación de las empresas según su tamaño determinado según el monto de los ingresos entre micros, pequeñas y medianas, de acuerdo al decreto 1074 de 2015.

De acuerdo al artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015, el criterio para clasificar las empresas en micros, pequeñas y medianas, es exclusivamente el monto de los ingresos anuales por actividades ordinarias.

Es decir que no se tienen en cuenta variables como monto del patrimonio o el número de empleados, el tipo de sociedad, etc.

Los ingresos a considerar son las ventas brutas anuales, excluyendo ingresos que corresponda a las actividades de inversión o financiación. El monto de los ingresos está fijado en Uvt, pero se toma como referencia la información contable.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS SEGÚN SU TAMAÑO

La clasificación del tamaño de las empresas en micro, pequeñas y medianas, se hace por sectores económicos como son el manufacturero, servicios y comercio.

- **Microempresa.**
 - Sector manufacturero. Ingresos inferiores o iguales a 23.563 Uvt.
 - Sector servicios. Ingresos inferiores o iguales a 32.988 Uvt.
 - Sector comercio. Ingresos inferiores o iguales a 44.769 Uvt.

- **Pequeña empresa.**
 - Sector manufacturero. Ingresos superiores a 23.563 Uvt e inferiores o iguales a 204.995 Uvt.
 - Sector servicios. Ingresos superiores a 32.988 Uvt e inferiores o iguales a 131.951 Uvt.
 - Sector comercio. Ingresos superiores a 44.769 Uvt e inferiores o iguales a 431.196 Uvt.

- **Mediana empresa.**
 - Sector manufacturero. Ingresos superiores a 204.995 Uvt e inferiores o iguales a 1.736.565 Uvt.
 - Sector servicios. Ingresos superiores a 131.951 Uvt e inferiores o iguales a 483.034 Uvt.
 - Sector comercio. Ingresos superiores a 431.196 Uvt e inferiores o iguales a 2.160.692 Uvt.

- **Gran empresa**. Ingresos superiores a la mediana empresa.

Los ingresos a considerar son los acumulados al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Cuando se trate de empresas nuevas con menos de un año de operación, se toman como referencia los ingresos con corte al último día del mes inmediatamente anterior.

Clasificación cuando la empresa desarrolla actividades en mas de un sector

Hay empresas que operan en más de un sector, y en tal caso para su clasificación se tomarán en cuenta el sector cuyos ingresos hayan sido más altos.

Esto según el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015

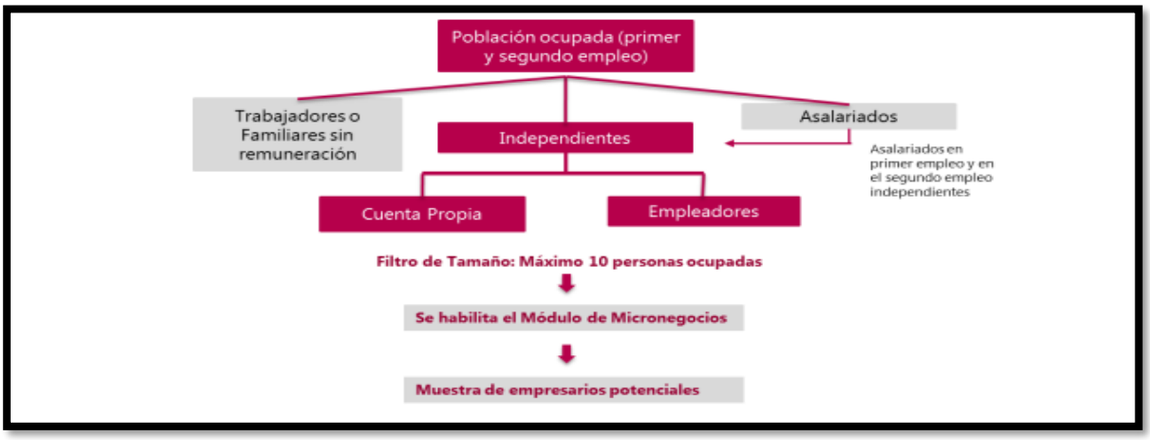
Fuente:https://www.gerencie.com/micro-pequena-y-mediana-empresa.html#Clasificacion_de_las_empresas_en_Colombia

¿Por qué es importante el estudio de los micronegocios?

¿Qué es un micronegocio? Unidad económica con máximo nueve (9) personas ocupadas, que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. (Concepto estandarizado DANE).

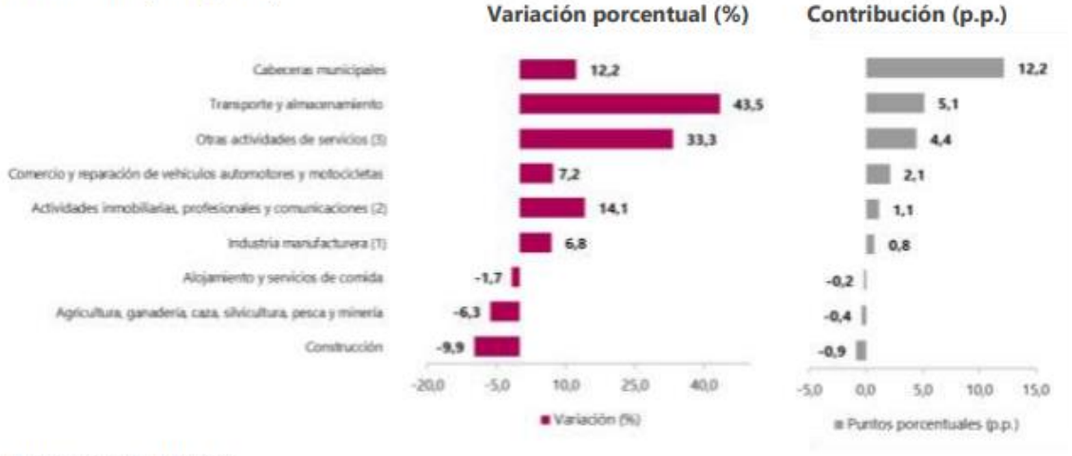
Características de las personas dueñas de micronegocios
• Son propietarias o poseedoras de los medios de producción con los cuales desarrollan su actividad económica. En consecuencia, son propietarias o poseedoras de: - La materia prima con la que fabrican los bienes. - Las herramientas, los equipos, la maquinaria o las instalaciones con las cuales desarrollan su negocio. - El (los) vehículo(s) con el (los) cual(es) ejercen su actividad. - Los productos fabricados o comercializados.
• Prestan servicios técnicos o profesionales, siempre y cuando no sean subordinados.
• Son responsables de la deuda u obligación contraída en el proceso de producción, comercialización o prestación del servicio que genera los ingresos.

• Buscan su clientela o son responsables de ello.
• Pueden ser operados por una sola persona. Las actividades económicas que realizan los micronegocios comprenden desde la pequeña miscelánea de barrio hasta los servicios de consultoría especializada, incluye las profesiones liberales, las ventas ambulantes y las confecciones al interior de la vivienda. Es un grupo muy heterogéneo y puede desarrollar la actividad en cualquier emplazamiento (vivienda, local, puerta a puerta, etc.).



En el tercer trimestre de 2023, la Encuesta de Micronegocios estimó un aumento de 12,2% en la cantidad de estas unidades económicas en comparación con el mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que contribuyeron positivamente a esta variación fueron Transporte y almacenamiento (5,1 p.p.); Otras actividades de servicios (4,4 p.p.); Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (2,1 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,1 p.p.); e Industria manufacturera (0,8 p.p.). Por el contrario, las ramas de Alojamiento y servicios de comida (-0,2 p.p.); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (-0,4 p.p.); y Construcción (-0,9 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación trienal de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Gráfico 5. Variación trienal de la cantidad de micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
Cabeceras municipales
III Trimestre (2023P/2020)



Fuente: DANE, EMICRON.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IIITrim2023.pdf

MIPYMES EN COLOMBIA

Según informe de Confecámaras, 164.435 empresas se crearon en el primer semestre de 2023
• Del total de las empresas creadas, 42.797 corresponden a sociedades y 121.638 a personas naturales.
• El 47,5% de las empresas creadas generaron al menos un empleo, lo que impacta positivamente las economías locales.
De acuerdo con el informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), en el primer semestre de

2023 se crearon en Colombia un total de 164.435 empresas, 3,6% menos que en el mismo periodo de 2022.

La creación de sociedades pasó de 42.358 a 42.797, lo que representa un crecimiento del 1% respecto a 2022, por su parte las personas naturales pasaron de 128.177 a 121.638, con una variación del -5,1%.

Del total de empresas, el 47,5% generaron al menos un empleo, lo que ratifica la importancia del sector privado en la creación de puestos de trabajo, la promoción de oportunidades y el bienestar para los colombianos. Los cincos subsectores con mayor participación en la creación de empleos son: comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos; alojamiento y servicios de comida; industrias manufactureras; construcción; y actividades profesionales científicas y técnicas.



"El contexto del país en este primer semestre ha sido retador. El aumento en las tasas de interés, el comportamiento de la inflación y el valor del dólar son aspectos que impactan el comportamiento de la economía y la dinámica de creación de empresas. En un análisis de 10 años realizado por Confecámaras en esta materia, observamos que en 2015 se presentó una menor dinámica de creación explicada por el contexto socioeconómico de la época, igual sucedió en 2020 por los efectos negativos de la pandemia. Para el segundo semestre de este año los indicadores muestran mejores comportamientos lo que tendría un efecto positivo. Debemos profundizar la alianza público – privada que permita tener un entorno estable y atractivo para hacer negocios, de tal manera que más colombianos creen empresas que perduren", destacó Julián Domínguez Rivera, presidente de Confecámaras.

Dinámica por sectores
Los sectores en los que se presenta una variación positiva en la creación de empresas fueron: actividades de salud humana y asistencia social (6,35%); actividades inmobiliarias (5,48%); suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (4,0%); y actividades conexas a viajes, alquiler y arrendamiento de maquinaria, call centers y limpieza general al interior de edificios (2,36%).

Por otra parte, los sectores donde se presentó una menor dinámica fueron: actividades de los hogares en calidad de empleadores (- 37,9%); administración pública y defensa (-21,7%); explotación de minas y canteras (-11,9%); actividades artísticas de entretenimiento y recreación (-12,28); y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (-11%).

Por tamaño de empresa y desempeño regional
De acuerdo con el tamaño de la empresa, medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado por microempresas (99,7%); pequeñas (0,28%) y medianas (0,015%).

En 2023 las regiones donde se creó un mayor número de empresas son: Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca, Santander y Atlántico.

ANALISIS DE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Tanto las brechas en el mercado laboral, como las disparidades salariales y de acceso a ciertos roles, influyen directamente en el contexto empresarial.
Es así como las desigualdades en oportunidades laborales se traducen en desafíos adicionales para las mujeres que buscan iniciar y dirigir empresas. La falta de representación equitativa en puestos de liderazgo y la limitada accesibilidad a recursos financieros y de apoyo para emprendedoras son manifestaciones de estas brechas persistentes.

En este sentido, esta sección analiza los datos proporcionados por el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, para comprender las brechas existentes tanto en la creación de empresas como en su liderazgo.

En términos de empleados, en promedio, el 37% de la fuerza laboral de las empresas en Colombia son mujeres, sean empresas de personas naturales o jurídicas y sin importar su tamaño. Sin embargo, al analizar esta cifra por deciles, se revela que más del 50% de las empresas operan con una fuerza laboral femenina inferior al 10%. Por otro lado, cerca del 27% de las empresas tienen más del 90% de sus empleos cubiertos por mujeres. Aunque la mayoría de las empresas ocupan a mujeres en solo el 10% del total de sus empleos, hay empresas que se caracterizan por una composición laboral mayoritariamente de mujeres, lo que sucede en empresas que realizan actividades de educación, atención de la salud humana, asistencia social y trabajo doméstico.

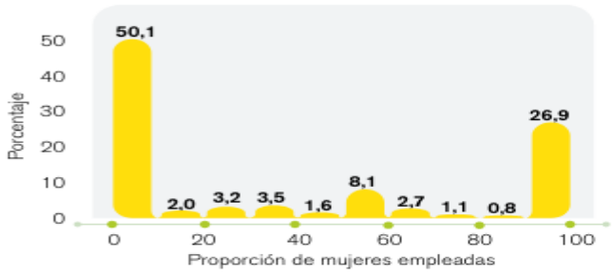


Figura 15. Distribución de las mujeres empleadas por las empresas

Fuente: RUES.

Al analizar la distribución de la ocupación por género en diferentes sectores económicos, se observa que las mujeres tienen baja representación en extracción, construcción y agricultura. En los sectores de industria, comercio y servicios, la representación de mujeres está en línea con el promedio general. El sector que sedestaca por contar con una mayor presencia de mujeres es el denominado como "resto", que abarca actividades como la administración pública, defensa, educación, atención de la salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales.



Figura 16. Proporción de mujeres empleadas por sector económico

Fuente: RUES.

En cuanto al liderazgo empresarial, el informe más reciente sobre la actividad empresarial del Global Entrepreneurship Monitor (GEM) de 2023, revela marcadas discrepancias en la percepción de hombres y mujeres en aspectos clave.

De otra parte, es importante destacar que, del total de las empresas del país, el 47.6% es de propiedad femenina. En el caso de las personas naturales, el 59% de las empresas es propiedad de una mujer; y, en el caso de las sociedades, el 13% de las empresas presentan una participación femenina en el capital social de más del 50%, o su representante legal es mujer.

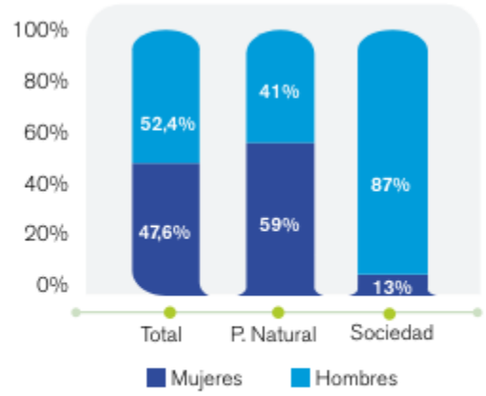


Figura 18. Pertenencia de las empresas por género y organización júridica

Fuente: RUES.

Así, al analizar la composición del capital social de las empresas, se encuentra que las mujeres tienen representación limitada, ya que en promedio solo poseen el 16 % del capital de las empresas y en más del 75 % de las firmas su participación es inferior al 10%. De hecho, el 15% de las empresas presentan una media participación femenina en el capital social, con porcentajes entre el 10% y el 80%, y el 10% de las empresas presenta una participación femenina mayor al 80% en el capital.

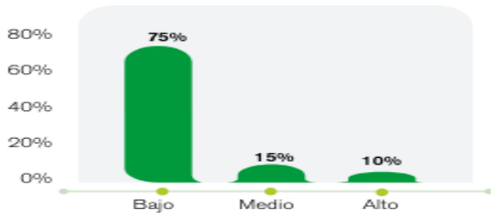


Figura 19. Participación femenina en el capital social de las empresa

Fuente: RUES.

Aunque la mayoría de las empresas son representadas legalmente por mujeres (sin importar el tipo de organización jurídica o el tamaño de la firma), sus propietarios son hombres. Las mujeres participan como empleadas o representantes formales en vez de empleadoras o propietarias de empresas. Así, se encuentra que de aquellas empresas en las que el porcentaje de participación de las mujeres en el capital es baja, hay a su vez un menor porcentaje de empresas que emplean al menos a una mujer, siendo este del 35%. Esto en comparación con empresas en donde la participación de la mujer en el capital es media o alta, es decir con más de un 10% de capital social femenino, de las cuales un 67% emplean al menos a una mujer. De esta forma se resalta la relación que hay entre la participación de la mujer en el capital y el empleo femenino en estas empresas.

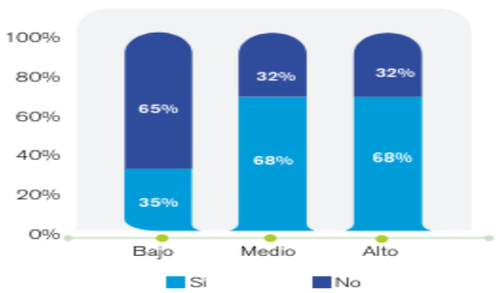


Figura 20. Sociedades que emplean al menos una mujer de acuerdo a su participación femenina en el capital.

Fuente: RUES.

La participación de las mujeres en el capital social por sector económico está correlacionada con su participación en el empleo. Las mujeres participan menos en el capital social en los sectores de extracción, construcción y agricultura. Por el contrario, las mujeres tienden a ser propietarias de empresas de actividades como la administración pública, defensa, educación, atención de la salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales, lo que es claramente similar a los sectores en los cuales hay una mayor proporción de mujeres empleadas.

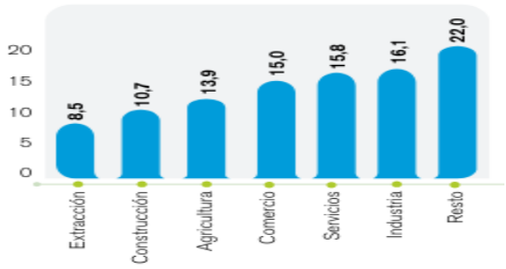


Figura 21. Participación de las mujeres en el capital social por sectores económicos
Fuente: RUES.

Fuente: https://confecamaras.org.co/noticias/997-confecamaras-presenta-documento-de-trabajo-panorama-de-las-mujeres-en-el-ambito-laboral-y-empresarial

2.2.3 ASPECTOS TÉCNICOS

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación para la prestación de servicios de salud en LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES**,** para el BAS30 para la vigencia 2024, debido a que no se cuenta con el personal ni los equipos que garanticen la atención de forma oportuna para sus afiliados y beneficiarios del sistema en garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

La prestación de servicios requeridos por la Entidad es especializada toda vez que se requiere una IPS que preste los servicios de especialista en OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES es un servicio que en el mercado nacional es comúnmente ofrecido como lo detalla el estudio del sector.

Bajo este entendido, es necesario que el contratista adjudicatario cuente con la infraestructura, los equipos y el persona profesional y especializado, necesario para la prestación del servicio en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander, aspecto que será de revisión técnica.

2.2.4 ASPECTO REGULATORIO LEGAL

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso está conforme a lo establecido en el Código Civil, artículo 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género

Dado que el objeto del presente proceso está basado en la selección de un contratista que provea **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 30 EN LA CIUDAD DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2024".** se establece que el sector comercial se encuentra manejado por un sin número de proveedores a nivel nacional, por lo tanto, estamos ante empresas del sector cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector.

Se encuentra que con relación al OBJETO dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio. En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, específicamente, realizar la prestación de los servicios requeridos dentro de las condiciones de plazo y modo exigidas.

Al respecto es importante señalar que el contratista estará obligado al saneamiento de los vicios que presenten los servicios para desarrollar el objeto contractual, para lo cual se prevé en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad del servicio, de igual forma se establece la matriz de riesgos del contrato de acuerdo con las reglas generales del contrato de prestación de servicios de salud, para el presente caso.

Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Se determina que el presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes que busquen participar en el

proceso contractual y, analizado el objeto del mismo el cual es de carácter lícito, por cuanto cumple con los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con la cuantía del proceso, el régimen jurídico aplicable al presente proceso es la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, puesto que el valor destinado a dicho proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad (Artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, el cual modificó el numeral 5 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario número 1860 del 24 de diciembre de 2021).

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación y estudio previo y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. en consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente. conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable. Así mismo para el presente proceso se requiere que la entidad prestadora de servicios de salud esté habilitada para la especialidad aquí requerida.

NORMATIVIDAD

El Marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política de Colombia, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política Colombiana
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 1774 de 2016 "*por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de ·1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones"*
- Ley 1819 de 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1480 del 2011"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto Ley 2106 de 2019, 'por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública'
- Decreto 624 de 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales"
- Decreto 1625 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria."
- Ley 1819 de 2016 "*Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."*
- Ley 2069 de 2020, 'por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia',
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Ley 1882 de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de

Defensa Nacional.

- Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector-G-EES-02(de Colombia Compra Eficiente)
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente -M-DVRHPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente-M-ICR-01.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 0312 del 6 de marzo de 2024, se autoriza el presupuesto VIGENCIA 2024
- Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=160966 - 34y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de fabricación, Distribución y/o comercialización, de bienes o la prestación de servicios objeto de realización del presente proceso contractual.

Realizando el análisis de mercado correspondiente se verifica los proveedores de la región y a nivel nacional se concluye que los bienes y/o servicios lo podrían ofrecer Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con reconocimiento nacional, hasta pequeñas organizaciones locales, siendo la oferta bastante amplia y diversa.

En toda la extensión del País, luego de una búsqueda por diferentes medios se encontraron muchos proveedores con el recurso humano, infraestructura y con la capacidad instalada para la prestación de los servicios de salud.

La Dirección de Sanidad Ejército – DMBUG, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a) **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b) **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

2.3.1 EMPRESAS DEL SECTOR

A. ¿QUIEN VENDE O PRESTA EL SERVICIO?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de adquirir servicios oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la prestación de los servicios de salud en los tiempos establecidos por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos. En una búsqueda de empresas que cumplan con la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 30 EN LA CIUDAD DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2024".**

Para el estudio de la oferta es necesario identificar las características de los servicios a contratar para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 30 EN LA CIUDAD DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2024".**

Se abarca la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 A.C., donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en la **SECCIÓN Q** ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL, **DIVISIÓN 86** ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA, **GRUPO 861** ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN, **CLASE 8610** ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN, **GRUPO 862** ACTIVIDADES DE PRACTICA MEDICA Y ODONTOLOGICA, SIN INTERNACIÓN, **CLASE 8621** ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACIÓN.

SECCIÓN Q: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

GRUPO 861- CLASE 8610 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN

Comprende los servicios médicos a corto y largo plazo, actividades de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, suministrados a pacientes internos en hospitales o clínicas. También se incluyen los sanatorios (preventorios), clínicas de reposo, asilos, instituciones hospitalarias para enfermos mentales, y centros de rehabilitación, que posean un componente importante de supervisión y vigilancia directa de médicos titulados, y otras instituciones sanitarias con servicio de alojamiento, incluso los hospitales de bases militares y prisiones, que realizan actividades de atención médica y técnico-quirúrgica como diagnóstico, tratamiento, operaciones, análisis, servicios de urgencias, etc.

Esta clase incluye:

- Las actividades que consisten principalmente en la atención de pacientes internos, que se realizan bajo la supervisión directa de médicos y abarcan:

- La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación.
- El servicio de personal médico general y especializado y paramédico en:

 - Servicio de apoyo diagnóstico: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, RMN, gamagrafía, etc.), laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos.
 - Servicio de complementación terapéutica: rehabilitación (por terapistas), optometría, psicología, nutrición, fonoaudiología, etc., cuando se prestan a pacientes internos.

- Servicios de urgencias.
- Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios.
- Servicios de centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico tales como esterilización e interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación.

Esta clase excluye:

- *Las actividades de laboratorios médicos realizadas por unidades independientes de los hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8691 «Actividades de apoyo diagnóstico».*
- *Las actividades de atención de la salud del personal militar en campaña. Se incluyen en la clase 8422 «Actividades de defensa».*
- *Los servicios de consulta médica ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación, a pacientes internos. Se incluyen en la clase 8621 «Actividades de la práctica médica, sin internación».*
- *Las actividades de atención odontológica para pacientes internos ejercida por odontólogos no vinculados a la institución de internación. Se incluyen en la clase 8622 «Actividades de la práctica odontológica».*
- *Las actividades de transporte en ambulancia. Se incluyen en la clase 8699 «Otras actividades de Atención de la salud humana».*
- *Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados. Se incluyen en la clase 8699 «Otras actividades de atención de la salud humana».*

862 ACTIVIDADES DE PRÁCTICA MÉDICA Y ODONTOLÓGICA, SIN INTERNACIÓN

Este grupo comprende las actividades de medicina general, especializada y odontológica prestada por médicos, odontólogos, paramédicos y auxiliares a pacientes, como atención ambulatoria. Pueden llevarse a cabo en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN

Esta clase incluye:

- Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.
- La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como la esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.
- Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.

Esta clase excluye:

- *La atención médica a pacientes internos ejercida por médicos vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610 «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».*
- *Las actividades paramédicas, como las de enfermeros y auxiliares de enfermería u odontología, optómetras, nutricionistas y fisioterapeutas, entre otros. Se incluyen en clase 8692 «Actividades de apoyo terapéutico».*
- *Las actividades de la práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622 «Actividades de la práctica odontológica».*

A. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones que son requeridas para el E.S.M., al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso. Es así como los costos asociados con el proceso de prestación del servicio están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

Para el caso de los servicios de todo lo relacionado con actividades de **salud de Oftalmología especializada**, son varios los factores que inciden en este proceso teniendo en cuenta que en este servicio intervienen bienes, mano de obra, y tecnología en cada una de las etapas del servicio, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no solo el proceso de la prestación del servicio en tiempo sino en costos.

DINÁMICA DE LA PRODUCCIÓN	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
Es el resultado de interacción que existe entre proveedores de los medicamentos, insumos, tecnología de no llegar a ser propia, y el personal utilizado para la prestación del servicio de salud, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.	Tecnología, capacidad instalada, personal capacitado y certificado, transporte, insumos, materiales, equipos, etc.	De acuerdo con la complejidad del proceso a realizar, se estima que la prestación del servicio sea de acuerdo con los requerimientos del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER y las unidades centralizadas durante la VIGENCIA 2024. POR TRATARSE DE UN PROCESO DE TRACTO SUCESIVO, EL OFERENTE DEBE DETALLAR QUE SU OFRECIMIENTO CUBRIRA HASTA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL/ASIGNADO.

CANALES DE DISTRIBUCION

Los canales de distribución son los medios que ponen en contacto al fabricante con los consumidores. Se trata de un sistema por medio del cual una empresa hace llegar sus productos o servicios a diferentes destinos, con lo cual multiplica la cantidad de lugares en los que el consumidor pueda encontrarlos.

Un canal de distribución es la cadena de pasos necesarios para que un producto o servicio alcance a su consumidor final.

Esta cadena puede necesitar pocos o muchos pasos e intermediarios, pueden ser offline y online, e incluyen distribuidores, fabricantes, retailers y agentes. Según el número de participantes, puede considerarse un **canal de distribución directo o indirecto**.

Pero que sea de un modo u otro no lo hace mejor o peor: depende de los objetivos de la empresa y el tipo de audiencia y producto.

Una estrategia de canales de distribución evalúa las formas de posicionar mejor los productos para hacer crecer la demanda en torno a ellos.

Canales de distribución y cadena de distribución: ¿es lo mismo?

De forma rotunda: no.

Los canales de distribución abarcan decisiones estratégicas y buscan la generación de demanda entre los consumidores. Es una rama volcada hacia el exterior de la empresa: analiza el entorno de la demanda para ajustar la actividad de negocio.

Por su parte, **la cadena de distribución de productos y servicios se realiza considerando factores internos**, principalmente el inventario: cuál es el mejor método para que la empresa produzca y distribuya los productos o servicios, considerando costes y recursos disponibles.
Se denominan **canales de distribución** las líneas a través de las que se efectúa la función de la distribución, y se conoce con el nombre de intermediarios a los elementos básicos del canal. Los canales de distribución son como las arterias por las que circulan los productos, desde el fabricante o industria manufacturada al consumidor final. Esas vías se componen de empresas o entes independientes de los fabricantes que comercializan, venden o ayudan a vender los productos fabricados o suministrados por otros, sirviéndole a la empresa productora para tener el acceso debido a los mercados. *(Rivera y de Garcillán, p.328)*

Clasificación de los canales de distribución

Los canales de distribución se pueden clasificar según su longitud, la tecnología de compraventa y su forma de organización.



Canales de distribución

Tipos según la longitud del canal de distribución

- **Canal directo**: consta de sólo dos entidades, fabricante y consumidor final. De uso frecuente en el sector de servicios, la banca, por ejemplo.
- **Canal corto**: consta de tres niveles, fabricantes, detallista y consumidor final. De uso frecuente cuando se trata de sectores donde la oferta está concentrada tanto a nivel de fabricante como de detallista, cuando el detallista es una empresa grande y el número de fabricantes no muy elevado. Las grandes superficies por ejemplo.
- **Canal largo**: consta de cuatro o más niveles, fabricante, mayorista, minorista y consumidores. Suelen existir en sectores donde está muy fraccionada la oferta y la demanda.

Tipos según la tecnología de compraventa

- **Canales tradicionales**: aquellos que no han incorporado tecnologías avanzadas en la realización de las operaciones de intercambio.
- **Los canales automatizados**: son los que usan la tecnología como medio básico en las relaciones de intercambio, como por ejemplo los cajeros automáticos.
- **Canales audiovisuales**: son aquéllos que combinan distintos medios, la televisión como medio divulgador-informador, el teléfono como medio de contacto con el comprador y una empresa de transporte para realizar el traslado físico de los productos. Un paradigma actual es la teletienda.
- **Canales electrónicos**: son aquellos en los que se combina el teléfono y la informática, básicamente a través de la red internet.

Tipos según su forma de organización

- **Canales independientes**: son aquellos en los que no existen relaciones organizadas entre sus componentes.
- **Canales administrados**: presenta dos características originales.
 a. Una o varias instituciones miembros del canal disponen, gracias a su tamaño o a sus competencias particulares, de un poder que le permite influir en las decisiones de otros miembros del canal.
 b. Estas instituciones sacan provecho de este poder para elaborar sus programas, asegurando la coordinación de las actividades de los diferentes miembros del canal. Ellos pueden recurrir ya sea a la incitación positiva, recompensando a los miembros del canal que cumplan sus indicaciones, o ya sea con incitación negativa, penalizando a los que no las apliquen.
- **Canales integrados**: el proceso de integración consiste en el reagrupamiento de instituciones del mismo nivel del canal de distribución como por ejemplo las centrales de compra, lo que constituiría una integración horizontal; o bien, un reagrupamiento entre instituciones de los distintos niveles del canal hacia arriba o hacia abajo, con lo que estaríamos ante una integración vertical. g
- **Canales asociados**: dentro de esta categoría se incluyen las cooperativas de consumidores y las sucursales múltiples.

Por otra parte, encontramos que el mercadeo en salud y su importancia El mercadeo social ha tenido desde sus inicios un gran auge para las organizaciones que ven en el desarrollo sustentable la mejor opción para perdurar en el tiempo, sin dejar de tener rentabilidad. Bajo esta mirada las instituciones de la salud no han sido ajenas de las implicaciones que sus servicios tienen en la sociedad. Es así que, en las últimas décadas, la OMS (Organización Mundial de la Salud), ha visto en el mercadeo social la mejor herramienta para el diseño de estrategias de promoción de la salud y prevención de las enfermedades. Sin embargo, no puede dejarse de lado al mercado tradicional y otorgarle el significado que tiene como herramienta para darle valor a las empresas, en términos de atraer, retener y satisfacer las necesidades de los pacientes.

Por consiguiente, podemos definir el mercadeo de salud como la disciplina social donde interactúan el ser humano y la organización en el consumo de bienes y servicios intangibles, a cambio de obtener beneficios recíprocos tanto para el paciente, la sociedad y la organización.

Los servicios de salud tienen como objetivo la salud de la sociedad mejorando la calidad de vida de las personas. En ese orden de ideas, el mercadeo de salud tiene como finalidad conocer y entender al paciente, con el propósito de poder determinar cuál es el servicio o producto que necesita o desea, y el beneficio que le ha de brindar a largo plazo, haciendo de su visita al profesional de la salud una experiencia placentera.

Dentro del mercadeo de salud se hace necesario el uso de cuatro teorías muy utilizadas en otros sectores económicos y que poco a poco se han convertido en una herramienta útil en la prestación de servicios de salud:
■Teoría de la calidad total: propone hacer las cosas bien desde el principio hasta el final de una manera estandarizada, bajo las normas de calidad y técnicas, y en función de las expectativas del cliente.
■Teoría del mejoramiento continuo: busca concientizar a los trabajadores de que la calidad se construye y se mejora a diario, y que para lograrlo es fundamental escuchar a los clientes.
■Teoría de la reingeniería: expone la necesidad de hacer mejoras radicales y continuas, rediseñando los procesos de la empresa para construirlos totalmente nuevos, buscando la satisfacción del cliente.
■Teoría de la gerencia de servicio: enfatiza en dos elementos fundamentales, los procesos y las personas de la empresa, orientados siempre hacia el cliente.

De acuerdo con estas teorías, Alzate (2007) define tres componentes de la calidad del servicio de la salud:

■Componente humanístico: calidad humana.
■Componente técnico–científico: nivel de conocimiento.
■Componente administrativo: procesos organizacionales.

Sin embargo, la implementación del mercadeo en empresas de salud debe determinar dos aspectos fundamentales en la adopción de este pensamiento:

■Los momentos de verdad: son todos los contactos que tiene el usuario con algún miembro de la organización y que puede hacer de su experiencia algo positivo o negativo.
■Ciclos del servicio: son los diferentes pasos que sigue un usuario para acceder al servicio de salud, desde que llega a la organización hasta que sale de ella.

Hablar de productos de salud es hablar de intangibles, productos que no se pueden identificar con ninguno de los cinco sentidos, por lo que los usuarios compran expectativa de vida con salud y en caso de tener que hacer uso de su compra, esperan ser tratados con amabilidad y comprensión y que su malestar sea solucionado.

Es importante tener en cuenta que los servicios de salud (Alzate, 2007) son:

■Intangibles: el cliente siente sus resultados o beneficios.
■Inseparables: es difícil separar el servicio de las personas que lo proporcionan (calidad).
■Participación de los clientes: el cliente es testigo de todos los procesos que se llevan a cabo.
■Perecederos: sirven durante el momento que se los brinda.
■Diversos: los grados de satisfacción dependen de las expectativas de cada uno de los clientes.
■Variabilidad: La calidad del servicio depende del proveedor que lo brinda.



B. PROVEEDORES

En este punto se hace un análisis general de los proveedores que podrían prestar el servicio objeto de este proceso de contratación y/o los oferentes que han sido contratistas en la prestación del servicio de la necesidad a la entidad, así mismo se debe establecer sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Existen en el país cuatro tipos de prestadores de servicios de salud:

- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
- Profesionales independientes de salud
- Entidades con objeto social diferente

El objeto para contratar se enmarca en el sector de salud. El mercado es constituido por IPS de diferente naturaleza jurídica cuyo objeto es la prestación de servicios en las diferentes áreas de la salud. Con el fin de establecer los posibles prestadores que en el mercado local pueden cotizar el objeto a contratar se realizó consulta en el ***REPS***, tomando como Servicios en Procedimientos diagnósticos, terapéuticos, quirúrgicos, atención ambulatoria en la **ESPECIALIDAD OFTALMOLÓGICA.** Restringiendo solo al Departamento de **Norte de Santander** tanto para los servicios como de capacidad, generando el siguiente resultado, así:

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100371	01	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100603	01	CLÍNICA SANTA ANA S.A.	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100782	03	CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100828	01	CLINICA LOS ANDES LTDA.	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101661	01	SOCIEDAD MEDICA LOS SAMANES SAS	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101801	03	COMPAÑIA DE NEUROLOGOS NEUROCIRUJANOS Y ESPECIALIDADES AFINES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101868	01	Clinica de Oftalmología San Diego Cucuta	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA

2.3.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1.1 de Antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página del SECOP II, se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada de Menor Cuantía y Contratación de Mínima Cuantía, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, calidad del servicio y Responsabilidad civil extracontractual.

Teniendo en cuenta que el MDN-Dirección de Sanidad Militar- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE CUCUTA BAS30; no cuenta con la logística, ni infraestructura para prestar el servicio de el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 30 EN LA CIUDAD DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2024",** y que en la ciudad se cuenta con varias entidades habilitadas para prestar estos servicios a los afiliados y beneficiarios del SSFFMM del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 DE CUCUTA, en la modalidad de selección mínima cuantía, además se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios especializados por las siguientes razones:

- Existe la necesidad de contratar este tipo de servicios, fue justificada por existir una demanda de pacientes en el Establecimiento de Sanidad Militar BAS30 de Cúcuta, que presentan tutelas para entrega de este tipo de suministros, insumos y/o materiales en forma particular que requieren para tener mejor calidad de vida.
- Que en la ciudad de Cúcuta - Norte de Santander, se encuentran entidades que prestan este tipo de servicio capacidad instalada e infraestructura.
- Que existe la disponibilidad presupuestal para atender esta necesidad mejorando la atención al personal de usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

a. Adquisiciones previas por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo, el **DMBUG** cuenta con adquisiciones previas en la vigencia anterior. Por lo tanto, el comité económico estructurador decide tener en cuenta en el análisis de la información suficiente y tener presente para el proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada y de Mínima cuantía, que aportará la información correspondiente como antecedentes e históricos del **DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA,** en la etapa de estructuración precontractual del presente proceso (***VER CUADRO 1.1***). Así mismo, se aclara que se tendrán en cuenta para la determinación de precios de referencia por presentar las mismas características similares el contrato de la vigencia 2023.

Los procesos de contratación adelantados por este DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA han tenido un comportamiento normal y ajustado a la ley.

Por lo anterior, no ha sido necesario realizar ajustes a los procedimientos. Una vez se tenga conocimiento de comportamientos o situaciones especiales en los mismos, este Dispensario Médico procederá a considerarlos y realizar los ajustes necesarios y pertinentes a que haya lugar.

b. Adquisiciones previas por otras entidades.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP II se plasma la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la última vigencia fiscal, información suministrada. En el numeral 1 del presente estudio previo (VER cuadro 1.2), se describen los procesos adelantados por otras entidades.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP II, El **DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA** se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la última vigencia fiscal, información suministrada. En el numeral 1 del presente estudio previo (***VER cuadro 1.2***), se describen los procesos adelantados por otras entidades.

TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos y cuantitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en las páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales, a continuación, se relacionan las páginas web o links:

FUENTES:

https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales
https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-relevantes
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones
https://www.infobae.com/america/colombia/2023/01/05/inflacion-de-colombia-cerro-2022-como-la-cuarta-mas-alta-de-america-latina/
https://www.valoraanalitik.com/2023/01/05/estas-fueron-las-ciudades-de-colombia-con-mayor-ipc-en-2022/
https://www.larepublica.co/economia/en-2022-el-ipc-cerro-a-12-53-el-desempleo-a-9-5-y-el-pib-tuvo-una-variacion-de-7-1-3517014
https://www.valoraanalitik.com/2023/01/04/inflacion-de-2022-en-colombia-podria-marcar-nuevo-maximo-del-siglo-xxi/
https://www.portafolio.co/economia/inflacion-en-colombia-le-mete-presion-al-banco-de-la-republica-576498
https://www.portafolio.co/economia/inflacion-en-colombia-cerro-el-2022-en-13-12-576497
https://elpais.com/america-colombia/2023-01-05/inflacion-en-colombia-llego-al-1312-la-mas-alta-en-23-anos.html
https://www.canalinstitucional.tv/noticias/inflacion-2022-dane-colombia

https://www.portafolio.co/economia/desempleo-en-colombia-para-noviembre-el-pais-llega-a-9-5-576312
https://www.swissinfo.ch/spa/colombia-desempleo_el-desempleo-en-colombia-baj%C3%B3-al-9-5---en-noviembre-de-2022/48171582#:~:text=%2D%20La%20tasa%20de%20desempleo%20en,Nacional%20de%20Estad%C3%ADstica%20(DANE).

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

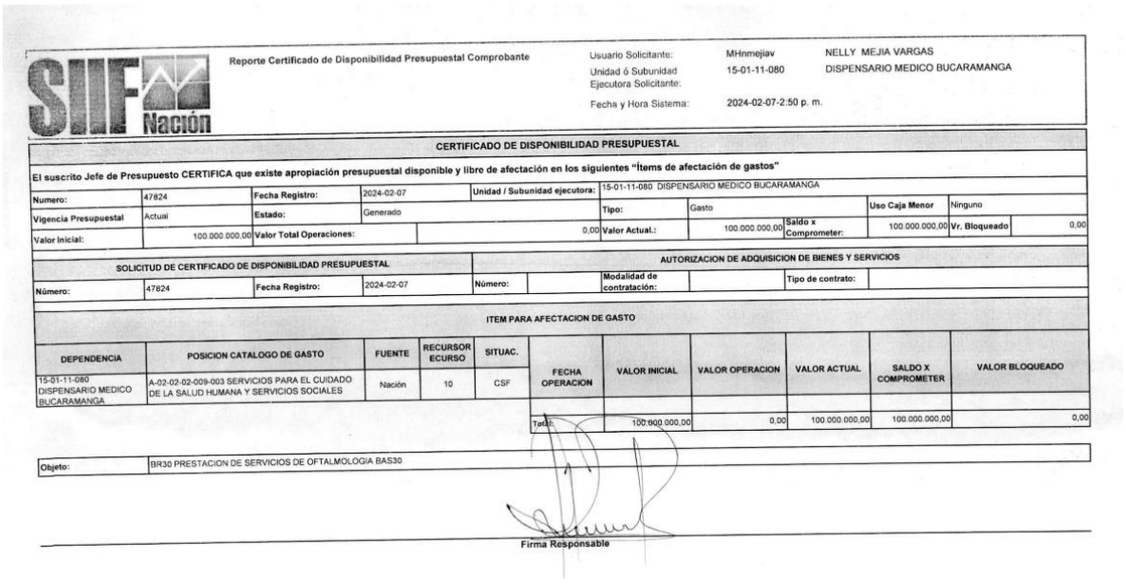
El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante **Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023** y el **Decreto 0312 del 6 de marzo de 2024**, "Por lo cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de **2024**", así como en el plan de compras para la vigencia 2024 por medio de la OAP No 001 DE ENERO DE 2024.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la sección financiera y presupuestal del Dispensario Médico de Bucaramanga, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de necesidades para la vigencia 2024.

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección es de ***CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)***, se encuentra respaldado mediante el **CDP N.º 47824 del 7 de FEBRERO de 2024**, Rubro Presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**, Recurso **10 CSF**, expedido por Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 47824	Position Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	VALOR VIGENCIA 2024
		A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACIÓN	10 CSF	31 DE MARZO DE 2023	$100.000.000

CDP No 47824



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHnmejiav NELLY MEJIA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA
Fecha y Hora Sistema: 2024-02-07-2:50 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	47824	Fecha Registro:	2024-02-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	100.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	100.000.000,00	Saldo x Comprometer:	100.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	47824	Fecha Registro:	2024-02-07	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00

Objeto: BR30 PRESTACION DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA BAS30

Firma Responsable

4. NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El comité técnico estructurador señala las especificaciones técnicas de los servicios necesarios para el desarrollo del objeto contractual, en esta ficha técnica en la que se señalará la descripción del servicio y la unidad de medida.

La propuesta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA será rechazada. El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas, para efecto de verificación técnica.

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 3 "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

Cuando los oferentes no contaren con las especificaciones técnicas aquí indicadas (Anexo 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"), se entenderá que no cumple con lo solicitado técnicamente ocasionando con ello el rechazo inmediato de la propuesta.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, las cuales están descritas y corresponden a las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, las cuales se calificarán cumple o no cumple, así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION CORRECTA DEL CUPS	DESCRIPCION TECNICA / NESECIDAD DEL ESM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD +	SERVICIO	1		
2	81101	BIOPSIA EN PARPADO	BIOPSIA DE PARPADO SOD	SERVICIO	1		
3	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	ESCISION O ABLACION DE LESION O TEJIDO DE PARPADO SOD	SERVICIO	1		
4	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	RESECCION DE CHALAZION SOD	SERVICIO	1		
5	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1		
6	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1		
7	82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	ESCISION DE LESION INVOLUCRANDO BORDE PALPEBRAL DE ESPESOR COMPLETO SOD+	SERVICIO	1		
8	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	RESECCION TOTAL DE PARPADO Y RECONSTRUCCION, CON INJERTO O COLGAJO +	SERVICIO	1		
9	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	ABLACION DE LESION DE PARPADOS SOD	SERVICIO	1		
10	82602	TARSORRAFIA	TARSECTOMIA SOD	SERVICIO	1		
11	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD	SERVICIO	1		
12	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA LATA SOD	SERVICIO	1		
13	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR SOD	SERVICIO	1		
14	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	1		
15	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES)	CORRECCION DE ENTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD	SERVICIO	1		
16	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	CORRECCION DE ENTROPION, CON INJERTO SOD	SERVICIO	1		
17	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	CORRECCION DE ECTROPION, CON INJERTO SOD	SERVICIO	1		
18	83801	CANTOTOMIA	CANTOTOMIA SOD	SERVICIO	1		
19	83802	CANTORRAFIA	CANTORRAFIA SOD	SERVICIO	1		
20	83803	CANTOPLASTIA	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD §	SERVICIO	1		

21	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1		
22	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	BLEFAROPLASTIA INFERIOR	SERVICIO	1		
23	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD	SERVICIO	1		
24	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD	SERVICIO	1		
25	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	1		
26	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES POR ACORTAMIENTO DE TENDON CANTAL MEDIAL (TELECANTO) SOD	SERVICIO	1		
27	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE BLEFAROFIMOSIS SOD	SERVICIO	1		
28	83811	CORRECCION DE EPICANTO	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO SOD §	SERVICIO	1		
29	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	REPARACION LINEAL DE LACERACION DE PARPADO O CEJA SOD	SERVICIO	1		
30	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	1		
31	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	1		
32	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	1		
33	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	1		
34	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO +	SERVICIO	1		
35	88600	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	SERVICIO	1		
36	88700	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD	SERVICIO	1		
37	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR Y/O INFERIOR) SOD §	SERVICIO	1		
38	89213	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS SOD §	SERVICIO	1		
39	89216	RECONSTRUCCION DE CEJAS CON COLGAJO	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION DE PIEL PILOSA	SERVICIO	1		
40	89214	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	SERVICIO	1		
41	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	PLASTIA O REPARACION DE REGION INTERCILIAR SOD §	SERVICIO	1		
42	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	SERVICIO	1		
43	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	DRENAJE EN GLANDULA LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1		
44	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1		
45	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1		
46	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL SOD	SERVICIO	1		
47	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	DACRIOADENECTOMIA TOTAL SOD	SERVICIO	1		
48	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1		
49	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD +	SERVICIO	1		
50	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	INTUBACION DE VIAS LAGRIMALES SOD	SERVICIO	1		
51	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1		

52	96101	DACRIOCISTECTOMIA	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD	SERVICIO	1		
53	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	PLASTIA DE CANALICULOS LAGRIMALES SOD	SERVICIO	1		
54	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER] SOD +	SERVICIO	1		
55	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (CON SUTURAS) SOD	SERVICIO	1		
56	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) SOD §	SERVICIO	1		
57	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) VIA EXTERNA	SERVICIO	1		
58	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA (CDCR) SOD §	SERVICIO	1		
59	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	SERVICIO	1		
60	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION SOD §	SERVICIO	1		
61	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION VIA EXTERNA	SERVICIO	1		
62	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	OBLITERACION O CAUTERIZACION DE PUNTO LAGRIMAL SOD +	SERVICIO	1		
63	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD +	SERVICIO	1		
64	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	1		
65	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	ESCISION DE LESION O TEJIDO EN CONJUNTIVA SOD§	SERVICIO	1		
66	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1		
67	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA +	SERVICIO	1		
68	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO §	SERVICIO	1		
69	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON PLASTIA LIBRE O CITOSTATICOS +	SERVICIO	1		
70	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA +	SERVICIO	1		
71	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA +	SERVICIO	1		
72	103108	PERITOMIA TOTAL	PERITOMIA TOTAL +	SERVICIO	1		
73	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	ABLACION DE LESION DE CONJUNTIVA SOD §	SERVICIO	1		
74	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	1		
75	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRA- OCULAR SOD +	SERVICIO	1		
76	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	DIVISION DE SIMBLEFARON SOD	SERVICIO	1		
77	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	1		
78	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE	INYECCION SUBCONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	1		

		SUSTANCIA TERAPEUTICA					
79	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD +	SERVICIO	1		
80	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA, POR INCISION SOD	SERVICIO	1		
81	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA SOD +	SERVICIO	1		
82	112101	FROTIS DE CORNEA	FROTIS DE CORNEA SOD +	SERVICIO	1		
83	112201	BIOPSIA DE CORNEA	BIOPSIA DE CORNEA SOD	SERVICIO	1		
84	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	RESECCION SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	SERVICIO	1		
85	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	CAUTERIZACION DE CORNEA (TERMO, QUIMIO O CRIOAPLICACION) SOD +	SERVICIO	1		
86	115306	SUTURA DE CORNEA	SUTURA DE CORNEA SOD	SERVICIO	1		
87	115201	REPARACION DE DEHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	SERVICIO	1		
88	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL SOD §	SERVICIO	1		
89	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL §	SERVICIO	1		
90	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON MATERIAL [CIANOACRILATO] §	SERVICIO	1		
91	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA SOD +	SERVICIO	1		
92	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD	SERVICIO	1		
93	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD	SERVICIO	1		
94	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	QUERATOPLASTIA PENETRANTE, COMBINADA CON CIRUGIA DE CATARATA, ANTIGLAUCOMATOSA O LENTE INTRAOCULAR [CIRUGIA TRIPLE] SOD	SERVICIO	1		
95	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] TEMPORAL	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) SOD	SERVICIO	1		
96	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	QUERATOTOMIA RADIAL MIOPICA O ASTIGMATICA [CIRUGIA REFRACTIVA INCISIONAL] SOD	SERVICIO	1		
97	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	QUERATOTOMIA FOTORREFRACTIVA CON LASER MAS QUERATO-MILEUSIS [LASIK] SOD+	SERVICIO	1		
98	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	QUERATECTOMIA SOD	SERVICIO	1		
99	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	QUERATECTOMIA CON EXCIMER LASER (FOTORREFRACTIVA O FOTOTERAPEUTICA) PTK SOD	SERVICIO	1		
100	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	SERVICIO	1		
101	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE LA CORNEA) SOD	SERVICIO	1		
102	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO SOD +	SERVICIO	1		
103	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	IRIDOTOMIA CON TRANSFIXION SOD	SERVICIO	1		

104	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	IRIDOTOMIA CON LASER SOD	SERVICIO	1		
105	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	ESCISION DE IRIS PROLAPSADO [REDUCCION DE HERNIA DE IRIS] SOD +	SERVICIO	1		
106	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL) SOD	SERVICIO	1		
107	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	SERVICIO	1		
108	122201	BIOPSIA DE IRIS	BIOPSIA DE IRIS SOD	SERVICIO	1		
109	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	BIOPSIA DE ESCLEROTICA SOD	SERVICIO	1		
110	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	IRIDOPLASTIA SOD §	SERVICIO	1		
111	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	IRIDOPLASTIA, CON SUTURA	SERVICIO	1		
112	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES DE OJO SOD §	SERVICIO	1		
113	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	LISIS DE GONIOSINEQUIAS POR INYECCION DE AIRE O LIQUIDO +	SERVICIO	1		
114	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES SOD	SERVICIO	1		
115	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD	SERVICIO	1		
116	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD +	SERVICIO	1		
117	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	ABLACION DE LESION DE IRIS SOD §	SERVICIO	1		
118	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	ESCISION DE LESION DE IRIS SOD §	SERVICIO	1		
119	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	1		
120	124202	IRIDOCISTECTOMIA	IRIDOCISTECTOMIA	SERVICIO	1		
121	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD §	SERVICIO	1		
122	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR POR CAUTERIZACION, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACION (LASER) +	SERVICIO	1		
123	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	ESCISION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD §	SERVICIO	1		
124	124402	IRIDOCICLECTOMIA	IRIDOCICLECTOMIA	SERVICIO	1		
125	125101	GONIOTOMIA	GONIOTOMIA SOD §	SERVICIO	1		
126	125401	TRABECULOTOMIA	TRABECULOTOMIA SOD §	SERVICIO	1		
127	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	CICLODIALISIS SOD	SERVICIO	1		
128	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	TRABECULECTOMIA PRIMARIA SOD +	SERVICIO	1		
129	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	REVISION POSTOPERATORIA DE PROCEDIMIENTO DE FISTULIZACION ESCLERAL SOD §	SERVICIO	1		
130	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE §	SERVICIO	1		
131	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER §	SERVICIO	1		
132	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER §	SERVICIO	1		
133	126702	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	INSERCION DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD §	SERVICIO	1		
134	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE §	SERVICIO	1		

135	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	REVISION DE IMPLANTE CON OBSTRUCCION POSTERIOR §	SERVICIO	1		
136	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	TRABECULOPLASTIA SOD §	SERVICIO	1		
137	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD +	SERVICIO	1		
138	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	ESCISION O ABLACION DE LESION DE ESCLERA SOD +	SERVICIO	1		
139	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA +	SERVICIO	1		
140	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, POR FOTOCOAGULACION (LASER) +	SERVICIO	1		
141	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD +	SERVICIO	1		
142	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	PARACENTESIS TERAPEÚTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	SERVICIO	1		
143	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD +	SERVICIO	1		
144	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR TECNICA CONVENCIONAL SOD	SERVICIO	1		
145	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMUL-SIFICACION SOD	SERVICIO	1		
146	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA SOD §	SERVICIO	1		
147	136401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	DISECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD	SERVICIO	1		
148	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	ESCISION DE MEMBRANA SECUNDARIA SOD §	SERVICIO	1		
149	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	CAPSULOTOMIA	SERVICIO	1		
150	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	CAPSULOTOMIA CON LASER	SERVICIO	1		
151	137001	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD+	SERVICIO	1		
152	137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD +	SERVICIO	1		
153	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD +	SERVICIO	1		
154	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD +	SERVICIO	1		
155	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	SERVICIO	1		
156	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	SERVICIO	1		
157	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD §	SERVICIO	1		
158	154002	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS) +	SERVICIO	1		

159	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS) +	SERVICIO	1		
160	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	SERVICIO	1		
161	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD §	SERVICIO	1		
162	157101	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON	REPARACION DE LACERACION DE MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON SOD +	SERVICIO	1		
163	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO SOD	SERVICIO	1		
164	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL SOD	SERVICIO	1		
165	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE ORBITA SOD	SERVICIO	1		
166	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE ORBITA SOD	SERVICIO	1		
167	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD +	SERVICIO	1		
168	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	SERVICIO	1		
169	164001	ENUCLEACION SIMPLE	ENUCLEACION CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD	SERVICIO	1		
170	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	ENUCLEACION CON INJERTO DER MOGRASO SOD	SERVICIO	1		
171	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA	EXENTERACION DE ORBITA CON ESCISION DE ESTRUCTURAS ADYACENTES SOD	SERVICIO	1		
172	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] ORBITARIO SOD +	SERVICIO	1		
173	166301	REVISION E INSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO	REVISION Y REINSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO SOD	SERVICIO	1		
174	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR SOD +	SERVICIO	1		
175	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	REPARACION DE HERIDA DE ORBITA SOD	SERVICIO	1		
176	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	DESCOMPRESION DE ORBITA SOD §	SERVICIO	1		
177	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL (TECNICA DE KROMLIEN)	SERVICIO	1		
178	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR +	SERVICIO	1		
179	169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	INYECCION RETROBULBAR DE AGENTE TERAPEUTICO SOD	SERVICIO	1		
180	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	ESCISION DE LESION DE ORBITA SOD §	SERVICIO	1		
181	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	SERVICIO	1		
182	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	1		
183	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	1		
184	891100	TONOMETRIA SOD	TONOMETRIA SOD	SERVICIO	1		

185	950101	EVALUACION ORTOPTICA	EVALUACION ORTOPTICA SOD	SERVICIO	1		
186	950201	EVALUACION PARA BAJA VISION	EVALUACION DE BAJA VISION SOD	SERVICIO	1		
187	950602	INTERFEROMETRIA	INTERFEROMETRIA	SERVICIO	1		
188	950501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL Incluye: METODOS CONVENCIONALES (PERIMETRIA POR CONFRONTACION)	SERVICIO	1		
189	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1		
190	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL § Incluye: AQUELLA PARA TAMIZAJE VISUAL EN LA POBLACION GENERAL COMO EN PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ENTRE OTROS	SERVICIO	1		
191	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO +	SERVICIO	1		
192	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	ANGIORRETINOFLUORESCEINOGRAFIA SOD +	SERVICIO	1		
193	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS-ACR +	SERVICIO	1		
194	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD	SERVICIO	1		
195	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	FLUOROSCOPIA GUIA EN PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS DE OJO +	SERVICIO	1		
196	952001	BIOMETRIA OCULAR	BIOMETRIA OCULAR SOD	SERVICIO	1		
197	954402	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA SOD	SERVICIO	1		
198	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	PAQUIMETRIA SOD	SERVICIO	1		
199	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO	1		
200	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	1		
201	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	ADAPTACION DE PROTESIS OCULARES SOD	SERVICIO	1		
202	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	CONSULTA OFTALMOLOGICA GENERAL PRIMERA VEZ	SERVICIO	1		
203	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	CONSULTA OFTALMOLOGICA GENERAL SEGUNDA VEZ	SERVICIO	1		
204	890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	CONSULTA OFTALMOLOGICA ESPECIALIZADA PRIMERA VEZ	SERVICIO	1		
205	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL SOD §	SERVICIO	1		
206	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	SERVICIO	1		
207	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) SOD §	SERVICIO	1		
208	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	SERVICIO	1		
209	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	REPARACION DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD +	SERVICIO	1		

210	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON IDENTACION ESCLERAL E IMPLANTACION SOD +	SERVICIO	1		
211	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA +	SERVICIO	1		
212	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR SOD +	SERVICIO	1		
213	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	VITRECTOMIA MECANICA SOD §	SERVICIO	1		
214	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR CON VITRIOFAGO	SERVICIO	1		
215	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR SOD §< o:p>	SERVICIO	1		
216	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES +	SERVICIO	1		
217	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA +	SERVICIO	1		
218	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER §	SERVICIO	1		
219	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	APIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO MAS INYECCION DE MEDICAMENTO INTRAVITREO **(NO INCLUYE MEDICAMENTO)**	SERVICIO	1		
220	953501	TERAPIA ORTOPTICA	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	1		
221	953502	TERAPIA PLEOPTICA	TERAPIA PLEOPTICA	SERVICIO	1		
222	767901	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE BORDE O PARED ORBITAL	REDUCCION ABIERTA DE BORDE O PARED ORBITAL	SERVICIO	1		
223	767902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIA CON INJERTO	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIOA CON INJERTO	SERVICIO	1		
224	767904	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	SERVICIO	1		
225	767905	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	SERVICIO	1		
226	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	INYECCION DE MATERIAL MIORRELAJANTE (toxina botulínica) NO INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	1		
227	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	CROSSLINKING (CORRECCION TEMPRANA DEL QUERATOCONO) UN OJO	SERVICIO	1		
228	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE AMBOS OJOS	SERVICIO	1		
229	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	RECONSTRUCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1		
230	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1		
231	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1		
232	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1		

233	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	EXPLORACION FONDO DE OJOS + TONOMETRIA OCULAR AMBO OJOS	SERVICIO	1		

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente además deberá garantizar los siguientes aspectos a través de documento, el cual deberá ser aportado en su OFERTA, adjuntando lo requerido aquí:

No.	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS SOPORTE
1	**CAPACIDAD DE PRESTAR LOS SERVICIOS** El Proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza tener la capacidad de prestar la totalidad de los servicios requeridos del proceso, que cumple con las habilitaciones según el Sistema Único de Habilitación de que trata el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo certificar que va adquirir dicha prestación de servicios exclusivamente con proveedores habilitados según el Decreto 2200 de 2005 y demás normas que lo sustituyan, complementen o modifiquen Deberá allegar la constancia de habilitación del Sistema Único de Habilitación, la cual deberá estar vigente durante la ejecución del contrato, EL Comité Técnico evaluador verifica el cumplimiento de este requisito con el NIT del Proponente o del propietario de la Sede en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social.	1. Certificado firmado por el representante legal de capacidad de prestar los servicios 2. Certificado del del sistema de Habilitación
2	**SEDE DEL PROVEEDOR** El Proveedor debe acreditar que cuenta por lo menos con una sede en la ciudad de Cúcuta o área metropolitana, el cual debe acreditar con el certificado de Existencia y Representación legal; así mismo se verificara el domicilio. Cabe resaltar que el oferente que no cuente con sede en la ciudad Cúcuta, podrá aunar esfuerzos a través de consorcio o uniones temporales o una promesa de sociedad futura. Demostrar la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos, hoja de vida y planes de mantenimiento de cada equipo que destinara para la prestación de los servicios. Este requisito será verificado a través de visita técnica, durante el término de la evaluación	1. Certificado firmado por el representante legal 2. Copia cámara de comercio certificado de Existencia y Representación legal 3. Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos
4	**PORTAFOLIO DE SERVICIOS** El oferente debe presentar portafolio de servicios actualizado, que relacione capacidad instalada, líneas telefónicas disponibles de referencia y contrarreferencia y de información al usuario dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: a) Horarios de atención. b) Modalidad para la asignación de citas (telefónica y/o presencial, correo electrónico). c) Dirección y teléfonos (fijos y móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en caso de solicitarse servicios prioritarios o en casos de urgencias.	1. Portafolio de servicios actualizado cin firma del representante legal
5	**RECURSO HUMANO** La institución prestadora del servicio debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados en las diferentes especialidades en el área de OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES deberá cumplir con los requisitos exigidos por	**1.** Certificación firmada por el representante

	el estado acorde a la norma de habilitación, para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir por lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. Para esto el oferente debe presentar certificación donde se establezca que al recurso humano que labora en la entidad cumple con los requisitos legales para el ejercicio de la profesión de servicios de **OFTALMOLOGIA y ESPECIALISTAS DE LAS SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGIA** al igual que el personal de AUXILIARES DE SALUD, TECNICOS y demás profesionales con que cuenten para la prestación del servicio, Esta certificación debe ser firmada por el representante legal y el jefe de talento humano y/o quien haga sus veces.	
6	**GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA Y PROTOCOLOS ATENCIÓN** Allegar la información documentada de los procesos de atención de acuerdo a la Resolución 3100 del 2019 o aquella que la derogue o sustituya (no mayor a 5 años). Tales como Manual de Procedimientos y Protocolos de Manejo de las primeras diez (10) causas de morbilidad de los servicios solicitados objeto de la contratación que se adelanta.	**1.** Anexar las guías de atención de pacientes en el área de Oftalmología
7	**ACCESIBILIDAD** El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza que los servicios acordados se encuentren dentro de los atributos de accesibilidad, oportunidad, pertinencia, seguridad y continuidad con el propósito de proteger, defender y dar seguridad a la vida y salud de los usuarios y se compromete a: • La oportunidad de atención de los pacientes del servicio ambulatorio no debe ser mayor a 8 días hábiles una vez radicada la solicitud (cita programada). • Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios	**1.** Certificación firmada por el representante legal
8	Las instituciones de Salud de la Red Externa contratada deben cumplir como mínimo los estándares contenidos en el Manual de Habilitación de Instituciones Prestadores de Servicios de Salud, anexo a la Resolución 3100 de 2019, así como los estándares de suficiencia financiera. El oferente debe acreditar **CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.**	1. Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud
9	Certificación firmada por el Representante legal que contara con un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por el Área de Sanidad Santander para el control y supervisión del contrato.	1. Certificación firmada por el Representante legal
10	Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad de acuerdo al decreto 780 del 2016, así como con los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según resolución 3100 de 2019 anexo técnico # 1, estos serán objeto de verificación por parte del área de Sanidad ESMBAS30) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial. • El oferente debe acreditar con el manual de Calidad Institucional • Certificado del Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental	1. Manual de Calidad Institucional 2. Certificado del Registro Generadores de Residuos Peligrosos
11	Certificación firmada por el representante legal que cumple con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social y las normas sanitarias vigentes.	1. Certificación firmada por el Representante legal
12	Contar con un sistema estructurado de referencia, contrarreferencia y atención al usuario, cuyo proceso y operación será informado al contratante. El oferente debe acreditar con el manual de Referencia y Contrarreferencia de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 y la Circular 008 del 2018 para lo relacionado con atención al usuario	1. Certificación firmada por el Representante legal
13	Contar con un programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad en Salud de acuerdo a la Circular 012 del 2016 El oferente debe acreditar con el Documento **PAMEC (PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD)**	1. Certificado firmado por representante legal
14	El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal de compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos y medicamentos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central	1. Certificación firmada por el representante legal

15	El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal de compromiso de diligenciar los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para diligenciar los conceptos médicos para los trámites de junta médica laboral, por parte de sus especialistas	1. Certificación firmada por el representante legal
16	El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal de compromiso de hacer llegar los RIPS de las cuentas mensualmente a la firma auditora y al Establecimiento de Sanidad Militar BAS30	1. Certificación firmada por el representante legal
17	El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal de compromiso que los controles con especialista con un máximo de 4 meses y no mensualmente a no ser causa extremadamente justificada	1. Certificación firmada por el representante legal
18	El oferente deberá presentar Certificado firmado por el representante legal donde se compromete a que si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algunos de los usuarios y/o beneficiarios del Establecimiento De Sanidad Militar ESMBAS30 llegase a requerir un servicio no relacionado en las especificaciones técnicas del presente proceso y que tenga estrecha relación con el objeto contractual, contemplado en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente, este servicio podrá ser prestado por el contratista **Para dar cumplimento a esta especificación se requiere que una vez sea adjudicado el presente proceso el oferente allegue listado de los demás servicios prestados por la institución con sus respectivos precios, los cuales se mantendrán en caso de presentarse esta situación.**	1. Certificación firmada por el representante legal

4.3 GARANTÍA TÉCNICA

a) Que ampare la calidad de los servicios ofrecidos por parte del equipo médico a los usuarios
b) Que ampare la atención oportuna y de calidad a los usuarios beneficiarios
c) Que ampare la continuidad del servicio junto con los equipos médicos que se requieran cuandouno de ellos no esté en funcionamiento.

4.4 TÉRMINO DE RESPUESTA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (3) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMBUG para tal fin, para ser resuelto por el contratista.

4.1. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

La adquisición de la prestación de los servicios de salud objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de los previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de la prestación de servicios de salud de origen nacional en el mercado.

4.2. CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual se procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión 14 en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, como se indica en las siguientes tablas, los cuales el oferente debe cumplir con al menos algunos de los niveles.

CODIGOS UNSPSC: EQUIPO Y SUMINISTROS ORTOPEDICOS- PRODUCTOS DE USO FINAL			
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASES**
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(10) SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	(15) CENTROS DE SALUD

		(12) PRACTICA MEDICA	(16) SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para laprestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el OCHENTA por ciento (10%) de lamenor cuantía de la respectiva entidad (…)*" (Subrayado fuera de texto.)

5. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación,* expedido por Colombia Compra Eficiente existe la siguiente excepción:
En el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

35	Los servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza - Grupo 931. Servicios de salud humana

Conforme a lo anterior, se precisa que este proceso de selección y el contrato que se deriva del mismo, NO están cobijados por Acuerdo Internacional y Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano para lo cual se verifico en la página web y el SECOP II.

6. ESTUDIO ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6.1. PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de conformidad con lo señalado en los antecedentes descritos en el estudio previo del presente proceso de contratación numeral **1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES,** de la presente vigencia, encontrando un contrato con ítems para los servicios requeridos los cuales poseen relación con las especificaciones técnicas de acuerdo con las necesidades del DMBUG de la REGIONAL II, Por lo tanto, se tiene precios históricos para el presente proceso, tomados del CONTRATO **No. 428-DIGSA/DMBUG-2023** derivado del proceso de **MINIMA CUANTÍA N° MC438-DIGSA-DMBUG-2023.**

Los precios históricos se calcularon con la misma unidad de medida de la necesidad actual, verificando la unidad de medida al interior de cada contrato.

El precio histórico para tomar como referencia en este proceso es:

ITEM	CODIGO UNSPSC	CUPS	DESCRIPCION CORRECTA DEL CUPS	DESCRIPCION TECNICA / NESECIDAD DEL ESM	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	CONTRATO AÑO PASADO	CONTRATO AÑO PASADO + IPC
1	85101500	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD +	SERVICIO	1	229.826	251.154
2	85101500	81101	BIOPSIA EN PARPADO	BIOPSIA DE PARPADO SOD	SERVICIO	1	202.660	221.467
3	85101500	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	ESCISION O ABLACION DE LESION O TEJIDO DE PARPADO SOD	SERVICIO	1	198.825	217.276
4	85101500	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	RESECCION DE CHALAZION SOD	SERVICIO	1	198.825	217.276
5	85101500	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1	385.923	421.737
6	85101500	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1	1.050.291	1.147.758
7	85101500	82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	ESCISION DE LESION INVOLUCRANDO BORDE PALPEBRAL DE ESPESOR COMPLETO SOD+	SERVICIO	1	1.111.899	1.215.083
8	85101500	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	RESECCION TOTAL DE PARPADO Y RECONSTRUCCION, CON INJERTO O COLGAJO +	SERVICIO	1	1.193.413	1.304.162
9	85101500	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	ABLACION DE LESION DE PARPADOS SOD	SERVICIO	1	186.306	203.595
10	85101500	82602	TARSORRAFIA	TARSECTOMIA SOD	SERVICIO	1	236.590	258.546
11	85101500	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD	SERVICIO	1	746.253	815.505
12	85101500	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA LATA SOD	SERVICIO	1	746.253	815.505

13	85101500	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR SOD	SERVICIO	1	746.253	815.505
14	85101500	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	1	746.253	815.505
15	85101500	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES)	CORRECCION DE ENTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD	SERVICIO	1	385.403	421.168
16	85101500	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	CORRECCION DE ENTROPION, CON INJERTO SOD	SERVICIO	1	727.836	795.379
17	85101500	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	CORRECCION DE ECTROPION, CON INJERTO SOD	SERVICIO	1	941.735	1.029.128
18	85101500	83801	CANTOTOMIA	CANTOTOMIA SOD	SERVICIO	1	236.590	258.546
19	85101500	83802	CANTORRAFIA	CANTORRAFIA SOD	SERVICIO	1	236.590	258.546
20	85101500	83803	CANTOPLASTIA	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD §	SERVICIO	1	258.192	282.152
21	85101500	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1	746.253	815.505
22	85101500	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	BLEFAROPLASTIA INFERIOR	SERVICIO	1	746.253	815.505
23	85101500	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD	SERVICIO	1	1.050.291	1.147.758
24	85101500	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD	SERVICIO	1	1.050.291	1.147.758
25	85101500	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	1	1.050.291	1.147.758
26	85101500	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES POR ACORTAMIENTO DE TENDON CANTAL MEDIAL (TELECANTO) SOD	SERVICIO	1	767.780	839.030
27	85101500	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE BLEFAROFIMOSIS SOD	SERVICIO	1	697.648	762.390
28	85101500	83811	CORRECCION DE EPICANTO	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO SOD §	SERVICIO	1	1.165.215	1.273.347
29	85101500	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	REPARACION LINEAL DE LACERACION DE PARPADO O CEJA SOD	SERVICIO	1	218.106	238.346
30	85101500	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	1	218.106	238.346
31	85101500	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	1	483.196	528.037
32	85101500	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	1	483.196	528.037
33	85101500	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	1	483.196	528.037
34	85101500	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO +	SERVICIO	1	1.175.811	1.284.926
35	85101500	88600	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	SERVICIO	1	613.041	669.931
36	85101500	88700	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD	SERVICIO	1	613.041	669.931
37	85101500	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR Y/O INFERIOR) SOD §	SERVICIO	1	314.087	343.234
38	85101500	89213	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS SOD §	SERVICIO	1	613.041	669.931
39	85101500	89216	RECONSTRUCCION DE CEJAS CON COLGAJO	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION DE PIEL PILOSA	SERVICIO	1	647.926	708.054
40	85101500	89214	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	SERVICIO	1	613.041	669.931
41	85101500	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	PLASTIA O REPARACION DE REGION INTERCILIAR SOD §	SERVICIO	1	708.729	774.499
42	85101500	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	SERVICIO	1	708.729	774.499
43	85101500	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	DRENAJE EN GLANDULA LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	199.193	217.678
44	85101500	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	158.420	173.121
45	85101500	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	201.580	220.287
46	85101500	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL SOD	SERVICIO	1	288.521	315.296
47	85101500	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	DACRIOADENECTOMIA TOTAL SOD	SERVICIO	1	288.521	315.296
48	85101500	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	236.590	258.546
49	85101500	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD +	SERVICIO	1	174.783	191.003
50	85101500	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	INTUBACION DE VIAS LAGRIMALES SOD	SERVICIO	1	103.321	112.909
51	85101500	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	162.024	177.060
52	85101500	96101	DACRIOCISTECTOMIA	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD	SERVICIO	1	288.521	315.296
53	85101500	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	PLASTIA DE CANALICULOS LAGRIMALES SOD	SERVICIO	1	366.465	400.473
54	85101500	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER] SOD +	SERVICIO	1	230.010	251.355
55	85101500	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (CON SUTURAS) SOD	SERVICIO	1	230.010	251.355
56	85101500	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) SOD §	SERVICIO	1	497.355	543.510
57	85101500	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) VIA EXTERNA	SERVICIO	1	497.355	543.510
58	85101500	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA (CDCR) SOD §	SERVICIO	1	497.355	543.510
59	85101500	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	SERVICIO	1	497.355	543.510
60	85101500	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION SOD §	SERVICIO	1	497.355	543.510
61	85101500	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION VIA EXTERNA	SERVICIO	1	497.355	543.510
62	85101500	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	OBLITERACION O CAUTERIZACION DE PUNTO LAGRIMAL SOD +	SERVICIO	1	201.982	220.726
63	85101500	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD +	SERVICIO	1	385.523	421.300
64	85101500	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	1	202.600	221.401
65	85101500	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	ESCISION DE LESION O TEJIDO EN CONJUNTIVA SOD§	SERVICIO	1	310.035	338.806
66	85101500	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	485.729	530.805

67	85101500	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA +	SERVICIO	1	417.627	456.383
68	85101500	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO §	SERVICIO	1	636.764	695.856
69	85101500	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON PLASTIA LIBRE O CITOSTATICOS +	SERVICIO	1	365.006	398.879
70	85101500	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA +	SERVICIO	1	1.078.935	1.179.060
71	85101500	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA +	SERVICIO	1	930.357	1.016.694
72	85101500	103108	PERITOMIA TOTAL	PERITOMIA TOTAL +	SERVICIO	1	236.590	258.546
73	85101500	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	ABLACION DE LESION DE CONJUNTIVA SOD §	SERVICIO	1	252.944	276.417
74	85101500	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	1	867.792	948.323
75	85101500	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRA- OCULAR SOD +	SERVICIO	1	867.792	948.323
76	85101500	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	DIVISION DE SIMBLEFARON SOD	SERVICIO	1	709.333	775.159
77	85101500	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	1	236.590	258.546
78	85101500	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	INYECCION SUBCONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	1	551.669	602.864
79	85101500	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD +	SERVICIO	1	101.875	111.329
80	85101500	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA, POR INCISION SOD	SERVICIO	1	372.346	406.900
81	85101500	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA SOD +	SERVICIO	1	297.912	325.558
82	85101500	112101	FROTIS DE CORNEA	FROTIS DE CORNEA SOD +	SERVICIO	1	88.611	96.834
83	85101500	112201	BIOPSIA DE CORNEA	BIOPSIA DE CORNEA SOD	SERVICIO	1	283.599	309.917
84	85101500	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	RESECCION SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	SERVICIO	1	351.084	383.665
85	85101500	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	CAUTERIZACION DE CORNEA (TERMO, QUIMIO O CRIOAPLICACION) SOD +	SERVICIO	1	236.590	258.546
86	85101500	115306	SUTURA DE CORNEA	SUTURA DE CORNEA SOD	SERVICIO	1	719.050	785.778
87	85101500	115201	REPARACION DE DEHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	SERVICIO	1	759.954	830.478
88	85101500	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL SOD §	SERVICIO	1	1.261.379	1.378.435
89	85101500	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL §	SERVICIO	1	1.190.469	1.300.945
90	85101500	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON MATERIAL [CIANOACRILATO] §	SERVICIO	1	1.261.379	1.378.435
91	85101500	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA SOD +	SERVICIO	1	406.328	444.035
92	85101500	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD	SERVICIO	1	947.629	1.035.569
93	85101500	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD	SERVICIO	1	2.359.718	2.578.700
94	85101500	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	QUERATOPLASTIA PENETRANTE, COMBINADA CON CIRUGIA DE CATARATA, ANTIGLAUCOMATOSA O LENTE INTRAOCULAR [CIRUGIA TRIPLE] SOD	SERVICIO	1	2.359.718	2.578.700
95	85101500	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] TEMPORAL	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) SOD	SERVICIO	1	989.492	1.081.317
96	85101500	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	QUERATOTOMIA RADIAL MIOPICA O ASTIGMATICA [CIRUGIA REFRACTIVA INCISIONAL] SOD	SERVICIO	1	1.085.544	1.186.282
97	85101500	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	QUERATOTOMIA FOTORREFRACTIVA CON LASER MAS QUERATO-MILEUSIS [LASIK] SOD+	SERVICIO	1	1.329.711	1.453.108
98	85101500	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	QUERATECTOMIA SOD	SERVICIO	1	681.072	744.275
99	85101500	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	QUERATECTOMIA CON EXCIMER LASER (FOTORREFRACTIVA O FOTOTERAPEUTICA) PTK SOD	SERVICIO	1	550.643	601.743
100	85101500	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	SERVICIO	1	388.769	424.847
101	85101500	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE LA CORNEA) SOD	SERVICIO	1	236.590	258.546
102	85101500	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO SOD +	SERVICIO	1	752.972	822.848
103	85101500	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	IRIDOTOMIA CON TRANSFIXION SOD	SERVICIO	1	543.995	594.478
104	85101500	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	IRIDOTOMIA CON LASER SOD	SERVICIO	1	543.995	594.478
105	85101500	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	ESCISION DE IRIS PROLAPSADO [REDUCCION DE HERNIA DE IRIS] SOD +	SERVICIO	1	760.814	831.418
106	85101500	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL) SOD	SERVICIO	1	774.497	846.370
107	85101500	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	SERVICIO	1	758.784	829.199
108	85101500	122201	BIOPSIA DE IRIS	BIOPSIA DE IRIS SOD	SERVICIO	1	366.517	400.530
109	85101500	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	BIOPSIA DE ESCLEROTICA SOD	SERVICIO	1	297.621	325.240
110	85101500	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	IRIDOPLASTIA SOD §	SERVICIO	1	717.169	783.722
111	85101500	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	IRIDOPLASTIA, CON SUTURA	SERVICIO	1	789.523	862.791
112	85101500	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES DE OJO SOD §	SERVICIO	1	788.579	861.759
113	85101500	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	LISIS DE GONIOSINEQUIAS POR INYECCION DE AIRE O LIQUIDO +	SERVICIO	1	672.425	734.826
114	85101500	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES SOD	SERVICIO	1	788.579	861.759
115	85101500	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD	SERVICIO	1	788.579	861.759
116	85101500	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD +	SERVICIO	1	388.769	424.847
117	85101500	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	ABLACION DE LESION DE IRIS SOD §	SERVICIO	1	343.083	374.921
118	85101500	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	ESCISION DE LESION DE IRIS SOD §	SERVICIO	1	782.978	855.638
119	85101500	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	1	782.978	855.638
120	85101500	124202	IRIDOCISTECTOMIA	IRIDOCISTECTOMIA	SERVICIO	1	508.948	556.178
121	85101500	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD §	SERVICIO	1	271.758	296.977
122	85101500	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR POR CAUTERIZACION, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACION (LASER) +	SERVICIO	1	234.917	256.717
123	85101500	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	ESCISION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD §	SERVICIO	1	857.986	937.607

124	85101500	124402	IRIDOCICLECTOMIA	IRIDOCICLECTOMIA	SERVICIO	1	857.986	937.607
125	85101500	125101	GONIOTOMIA	GONIOTOMIA SOD §	SERVICIO	1	695.011	759.508
126	85101500	125401	TRABECULOTOMIA	TRABECULOTOMIA SOD §	SERVICIO	1	755.164	825.243
127	85101500	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	CICLODIALISIS SOD	SERVICIO	1	440.763	481.666
128	85101500	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	TRABECULECTOMIA PRIMARIA SOD +	SERVICIO	1	1.142.759	1.248.807
129	85101500	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	REVISION POSTOPERATORIA DE PROCEDIMIENTO DE FISTULIZACION ESCLERAL SOD §	SERVICIO	1	440.763	481.666
130	85101500	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE §	SERVICIO	1	440.763	481.666
131	85101500	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER §	SERVICIO	1	490.278	535.776
132	85101500	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER §	SERVICIO	1	440.763	481.666
133	85101500	126702	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	INSERCION DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD §	SERVICIO	1	1.255.997	1.372.554
134	85101500	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE §	SERVICIO	1	851.199	930.190
135	85101500	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	REVISION DE IMPLANTE CON OBSTRUCCION POSTERIOR §	SERVICIO	1	851.199	930.190
136	85101500	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	TRABECULOPLASTIA SOD §	SERVICIO	1	1.087.256	1.188.153
137	85101500	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD +	SERVICIO	1	789.299	862.546
138	85101500	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	ESCISION O ABLACION DE LESION DE ESCLERA SOD +	SERVICIO	1	669.604	731.743
139	85101500	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA +	SERVICIO	1	669.604	731.743
140	85101500	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, POR FOTOCOAGULACION (LASER) +	SERVICIO	1	1.091.475	1.192.764
141	85101500	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD +	SERVICIO	1	790.419	863.770
142	85101500	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	PARACENTESIS TERAPEÚTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	SERVICIO	1	790.419	863.770
143	85101500	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD +	SERVICIO	1	881.473	963.274
144	85101500	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR TECNICA CONVENCIONAL SOD	SERVICIO	1	1.267.594	1.385.227
145	85101500	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMUL- SIFICACION SOD	SERVICIO	1	1.352.576	1.478.095
146	85101500	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA SOD §	SERVICIO	1	1.099.021	1.201.010
147	85101500	136401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	DISECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD	SERVICIO	1	881.473	963.274
148	85101500	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	ESCISION DE MEMBRANA SECUNDARIA SOD §	SERVICIO	1	881.473	963.274
149	85101500	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	CAPSULOTOMIA	SERVICIO	1	581.958	635.964
150	85101500	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	CAPSULOTOMIA CON LASER	SERVICIO	1	581.958	635.964
151	85101500	137001	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD+	SERVICIO	1	1.480.781	1.618.197
152	85101500	137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD +	SERVICIO	1	1.084.488	1.185.128
153	85101500	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD +	SERVICIO	1	1.077.254	1.177.223
154	85101500	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD +	SERVICIO	1	1.732.228	1.892.979
155	85101500	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	SERVICIO	1	791.819	865.300
156	85101500	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	SERVICIO	1	791.819	865.300
157	85101500	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD §	SERVICIO	1	841.235	919.302
158	85101500	154002	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS) +	SERVICIO	1	841.235	919.302
159	85101500	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS) +	SERVICIO	1	989.481	1.081.305
160	85101500	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	SERVICIO	1	989.481	1.081.305
161	85101500	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD §	SERVICIO	1	989.481	1.081.305
162	85101500	157101	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON	REPARACION DE LACERACION DE MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON SOD +	SERVICIO	1	791.819	865.300
163	85101500	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO SOD	SERVICIO	1	1.320.268	1.442.789
164	85101500	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL SOD	SERVICIO	1	1.320.268	1.442.789
165	85101500	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE ORBITA SOD	SERVICIO	1	1.111.819	1.214.996
166	85101500	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE ORBITA SOD	SERVICIO	1	859.982	939.788
167	85101500	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD +	SERVICIO	1	484.728	529.711
168	85101500	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	SERVICIO	1	915.813	1.000.800
169	85101500	164001	ENUCLEACION SIMPLE	ENUCLEACION CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD	SERVICIO	1	917.447	1.002.586
170	85101500	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	ENUCLEACION CON INJERTO DER MOGRASO SOD	SERVICIO	1	1.015.247	1.109.462
171	85101500	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA	EXENTERACION DE ORBITA CON ESCISION DE ESTRUCTURAS ADYACENTES SOD	SERVICIO	1	1.053.468	1.151.230
172	85101500	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] ORBITARIO SOD +	SERVICIO	1	904.825	988.793
173	85101500	166301	REVISION E INSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO	REVISION Y REINSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO SOD	SERVICIO	1	1.762.976	1.926.580
174	85101500	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR SOD +	SERVICIO	1	917.447	1.002.586
175	85101500	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	REPARACION DE HERIDA DE ORBITA SOD	SERVICIO	1	841.237	919.304

176	85101500	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	DESCOMPRESION DE ORBITA SOD §	SERVICIO	1	854.265	933.541
177	85101500	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL (TECNICA DE KROMLIEN)	SERVICIO	1	1.722.282	1.882.110
178	85101500	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR +	SERVICIO	1	1.377.509	1.505.342
179	85101500	169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	INYECCION RETROBULBAR DE AGENTE TERAPEUTICO SOD	SERVICIO	1	773.577	845.365
180	85101500	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	ESCISION DE LESION DE ORBITA SOD §	SERVICIO	1	792.341	865.870
181	85101500	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	SERVICIO	1	1.111.819	1.214.996
182	85101500	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	1	390.474	426.710
183	85101500	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	1	555.598	607.157
184	85101500	891100	TONOMETRIA SOD	TONOMETRIA SOD	SERVICIO	1	174.675	190.885
185	85101500	950101	EVALUACION ORTOPTICA	EVALUACION ORTOPTICA SOD	SERVICIO	1	56.207	61.423
186	85101500	950201	EVALUACION PARA BAJA VISION	EVALUACION DE BAJA VISION SOD	SERVICIO	1	56.207	61.423
187	85101500	950602	INTERFEROMETRIA	INTERFEROMETRIA	SERVICIO	1	70.049	76.550
188	85101500	950501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL Incluye: METODOS CONVENCIONALES (PERIMETRIA POR CONFRONTACION)	SERVICIO	1	26.003	28.416
189	85101500	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1	107.827	117.833
190	85101500	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL § Incluye: AQUELLA PARA TAMIZAJE VISUAL EN LA POBLACION GENERAL COMO EN PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ENTRE OTROS	SERVICIO	1	32.097	35.076
191	85101500	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO +	SERVICIO	1	70.725	77.288
192	85101500	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	ANGIORRETINOFLUORESCEINOGRAFIA SOD +	SERVICIO	1	272.630	297.930
193	85101500	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS-ACR +	SERVICIO	1	167.537	183.084
194	85101500	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD	SERVICIO	1	105.907	115.735
195	85101500	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	FLUOROSCOPIA GUIA EN PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS DE OJO +	SERVICIO	1	39.485	43.149
196	85101500	952001	BIOMETRIA OCULAR	BIOMETRIA OCULAR SOD	SERVICIO	1	28.750	31.418
197	85101500	954402	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA SOD	SERVICIO	1	94.732	103.523
198	85101500	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	PAQUIMETRIA SOD	SERVICIO	1	70.086	76.590
199	85101500	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO	1	493.538	539.338
200	85101500	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	1	95.426	104.282
201	85101500	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	ADAPTACION DE PROTESIS OCULARES SOD	SERVICIO	1	3.186.678	3.482.402
202	85101500	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	CONSULTA OFTALMOLOGICA GENERAL PRIMERA VEZ	SERVICIO	1	38.405	41.969
203	85101500	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	CONSULTA OFTALMOLOGICA GENERAL SEGUNDA VEZ	SERVICIO	1	40.027	43.742
204	85101500	890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	CONSULTA OFTALMOLOGICA ESPECIALIZADA PRIMERA VEZ	SERVICIO	1	108.304	118.355
205	85101500	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL SOD §	SERVICIO	1	1.884.872	2.059.788
206	85101500	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	SERVICIO	1	1.884.872	2.059.788
207	85101500	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) SOD §	SERVICIO	1	2.479.741	2.709.861
208	85101500	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	SERVICIO	1	2.819.384	3.081.023
209	85101500	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	REPARACION DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD +	SERVICIO	1	2.747.828	3.002.826
210	85101500	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON IDENTACION ESCLERAL E IMPLANTACION SOD +	SERVICIO	1	2.301.465	2.515.041
211	85101500	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA +	SERVICIO	1	3.041.100	3.323.314
212	85101500	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR SOD +	SERVICIO	1	2.206.245	2.410.985
213	85101500	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	VITRECTOMIA MECANICA SOD §	SERVICIO	1	4.209.622	4.600.275
214	85101500	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR CON VITRIOFAGO	SERVICIO	1	4.209.622	4.600.275
215	85101500	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR SOD §< o:p>	SERVICIO	1	4.209.622	4.600.275
216	85101500	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES +	SERVICIO	1	4.993.412	5.456.801
217	85101500	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA +	SERVICIO	1	3.273.840	3.577.652
218	85101500	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER §	SERVICIO	1	4.993.412	5.456.801
219	85101500	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	APIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO MAS INYECCION DE MEDICAMENTO INTRAVITREO **(NO INCLUYE MEDICAMENTO)**	SERVICIO	1	1.625.963	1.776.852
220	85101500	953501	TERAPIA ORTOPTICA	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	1	51.446	56.220
221	85101500	953502	TERAPIA PLEOPTICA	TERAPIA PLEOPTICA	SERVICIO	1	51.446	56.220
222	85101500	767901	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE BORDE O PARED ORBITAL	REDUCCION ABIERTA DE BORDE O PARED ORBITAL	SERVICIO	1	1.033.080	1.128.950
223	85101500	767902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIA CON INJERTO	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIOA CON INJERTO	SERVICIO	1	1.033.080	1.128.950
224	85101500	767904	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	SERVICIO	1	1.174.976	1.284.014
225	85101500	767905	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	SERVICIO	1	1.174.976	1.284.014

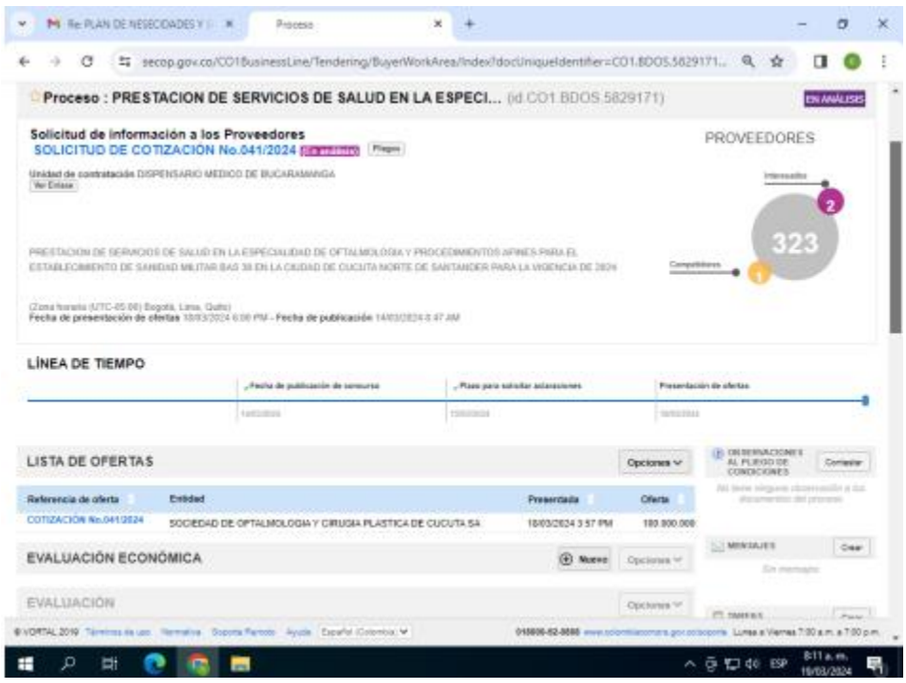
226	85101500	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	INYECCION DE MATERIAL MIORRELAJANTE (toxina botulínica) NO INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	1	412.382	450.651
227	85101500	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	CROSSLINKING (CORRECCION TEMPRANA DEL QUERATOCONO) UN OJO	SERVICIO	1	1.718.644	1.878.134
228	85101500	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE AMBOS OJOS	SERVICIO	1	213.947	233.801
229	85101500	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	RECONSTRUCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	1.191.271	1.301.821
230	85101500	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	1.191.271	1.301.821
231	85101500	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1	1.063.939	1.162.673
232	85101500	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	1.063.939	1.162.673
233	85101500	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	EXPLORACION FONDO DE OJOS + TONOMETRIA OCULAR AMBO OJOS	SERVICIO	1	714.958	781.306

6.2. PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y de acuerdo con lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planeación se procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas. Con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado se tiene la siguiente información así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, ha realizado solicitud de cotizaciones mediante plataforma transaccional **SECOP II Bajo el N° 041/2024** y Correo Institucional Habilitado cotizacionbug@gmail.com. De las cotizaciones requeridas se recibieron DOS **(02)**, las cuales fueron verificadas y analizadas por el comité técnico estructurador para emitir el respectivo aval técnico a las que cumplieron técnicamente.

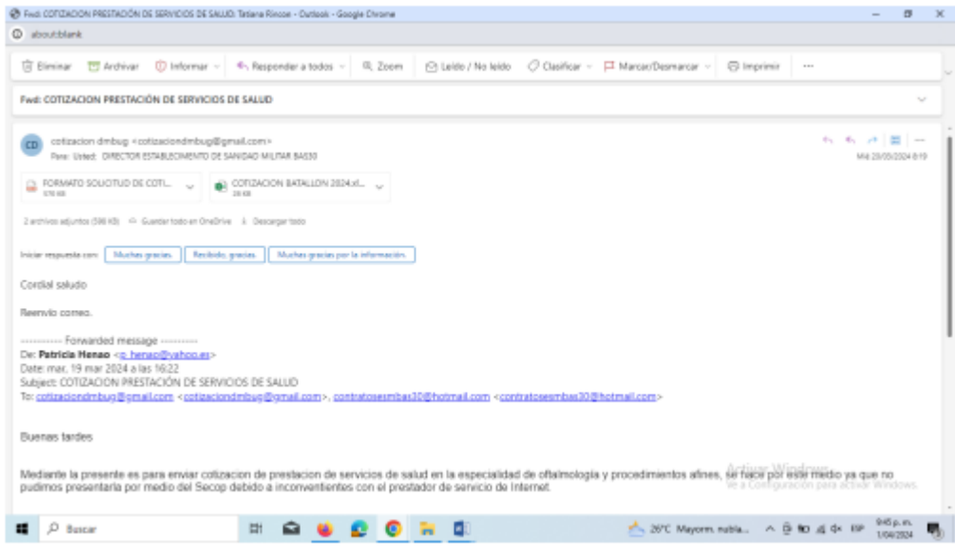
PANTALLAZOS SOLICITUD DE COTIZACION SECOP II



NOTA: Durante su tiempo publicado en la plataforma transaccional SECOP II fueron allegadas **2** cotizaciones para el presente proceso.

De otra parte, para el presente proceso la entidad realizó la solicitud de cotización vía correo electrónico sin obligación de compra a empresas legalmente constituidas por el correo habilitado. Dentro de los proveedores que se pueden identificar personas jurídicas, nacionales las cuales se toman como referencia aquellas empresas analizadas y verificadas por el área de planeación y por parte del comité técnico estructurador.

PANTALLAZOS SOLICITUD DE COTIZACION VIA EMAIL



A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones:

ENTIDAD	EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	OBSERVACIONES	AVAL TECNICO
1	SOCIEDAD DE OFTALMOLOGIA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA SA	14/03/2024	18/03/2024	COTIZA TODOS LOS ITEM	SI
2	CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA	14/03/2024	18/03/2024	COTIZA TODOS LOS ITEM	NO

El Comité Económico Estructurador verifica en el Registro Único Empresarial (***RUES***). Esto para las cotizaciones recibidas, que se encuentran legalmente constituidas que sirve para poder hacer un estudio de mercado con precios reales. https://www.rues.org.co/Expediente.

PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)





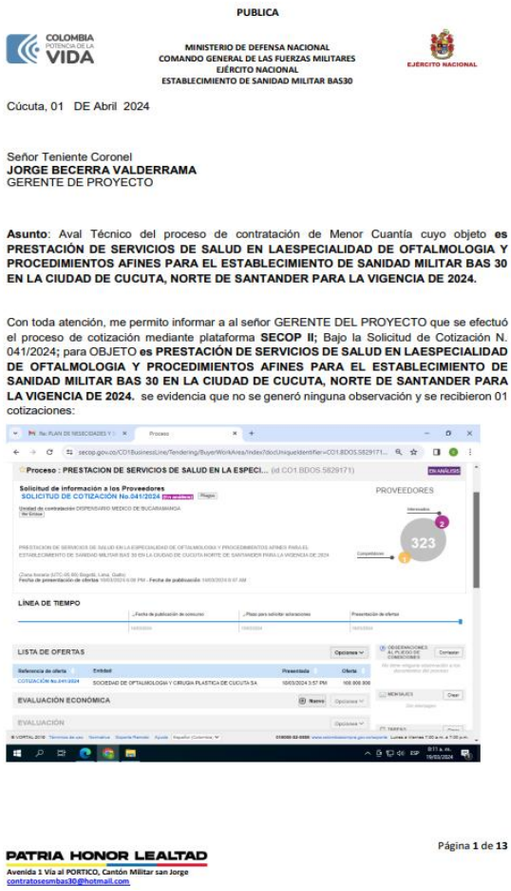
Nota: Las empresas que presentaron cotizaciones y fueron avaladas por el comité técnico estructurador, cuentan con el objeto social y/o la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.

Al igual el Comité Económico Estructurador verifica el Registro Único Tributario (***RUT - DIAN***) que se encuentre activo. Esto para dar veracidad que las empresas registradas en el **RUES** se encuentran vigentes a la fecha del presente estudio.
https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefConsultaEstadoRUT.faces.





AVAL DE COTIZACIONES



PUBLICA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30

EJÉRCITO NACIONAL

Cúcuta, 01 DE Abril 2024

Señor Teniente Coronel
JORGE BECERRA VALDERRAMA
GERENTE DE PROYECTO

Asunto: Aval Técnico del proceso de contratación de Menor Cuantía cuyo objeto **es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 30 EN LA CIUDAD DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA DE 2024.**

Con toda atención, me permito informar a al señor GERENTE DEL PROYECTO que se efectuó el proceso de cotización mediante plataforma **SECOP II;** Bajo la Solicitud de Cotización N. 041/2024; para OBJETO **es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 30 EN LA CIUDAD DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA DE 2024.** se evidencia que no se generó ninguna observación y se recibieron 01 cotizaciones:

PUBLICA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30

EJÉRCITO NACIONAL

225	85101500	767905	REDUCCION ABERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	REDUCCION ABERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	SERVICIO	1	CUMPLE	CUMPLE
226	85101500	861411	INYECCION DE MATERIAL MORELAJANTE (TOCUMPLEINA BOTULINICA)	INYECCION DE MATERIAL MORRELAJANTE (NCUMPLEina botulinica) NO INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	1	CUMPLE	CUMPLE
227	85101500	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	CROSSLINKING (CORRECCION TEMPRANA DEL QUERATOCONO) UN OJO	SERVICIO	1	CUMPLE	CUMPLE
228	85101500	951933	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE AMBOS OJOS	SERVICIO	1	CUMPLE	CUMPLE
229	85101500	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	RECONSTRUCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO ECUMPLETRAOCULAR	SERVICIO	1	CUMPLE	CUMPLE
230	85101500	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO ECUMPLETRAOCULAR	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO ECUMPLETRAOCULAR	SERVICIO	1	CUMPLE	CUMPLE
231	85101500	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1	CUMPLE	CUMPLE
232	85101500	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO ECUMPLETRAOCULAR	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO ECUMPLETRAOCULAR	SERVICIO	1	CUMPLE	CUMPLE
233	85101500	150201	ECUMPLEPLORACION DE MUSCULOS ECUMPLETRAOCULARES	ECUMPLEPLORACION FONDO DE OJOS + TONOMETRIA OCULAR AMBO OJOS	SERVICIO	1	CUMPLE	CUMPLE

ENTIDAD	EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	OBSERVACIONES	AVAL TECNICO
1	SOCIEDAD DE OFTALMOLOGIA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA SA	14/03/2024	18/03/2024	COTIZA TODOS LOS ITEM	SI
2	CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA	14/03/2024	18/03/2024	COTIZA TODOS LOS ITEM	NO

El comité técnico estructurador avala una (01) la cotización recibidas para el presente proceso de menor cuantía, y solicita tener en cuenta de la otra cotización los ítems cotizados para el estudio de mercado teniendo en cuenta que cumple con las especificaciones técnicas requeridas para los ítems objeto del proceso de selección.

Atentamente,

ST SMELLING JOSE MENDOZA GALVIS
Comité técnico estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD
Avenida 1 Vía al PORTICO, Cantón Militar san Jorge
contratosesmbas30@hotmail.com

Página 1 de 13

PATRIA HONOR LEALTAD
Avenida 1 Vía al PORTICO, Cantón Militar san Jorge
contratosesmbas30@hotmail.com

Página 13 de 13

Las cotizaciones que han sido avaladas son aquellas presentadas por las empresas y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas, enviadas a través de la plataforma de SECOP II y/o correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales que se enmarcan en las exigencias descritas.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado para lo cual se solicitaron cotizaciones en el SECOP II y a empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibieron por los diferentes medios solicitados, las cuales fueron avaladas técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por la Dirección de Sanidad Ejercito Nacional – Dispensario Médico de Bucaramanga, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán de forma parcial, de acuerdo a facturación mensualmente los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta los requisitos de forma de pago enunciado en el presente estudio previo.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité Técnico realiza el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems para adjudicación total.

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así: IVA EXCLUIDO DE LOS ITEMS QUE CORRESPONDEN A SERVICIOS MEDICOS de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

6.2.1. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

En consideración a que la entidad dispone de información relevante en cuanto a precios históricos de procesos adelantados por el DMBUG y con base en las cotizaciones allegadas y avaladas, el comité económico estructurador calcula el precio de referencia tomando como base la consolidación de los precios del mercado, así:

NOTA: para efectos de análisis de precios se toma también la cotización de la **SOCIEDAD DE OFTALMOLOGIA Y CIRUGIA PLASTICA DE CÚCUTA SA**

ITEM	CODIGO UNSPSC	CUPS	DESCRIPCION CORRECTA DEL CUPS	DESCRIPCION TECNICA / NESECIDAD DEL ESM	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	CLINICA PEÑARANDA 807002152-8	SOCIEDAD DE OFTALMOLOGIA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA SA 900191362-4
1	85101500	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD +	SERVICIO	1	$ 358.590	$ 219.080
2	85101500	81101	BIOPSIA EN PARPADO	BIOPSIA DE PARPADO SOD	SERVICIO	1	$ 326.780	$ 377.894
3	85101500	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	ESCISION O ABLACION DE LESION O TEJIDO DE PARPADO SOD	SERVICIO	1	$ 358.590	$ 642.815
4	85101500	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	RESECCION DE CHALAZION SOD	SERVICIO	1	$ 358.590	$ 642.815
5	85101500	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1	$ 605.974	$ 642.815
6	85101500	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1	$ 1.574.174	$ 642.815
7	85101500	82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	ESCISION DE LESION INVOLUCRANDO BORDE PALPEBRAL DE ESPESOR COMPLETO SOD+	SERVICIO	1	$ 1.574.174	$ 642.815
8	85101500	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	RESECCION TOTAL DE PARPADO Y RECONSTRUCCION, CON INJERTO O COLGAJO +	SERVICIO	1	$ 1.976.940	$ 642.815
9	85101500	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	ABLACION DE LESION DE PARPADOS SOD	SERVICIO	1	$ 359.488	$ 377.894
10	85101500	82602	TARSORRAFIA	TARSECTOMIA SOD	SERVICIO	1	$ 358.590	$ 507.984
11	85101500	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD	SERVICIO	1	$ 1.360.381	$ 1.932.132
12	85101500	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA LATA SOD	SERVICIO	1	$ 1.360.381	$ 1.932.132
13	85101500	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR SOD	SERVICIO	1	$ 1.360.381	$ 1.932.132
14	85101500	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	1	$ 1.360.381	$ 1.932.132
15	85101500	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES)	CORRECCION DE ENTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD	SERVICIO	1	$ 605.974	$ 1.932.132
16	85101500	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	CORRECCION DE ENTROPION, CON INJERTO SOD	SERVICIO	1	$ 1.475.366	$ 1.082.331
17	85101500	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	CORRECCION DE ECTROPION, CON INJERTO SOD	SERVICIO	1	$ 1.475.366	$ 1.082.331
18	85101500	83801	CANTOTOMIA	CANTOTOMIA SOD	SERVICIO	1	$ 358.590	$ 507.985
19	85101500	83802	CANTORRAFIA	CANTORRAFIA SOD	SERVICIO	1	$ 358.590	$ 833.211
20	85101500	83803	CANTOPLASTIA	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD §	SERVICIO	1	$ 475.228	$ 833.211
21	85101500	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1	$ 1.360.381	$ 1.804.675
22	85101500	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	BLEFAROPLASTIA INFERIOR	SERVICIO	1	$ 1.360.381	$ 1.804.675
23	85101500	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD	SERVICIO	1	$ 1.637.792	$ 2.100.310
24	85101500	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD	SERVICIO	1	$ 1.637.792	$ 2.100.310
25	85101500	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	1	$ 1.637.792	$ 2.100.310
26	85101500	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES POR ACORTAMIENTO DE TENDON CANTAL MEDIAL (TELECANTO) SOD	SERVICIO	1	$ 1.360.381	$ 2.100.310
27	85101500	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE BLEFAROFIMOSIS SOD	SERVICIO	1	$ 1.089.332	$ 2.100.310
28	85101500	83811	CORRECCION DE EPICANTO	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO SOD §	SERVICIO	1	$ 1.822.201	$ 2.100.310
29	85101500	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	REPARACION LINEAL DE LACERACION DE PARPADO O CEJA SOD	SERVICIO	1	$ 358.590	$ 2.100.310
30	85101500	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	1	$ 358.590	$ 642.815
31	85101500	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	1	$ 777.074	$ 642.815
32	85101500	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	1	$ 777.074	$ 642.815
33	85101500	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	1	$ 777.074	$ 642.815
34	85101500	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO +	SERVICIO	1	$ 1.790.392	$ 833.211
35	85101500	88600	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	SERVICIO	1	$ 1.360.381	$ 507.984
36	85101500	88700	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD	SERVICIO	1	$ 1.360.381	$ 507.984
37	85101500	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR Y/O INFERIOR) SOD §	SERVICIO	1	$ 717.179	$ 477.894
38	85101500	89213	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS SOD §	SERVICIO	1	$ 1.360.382	$ 833.211
39	85101500	89216	RECONSTRUCCION DE CEJAS CON COLGAJO	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION DE PIEL PILOSA	SERVICIO	1	$ 1.360.382	$ 833.211
40	85101500	89214	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	SERVICIO	1	$ 1.360.382	$ 677.894
41	85101500	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	PLASTIA O REPARACION DE REGION INTERCILIAR SOD §	SERVICIO	1	$ 1.360.381	$ 677.894
42	85101500	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	SERVICIO	1	$ 1.360.381	$ 677.894
43	85101500	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	DRENAJE EN GLANDULA LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	$ 283.097	$ 677.894

44	85101500	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	$ 252.449	$ 677.894
45	85101500	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	$ 326.780	$ 677.894
46	85101500	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL SOD	SERVICIO	1	$ 475.228	$ 2.100.310
47	85101500	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	DACRIOADENECTOMIA TOTAL SOD	SERVICIO	1	$ 475.228	$ 2.100.310
48	85101500	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	$ 358.590	$ 1.249.816
49	85101500	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD +	SERVICIO	1	$ 240.297	$ 674.720
50	85101500	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	INTUBACION DE VIAS LAGRIMALES SOD	SERVICIO	1	$ 120.240	$ 674.720
51	85101500	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	$ 120.240	$ 674.720
52	85101500	96101	DACRIOCISTECTOMIA	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD	SERVICIO	1	$ 475.228	$ 674.720
53	85101500	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	PLASTIA DE CANALICULOS LAGRIMALES SOD	SERVICIO	1	$ 586.832	$ 1.186.087
54	85101500	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER] SOD +	SERVICIO	1	$ 358.590	$ 1.186.087
55	85101500	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (CON SUTURAS) SOD	SERVICIO	1	$ 358.590	$ 1.186.087
56	85101500	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) SOD §	SERVICIO	1	$ 777.074	$ 1.186.087
57	85101500	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) VIA EXTERNA	SERVICIO	1	$ 777.074	$ 2.100.310
58	85101500	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA (CDCR) SOD §	SERVICIO	1	$ 777.074	$ 2.100.310
59	85101500	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	SERVICIO	1	$ 777.074	$ 2.100.310
60	85101500	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION SOD §	SERVICIO	1	$ 777.074	$ 2.100.310
61	85101500	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION VIA EXTERNA	SERVICIO	1	$ 777.074	$ 2.100.310
62	85101500	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	OBLITERACION O CAUTERIZACION DE PUNTO LAGRIMAL SOD +	SERVICIO	1	$ 358.590	$ 2.100.310
63	85101500	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD +	SERVICIO	1	$ 605.974	$ 2.100.310
64	85101500	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	1	$ 326.780	$ 677.894
65	85101500	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	ESCISION DE LESION O TEJIDO EN CONJUNTIVA SOD§	SERVICIO	1	$ 605.974	$ 677.894
66	85101500	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	$ 955.521	$ 677.894
67	85101500	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA +	SERVICIO	1	$ 574.165	$ 685.689
68	85101500	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO §	SERVICIO	1	$ 1.106.391	$ 685.689
69	85101500	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON PLASTIA LIBRE O CITOSTATICOS +	SERVICIO	1	$ 605.974	$ 685.689
70	85101500	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA +	SERVICIO	1	$ 1.637.792	$ 685.689
71	85101500	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA +	SERVICIO	1	$ 1.637.792	$ 685.689
72	85101500	103108	PERITOMIA TOTAL	PERITOMIA TOTAL +	SERVICIO	1	$ 358.590	$ 432.078
73	85101500	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	ABLACION DE LESION DE CONJUNTIVA SOD §	SERVICIO	1	$ 415.208	$ 554.187
74	85101500	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	1	$ 1.360.381	$ 685.689
75	85101500	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRA- OCULAR SOD +	SERVICIO	1	$ 1.360.381	$ 685.689
76	85101500	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	DIVISION DE SIMBLEFARON SOD	SERVICIO	1	$ 1.360.381	$ 685.689
77	85101500	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	1	$ 358.590	$ 432.078
78	85101500	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	INYECCION SUBCONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	1	$ 773.416	$ 685.689
79	85101500	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD +	SERVICIO	1	$ 119.742	$ 244.218
80	85101500	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA, POR INCISION SOD	SERVICIO	1	$ 605.974	$ 244.218
81	85101500	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA SOD +	SERVICIO	1	$ 605.974	$ 432.078
82	85101500	112101	FROTIS DE CORNEA	FROTIS DE CORNEA SOD +	SERVICIO	1	$ 105.270	$ 159.681
83	85101500	112201	BIOPSIA DE CORNEA	BIOPSIA DE CORNEA SOD	SERVICIO	1	$ 443.419	$ 807.798
84	85101500	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	RESECCION SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	SERVICIO	1	$ 605.974	$ 807.798
85	85101500	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	CAUTERIZACION DE CORNEA (TERMO, QUIMIO O CRIOAPLICACION) SOD +	SERVICIO	1	$ 358.590	$ 328.755
86	85101500	115306	SUTURA DE CORNEA	SUTURA DE CORNEA SOD	SERVICIO	1	$ 1.089.332	$ 807.798
87	85101500	115201	REPARACION DE DEHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	SERVICIO	1	$ 1.213.517	$ 807.798
88	85101500	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL SOD §	SERVICIO	1	$ 2.026.648	$ 807.798
89	85101500	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL §	SERVICIO	1	$ 1.701.491	$ 807.798
90	85101500	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON MATERIAL [CIANOACRILATO] §	SERVICIO	1	$ 2.026.648	$ 807.798
91	85101500	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA SOD +	SERVICIO	1	$ 358.590	$ 159.681
92	85101500	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD	SERVICIO	1	$ 1.542.365	$ 2.187.836
93	85101500	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD	SERVICIO	1	$ 2.101.723	$ 2.187.836
94	85101500	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	QUERATOPLASTIA PENETRANTE, COMBINADA CON CIRUGIA DE CATARATA, ANTIGLAUCOMATOSA O LENTE INTRAOCULAR [CIRUGIA TRIPLE] SOD	SERVICIO	1	$ 2.101.723	$ 2.187.836
95	85101500	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] TEMPORAL	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) SOD	SERVICIO	1	$ 1.360.381	$ 2.187.836
96	85101500	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	QUERATOTOMIA RADIAL MIOPICA O ASTIGMATICA [CIRUGIA REFRACTIVA INCISIONAL] SOD	SERVICIO	1	$ 2.038.104	$ 2.187.836
97	85101500	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	QUERATOTOMIA FOTORREFRACTIVA CON LASER MAS QUERATO-MILEUSIS [LASIK] SOD+	SERVICIO	1	$ 2.038.104	$ 2.187.836
98	85101500	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	QUERATECTOMIA SOD	SERVICIO	1	$ 1.393.334	$ 2.187.836

99	85101500	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	QUERATECTOMIA CON EXCIMER LASER (FOTORREFRACTIVA O FOTOTERAPEUTICA) PTK SOD	SERVICIO	1	$ 1.514.079	$ 2.187.836
100	85101500	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	SERVICIO	1	$ 605.974	$ 563.580
101	85101500	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE LA CORNEA) SOD	SERVICIO	1	$ 358.590	$ 2.187.836
102	85101500	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO SOD +	SERVICIO	1	$ 1.181.708	$ 807.798
103	85101500	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	IRIDOTOMIA CON TRANSFIXION SOD	SERVICIO	1	$ 747.900	$ 685.689
104	85101500	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	IRIDOTOMIA CON LASER SOD	SERVICIO	1	$ 747.900	$ 685.689
105	85101500	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	ESCISION DE IRIS PROLAPSADO [REDUCCION DE HERNIA DE IRIS] SOD +	SERVICIO	1	$ 1.213.517	$ 685.689
106	85101500	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL) SOD	SERVICIO	1	$ 1.089.332	$ 685.689
107	85101500	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	SERVICIO	1	$ 1.213.517	$ 685.689
108	85101500	122201	BIOPSIA DE IRIS	BIOPSIA DE IRIS SOD	SERVICIO	1	$ 574.149	$ 685.689
109	85101500	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	BIOPSIA DE ESCLEROTICA SOD	SERVICIO	1	$ 443.419	$ 685.689
110	85101500	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	IRIDOPLASTIA SOD §	SERVICIO	1	$ 1.213.517	$ 685.689
111	85101500	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	IRIDOPLASTIA, CON SUTURA	SERVICIO	1	$ 1.213.517	$ 685.689
112	85101500	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES DE OJO SOD §	SERVICIO	1	$ 1.213.517	$ 685.689
113	85101500	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	LISIS DE GONIOSINEQUIAS POR INYECCION DE AIRE O LIQUIDO +	SERVICIO	1	$ 871.239	$ 685.689
114	85101500	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES SOD	SERVICIO	1	$ 1.213.517	$ 685.689
115	85101500	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD	SERVICIO	1	$ 1.213.517	$ 685.689
116	85101500	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD +	SERVICIO	1	$ 605.974	$ 685.689
117	85101500	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	ABLACION DE LESION DE IRIS SOD §	SERVICIO	1	$ 582.779	$ 685.689
118	85101500	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	ESCISION DE LESION DE IRIS SOD §	SERVICIO	1	$ 1.213.517	$ 685.689
119	85101500	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	1	$ 1.213.517	$ 685.689
120	85101500	124202	IRIDOCISTECTOMIA	IRIDOCISTECTOMIA	SERVICIO	1	$ 322.971	$ 685.689
121	85101500	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD §	SERVICIO	1	$ 322.971	$ 685.689
122	85101500	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR POR CAUTERIZACION, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACION (LASER) +	SERVICIO	1	$ 322.971	$ 685.689
123	85101500	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	ESCISION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD §	SERVICIO	1	$ 1.360.381	$ 807.798
124	85101500	124402	IRIDOCICLECTOMIA	IRIDOCICLECTOMIA	SERVICIO	1	$ 1.360.381	$ 807.798
125	85101500	125101	GONIOTOMIA	GONIOTOMIA SOD §	SERVICIO	1	$ 955.521	$ 976.872
126	85101500	125401	TRABECULOTOMIA	TRABECULOTOMIA SOD §	SERVICIO	1	$ 1.194.432	$ 976.872
127	85101500	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	CICLODIALISIS SOD	SERVICIO	1	$ 605.974	$ 685.689
128	85101500	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	TRABECULECTOMIA PRIMARIA SOD +	SERVICIO	1	$ 1.475.240	$ 976.872
129	85101500	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	REVISION POSTOPERATORIA DE PROCEDIMIENTO DE FISTULIZACION ESCLERAL SOD §	SERVICIO	1	$ 605.974	$ 685.689
130	85101500	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE §	SERVICIO	1	$ 605.974	$ 978.672
131	85101500	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER §	SERVICIO	1	$ 645.913	$ 978.672
132	85101500	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER §	SERVICIO	1	$ 605.974	$ 685.689
133	85101500	126702	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	INSERCION DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD §	SERVICIO	1	$ 1.885.819	$ 685.689
134	85101500	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE §	SERVICIO	1	$ 1.328.572	$ 685.689
135	85101500	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	REVISION DE IMPLANTE CON OBSTRUCCION POSTERIOR §	SERVICIO	1	$ 1.328.572	$ 685.689
136	85101500	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	TRABECULOPLASTIA SOD §	SERVICIO	1	$ 1.637.792	$ 967.872
137	85101500	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD +	SERVICIO	1	$ 1.213.517	$ 685.689
138	85101500	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	ESCISION O ABLACION DE LESION DE ESCLERA SOD +	SERVICIO	1	$ 955.521	$ 685.689
139	85101500	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA +	SERVICIO	1	$ 955.521	$ 685.689
140	85101500	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, POR FOTOCOAGULACION (LASER) +	SERVICIO	1	$ 1.132.611	$ 685.689
141	85101500	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD +	SERVICIO	1	$ 1.213.517	$ 685.689
142	85101500	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	PARACENTESIS TERAPEÚTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	SERVICIO	1	$ 1.213.517	$ 685.689
143	85101500	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD +	SERVICIO	1	$ 1.360.381	$ 1.700.133
144	85101500	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR TECNICA CONVENCIONAL SOD	SERVICIO	1	$ 2.323.079	$ 1.700.133
145	85101500	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMUL- SIFICACION SOD	SERVICIO	1	$ 1.859.560	$ 1.700.133
146	85101500	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA SOD §	SERVICIO	1	$ 1.859.560	$ 1.700.133
147	85101500	136401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	DISECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD	SERVICIO	1	$ 1.360.381	$ 1.345.145
148	85101500	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	ESCISION DE MEMBRANA SECUNDARIA SOD §	SERVICIO	1	$ 1.360.381	$ 1.345.145
149	85101500	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	CAPSULOTOMIA	SERVICIO	1	$ 747.900	$ 976.872
150	85101500	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	CAPSULOTOMIA CON LASER	SERVICIO	1	$ 747.900	$ 976.872
151	85101500	137001	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD+	SERVICIO	1	$ 2.323.079	$ 685.689
152	85101500	137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD +	SERVICIO	1	$ 1.405.125	$ 685.689
153	85101500	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD +	SERVICIO	1	$ 1.213.517	$ 976.872
154	85101500	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD +	SERVICIO	1	$ 4.437.761	$ 244.218
155	85101500	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	SERVICIO	1	$ 1.089.332	$ 1.221.090

156	85101500	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	SERVICIO	1	$ 1.089.332	$ 1.221.090
157	85101500	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD §	SERVICIO	1	$ 1.360.367	$ 1.455.915
158	85101500	154002	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS) +	SERVICIO	1	$ 1.360.367	$ 1.455.915
159	85101500	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS) +	SERVICIO	1	$ 1.360.367	$ 1.455.915
160	85101500	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	SERVICIO	1	$ 1.360.367	$ 1.455.915
161	85101500	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD §	SERVICIO	1	$ 1.360.367	$ 1.455.915
162	85101500	157101	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON	REPARACION DE LACERACION DE MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON SOD +	SERVICIO	1	$ 1.213.517	$ 1.455.915
163	85101500	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO SOD	SERVICIO	1	$ 2.101.723	$ 1.455.915
164	85101500	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL SOD	SERVICIO	1	$ 2.101.723	$ 1.455.915
165	85101500	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE ORBITA SOD	SERVICIO	1	$ 1.605.984	$ 2.376.429
166	85101500	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE ORBITA SOD	SERVICIO	1	$ 1.605.984	$ 554.187
167	85101500	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD +	SERVICIO	1	$ 574.165	$ 544.187
168	85101500	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	SERVICIO	1	$ 1.213.517	$ 1.221.090
169	85101500	164001	ENUCLEACION SIMPLE	ENUCLEACION CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD	SERVICIO	1	$ 1.261.333	$ 1.221.090
170	85101500	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	ENUCLEACION CON INJERTO DER MOGRASO SOD	SERVICIO	1	$ 1.574.174	$ 1.221.090
171	85101500	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA	EXENTERACION DE ORBITA CON ESCISION DE ESTRUCTURAS ADYACENTES SOD	SERVICIO	1	$ 1.605.984	$ 2.376.429
172	85101500	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] ORBITARIO SOD +	SERVICIO	1	$ 1.360.381	$ 2.376.429
173	85101500	166301	REVISION E INSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO	REVISION Y REINSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO SOD	SERVICIO	1	$ 3.603.600	$ 1.700.133
174	85101500	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR SOD +	SERVICIO	1	$ 1.261.333	$ 1.700.133
175	85101500	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	REPARACION DE HERIDA DE ORBITA SOD	SERVICIO	1	$ 1.360.381	$ 2.376.429
176	85101500	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	DESCOMPRESION DE ORBITA SOD §	SERVICIO	1	$ 1.360.381	$ 1.221.090
177	85101500	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL (TECNICA DE KROMLIEN)	SERVICIO	1	$ 2.766.424	$ 1.221.090
178	85101500	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR +	SERVICIO	1	$ 1.575.179	$ 1.221.090
179	85101500	169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	INYECCION RETROBULBAR DE AGENTE TERAPEUTICO SOD	SERVICIO	1	$ 1.801.800	$ 685.689
180	85101500	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	ESCISION DE LESION DE ORBITA SOD §	SERVICIO	1	$ 1.089.332	$ 1.700.133
181	85101500	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	SERVICIO	1	$ 1.605.984	$ 1.700.133
182	85101500	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	1	$ 415.208	$ 244.218
183	85101500	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	1	$ 415.208	$ 432.078
184	85101500	891100	TONOMETRIA SOD	TONOMETRIA SOD	SERVICIO	1	$ 0	$ 403.400
185	85101500	950101	EVALUACION ORTOPTICA	EVALUACION ORTOPTICA SOD	SERVICIO	1	$ 102.960	$ 43.000
186	85101500	950201	EVALUACION PARA BAJA VISION	EVALUACION DE BAJA VISION SOD	SERVICIO	1	$ 102.960	$ 64.272
187	85101500	950602	INTERFEROMETRIA	INTERFEROMETRIA	SERVICIO	1	$ 115.830	$ 94.700
188	85101500	950501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL Incluye: METODOS CONVENCIONALES (PERIMETRIA POR CONFRONTACION)	SERVICIO	1	$ 39.525	$ 181.000
189	85101500	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1	$ 177.503	$ 181.000
190	85101500	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL § Incluye: AQUELLA PARA TAMIZAJE VISUAL EN LA POBLACION GENERAL COMO EN PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ENTRE OTROS	SERVICIO	1	$ 36.665	$ 25.000
191	85101500	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO +	SERVICIO	1	$ 117.689	$ 70.800
192	85101500	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	ANGIORRETINOFLUORESCEINOGRAFIA SOD +	SERVICIO	1	$ 435.149	$ 129.200
193	85101500	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS-ACR +	SERVICIO	1	$ 322.179	$ 123.500
194	85101500	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD	SERVICIO	1	$ 217.360	$ 187.800
195	85101500	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	FLUOROSCOPIA GUIA EN PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS DE OJO +	SERVICIO	1	$ 0	$ 274.800
196	85101500	952001	BIOMETRIA OCULAR	BIOMETRIA OCULAR SOD	SERVICIO	1	$ 166.309	$ 44.500
197	85101500	954402	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA SOD	SERVICIO	1	$ 0	$ 249.400
198	85101500	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	PAQUIMETRIA SOD	SERVICIO	1	$ 166.309	$ 403.400
199	85101500	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO	1	$ 918.489	$ 403.400
200	85101500	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	1	$ 217.360	$ 73.500
201	85101500	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	ADAPTACION DE PROTESIS OCULARES SOD	SERVICIO	1	$ 3.603.600	$ 3.800.000
202	85101500	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	CONSULTA OFTALMOLOGICA GENERAL PRIMERA VEZ	SERVICIO	1	$ 82.511	$ 75.000
203	85101500	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	CONSULTA OFTALMOLOGICA GENERAL SEGUNDA VEZ	SERVICIO	1	$ 65.351	$ 75.000
204	85101500	890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	CONSULTA OFTALMOLOGICA ESPECIALIZADA PRIMERA VEZ	SERVICIO	1	$ 93.308	$ 187.000
205	85101500	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL SOD §	SERVICIO	1	$ 1.896.391	$ 976.872
206	85101500	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	SERVICIO	1	$ 1.896.391	$ 976.872
207	85101500	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) SOD §	SERVICIO	1	$ 3.777.792	$ 976.872

208	85101500	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	SERVICIO	1	$ 4.465.976	$ 976.872
209	85101500	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	REPARACION DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD +	SERVICIO	1	$ 3.777.792	$ 976.872
210	85101500	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON IDENTACION ESCLERAL E IMPLANTACION SOD +	SERVICIO	1	$ 2.147.248	$ 976.872
211	85101500	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA +	SERVICIO	1	$ 4.465.976	$ 976.872
212	85101500	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR SOD +	SERVICIO	1	$ 2.215.424	$ 2.376.429
213	85101500	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	VITRECTOMIA MECANICA SOD §	SERVICIO	1	$ 7.724.024	$ 2.376.429
214	85101500	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR CON VITRIOFAGO	SERVICIO	1	$ 7.724.024	$ 2.376.429
215	85101500	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR SOD §< o:p>	SERVICIO	1	$ 7.724.024	$ 2.376.429
216	85101500	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES +	SERVICIO	1	$ 7.724.024	$ 2.376.429
217	85101500	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA +	SERVICIO	1	$ 5.131.227	$ 2.376.429
218	85101500	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER §	SERVICIO	1	$ 7.724.024	$ 2.376.429
219	85101500	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	APIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO MAS INYECCION DE MEDICAMENTO INTRAVITREO **(NO INCLUYE MEDICAMENTO)**	SERVICIO	1	$ 2.702.700	$ 2.376.429
220	85101500	953501	TERAPIA ORTOPTICA	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	1	$ 102.960	$ 25.000
221	85101500	953502	TERAPIA PLEOPTICA	TERAPIA PLEOPTICA	SERVICIO	1	$ 102.960	$ 25.000
222	85101500	767901	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE BORDE O PARED ORBITAL	REDUCCION ABIERTA DE BORDE O PARED ORBITAL	SERVICIO	1	$ 1.420.308	$ 807.798
223	85101500	767902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIA CON INJERTO	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIOA CON INJERTO	SERVICIO	1	$ 1.420.308	$ 807.798
224	85101500	767904	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	SERVICIO	1	$ 1.615.391	$ 807.798
225	85101500	767905	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	SERVICIO	1	$ 1.615.391	$ 807.798
226	85101500	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	INYECCION DE MATERIAL MIORRELAJANTE (toxina botulínica) NO INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	1	$ 375.238	$ 150.288
227	85101500	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	CROSSLINKING (CORRECCION TEMPRANA DEL QUERATOCONO) UN OJO	SERVICIO	1	$ 1.546.130	$ 2.187.836
228	85101500	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE AMBOS OJOS	SERVICIO	1	$ 228.800	$ 244.800
229	85101500	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	RECONSTRUCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	$ 1.637.793	$ 685.689
230	85101500	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	$ 1.637.793	$ 685.689
231	85101500	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1	$ 1.360.382	$ 685.689
232	85101500	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	$ 1.360.382	$ 685.689
233	85101500	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	EXPLORACION FONDO DE OJOS + TONOMETRIA OCULAR AMBO OJOS	SERVICIO	1	$ 1.207.295	$ 1.221.090

6.3. PRECIOS DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad no se establecieron cantidades mínimas; el estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

Para obtener los **precios de referencia** se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de tracto sucesivo, se estima que el **presupuesto oficial** será el mismo **presupuesto asignado** por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem.

Luego de realizar la proyección económica se cuenta con la información para los **precios de referencia:**

ITEM	CODIGO UNSPSC	CUPS	DESCRIPCION CORRECTA DEL CUPS	DESCRIPCION TECNICA / NESECIDAD DEL ESM	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	MENOR VALOR ENTRE LAS COTIZACIONES	PROMEDIO	MEDIANA ARMONICA	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION
1	85101500	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD +	SERVICIO	1	$ 219.080	$ 276.275	$ 264.670	$ 73.069	9%
2	85101500	81101	BIOPSIA EN PARPADO	BIOPSIA DE PARPADO SOD	SERVICIO	1	$ 221.467	$ 308.714	$ 293.492	$ 79.763	28%
3	85101500	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	ESCISION O ABLACION DE LESION O TEJIDO DE PARPADO SOD	SERVICIO	1	$ 217.276	$ 406.227	$ 335.315	$ 216.732	47%
4	85101500	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	RESECCION DE CHALAZION SOD	SERVICIO	1	$ 217.276	$ 406.227	$ 335.315	$ 216.732	47%
5	85101500	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1	$ 421.737	$ 556.842	$ 537.920	$ 118.446	24%
6	85101500	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1	$ 642.815	$ 1.121.582	$ 979.696	$ 466.231	-2%
7	85101500	82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	ESCISION DE LESION INVOLUCRANDO BORDE PALPEBRAL DE ESPESOR COMPLETO SOD+	SERVICIO	1	$ 642.815	$ 1.144.024	$ 995.388	$ 469.728	-6%
8	85101500	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	RESECCION TOTAL DE PARPADO Y RECONSTRUCCION, CON INJERTO O COLGAJO +	SERVICIO	1	$ 642.815	$ 1.307.972	$ 1.060.721	$ 667.071	0%
9	85101500	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	ABLACION DE LESION DE PARPADOS SOD	SERVICIO	1	$ 203.595	$ 313.659	$ 290.144	$ 95.761	35%
10	85101500	82602	TARSORRAFIA	TARSECTOMIA SOD	SERVICIO	1	$ 258.546	$ 375.040	$ 347.824	$ 125.530	31%
11	85101500	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD	SERVICIO	1	$ 815.505	$ 1.369.339	$ 1.210.222	$ 558.367	40%
12	85101500	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA LATA SOD	SERVICIO	1	$ 815.505	$ 1.369.339	$ 1.210.222	$ 558.367	40%
13	85101500	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR SOD	SERVICIO	1	$ 815.505	$ 1.369.339	$ 1.210.222	$ 558.367	40%
14	85101500	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	1	$ 815.505	$ 1.369.339	$ 1.210.222	$ 558.367	40%
15	85101500	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES)	CORRECCION DE ENTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD	SERVICIO	1	$ 421.168	$ 986.425	$ 660.481	$ 824.203	57%
16	85101500	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	CORRECCION DE ENTROPION, CON INJERTO SOD	SERVICIO	1	$ 795.379	$ 1.117.692	$ 1.049.321	$ 341.370	29%
17	85101500	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	CORRECCION DE ECTROPION, CON INJERTO SOD	SERVICIO	1	$ 1.029.128	$ 1.195.608	$ 1.165.761	$ 243.733	14%
18	85101500	83801	CANTOTOMIA	CANTOTOMIA SOD	SERVICIO	1	$ 258.546	$ 375.040	$ 347.824	$ 125.531	31%
19	85101500	83802	CANTORRAFIA	CANTORRAFIA SOD	SERVICIO	1	$ 258.546	$ 483.449	$ 381.841	$ 307.006	47%
20	85101500	83803	CANTOPLASTIA	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD §	SERVICIO	1	$ 282.152	$ 530.197	$ 438.045	$ 279.612	47%
21	85101500	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1	$ 815.505	$ 1.326.854	$ 1.192.635	$ 495.436	39%
22	85101500	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	BLEFAROPLASTIA INFERIOR	SERVICIO	1	$ 815.505	$ 1.326.854	$ 1.192.635	$ 495.436	39%
23	85101500	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD	SERVICIO	1	$ 1.147.758	$ 1.628.620	$ 1.532.205	$ 476.342	30%
24	85101500	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD	SERVICIO	1	$ 1.147.758	$ 1.628.620	$ 1.532.205	$ 476.342	30%
25	85101500	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	1	$ 1.147.758	$ 1.628.620	$ 1.532.205	$ 476.342	30%
26	85101500	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES POR ACORTAMIENTO DE TENDON CANTAL MEDIAL (TELECANTO) SOD	SERVICIO	1	$ 839.030	$ 1.433.240	$ 1.248.408	$ 633.789	41%
27	85101500	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE BLEFAROFIMOSIS SOD	SERVICIO	1	$ 762.390	$ 1.317.344	$ 1.108.738	$ 697.495	42%
28	85101500	83811	CORRECCION DE EPICANTO	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO SOD §	SERVICIO	1	$ 1.273.347	$ 1.731.953	$ 1.657.240	$ 420.803	26%
29	85101500	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	REPARACION LINEAL DE LACERACION DE PARPADO O CEJA SOD	SERVICIO	1	$ 238.346	$ 899.082	$ 402.123	$ 1.042.030	73%
30	85101500	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	1	$ 238.346	$ 413.250	$ 351.291	$ 207.701	42%
31	85101500	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	1	$ 528.037	$ 649.309	$ 633.400	$ 124.646	19%
32	85101500	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	1	$ 528.037	$ 649.309	$ 633.400	$ 124.646	19%
33	85101500	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	1	$ 528.037	$ 649.309	$ 633.400	$ 124.646	19%

34	85101500	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO +	SERVICIO	1	$ 833.211	$ 1.302.843	$ 1.182.514	$ 478.842	1%
35	85101500	88600	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	SERVICIO	1	$ 507.984	$ 846.099	$ 714.908	$ 452.682	21%
36	85101500	88700	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD	SERVICIO	1	$ 507.984	$ 846.099	$ 714.908	$ 452.682	21%
37	85101500	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR Y/O INFERIOR) SOD §	SERVICIO	1	$ 343.234	$ 512.769	$ 468.726	$ 189.396	33%
38	85101500	89213	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS SOD §	SERVICIO	1	$ 669.931	$ 954.508	$ 875.158	$ 360.854	30%
39	85101500	89216	RECONSTRUCCION DE CEJAS CON COLGAJO	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION DE PIEL PILOSA	SERVICIO	1	$ 708.054	$ 967.216	$ 896.168	$ 346.195	27%
40	85101500	89214	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	SERVICIO	1	$ 669.931	$ 902.736	$ 810.168	$ 396.353	26%
41	85101500	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	PLASTIA O REPARACION DE REGION INTERCILIAR SOD §	SERVICIO	1	$ 677.894	$ 937.591	$ 856.800	$ 369.319	17%
42	85101500	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	SERVICIO	1	$ 677.894	$ 937.591	$ 856.800	$ 369.319	17%
43	85101500	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	DRENAJE EN GLANDULA LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	$ 217.678	$ 392.890	$ 312.453	$ 248.979	45%
44	85101500	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	$ 173.121	$ 367.821	$ 267.555	$ 271.444	53%
45	85101500	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	$ 220.287	$ 408.320	$ 330.584	$ 239.453	46%
46	85101500	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL SOD	SERVICIO	1	$ 315.296	$ 963.611	$ 521.558	$ 987.653	67%
47	85101500	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	DACRIOADENECTOMIA TOTAL SOD	SERVICIO	1	$ 315.296	$ 963.611	$ 521.558	$ 987.653	67%
48	85101500	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	$ 258.546	$ 622.317	$ 402.328	$ 545.727	58%
49	85101500	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD +	SERVICIO	1	$ 191.003	$ 368.673	$ 275.757	$ 266.188	48%
50	85101500	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	INTUBACION DE VIAS LAGRIMALES SOD	SERVICIO	1	$ 112.909	$ 302.623	$ 160.811	$ 322.266	63%
51	85101500	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	$ 120.240	$ 324.007	$ 194.217	$ 305.053	45%
52	85101500	96101	DACRIOCISTECTOMIA	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD	SERVICIO	1	$ 315.296	$ 488.414	$ 443.920	$ 180.075	35%
53	85101500	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	PLASTIA DE CANALICULOS LAGRIMALES SOD	SERVICIO	1	$ 400.473	$ 724.464	$ 594.740	$ 410.493	45%
54	85101500	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER] SOD +	SERVICIO	1	$ 251.355	$ 598.677	$ 394.205	$ 511.529	58%
55	85101500	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (CON SUTURAS) SOD	SERVICIO	1	$ 251.355	$ 598.677	$ 394.205	$ 511.529	58%
56	85101500	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) SOD §	SERVICIO	1	$ 543.510	$ 835.557	$ 755.690	$ 325.256	35%
57	85101500	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) VIA EXTERNA	SERVICIO	1	$ 543.510	$ 1.140.298	$ 832.664	$ 839.557	52%
58	85101500	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA (CDCR) SOD §	SERVICIO	1	$ 543.510	$ 1.140.298	$ 832.664	$ 839.557	52%
59	85101500	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	SERVICIO	1	$ 543.510	$ 1.140.298	$ 832.664	$ 839.557	52%
60	85101500	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION SOD §	SERVICIO	1	$ 543.510	$ 1.140.298	$ 832.664	$ 839.557	52%
61	85101500	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION VIA EXTERNA	SERVICIO	1	$ 543.510	$ 1.140.298	$ 832.664	$ 839.557	52%
62	85101500	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	OBLITERACION O CAUTERIZACION DE PUNTO LAGRIMAL SOD +	SERVICIO	1	$ 220.726	$ 893.209	$ 384.846	$ 1.047.651	75%
63	85101500	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD +	SERVICIO	1	$ 421.300	$ 1.042.528	$ 666.672	$ 920.708	60%
64	85101500	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	1	$ 221.401	$ 408.692	$ 331.418	$ 239.016	46%
65	85101500	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	ESCISION DE LESION O TEJIDO EN CONJUNTIVA SOD§	SERVICIO	1	$ 338.806	$ 540.891	$ 493.670	$ 178.667	37%
66	85101500	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	$ 530.805	$ 721.406	$ 680.945	$ 215.675	26%
67	85101500	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA +	SERVICIO	1	$ 456.383	$ 572.079	$ 556.463	$ 114.667	20%
68	85101500	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO §	SERVICIO	1	$ 685.689	$ 829.312	$ 789.618	$ 240.011	16%
69	85101500	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON PLASTIA LIBRE O CITOSTATICOS +	SERVICIO	1	$ 398.879	$ 563.514	$ 534.221	$ 148.045	29%
70	85101500	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA +	SERVICIO	1	$ 685.689	$ 1.167.514	$ 1.028.419	$ 476.157	-1%

71	85101500	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA +	SERVICIO	1	$ 685.689	$ 1.113.392	$ 982.786	$ 483.361	9%
72	85101500	103108	PERITOMIA TOTAL	PERITOMIA TOTAL +	SERVICIO	1	$ 258.546	$ 349.738	$ 334.415	$ 87.104	26%
73	85101500	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	ABLACION DE LESION DE CONJUNTIVA SOD §	SERVICIO	1	$ 276.417	$ 415.271	$ 383.113	$ 138.885	33%
74	85101500	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	1	$ 685.689	$ 998.131	$ 923.654	$ 340.093	5%
75	85101500	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRA- OCULAR SOD +	SERVICIO	1	$ 685.689	$ 998.131	$ 923.654	$ 340.093	5%
76	85101500	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	DIVISION DE SIMBLEFARON SOD	SERVICIO	1	$ 685.689	$ 940.410	$ 861.195	$ 366.447	18%
77	85101500	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	1	$ 258.546	$ 349.738	$ 334.415	$ 87.104	26%
78	85101500	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	INYECCION SUBCONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	1	$ 602.864	$ 687.323	$ 680.256	$ 85.288	12%
79	85101500	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD +	SERVICIO	1	$ 111.329	$ 158.430	$ 140.001	$ 74.414	30%
80	85101500	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA, POR INCISION SOD	SERVICIO	1	$ 244.218	$ 419.030	$ 365.740	$ 181.183	3%
81	85101500	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA SOD +	SERVICIO	1	$ 325.558	$ 454.537	$ 426.362	$ 141.550	28%
82	85101500	112101	FROTIS DE CORNEA	FROTIS DE CORNEA SOD +	SERVICIO	1	$ 96.834	$ 120.595	$ 114.992	$ 34.111	20%
83	85101500	112201	BIOPSIA DE CORNEA	BIOPSIA DE CORNEA SOD	SERVICIO	1	$ 309.917	$ 520.378	$ 446.441	$ 257.708	40%
84	85101500	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	RESECCION SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	SERVICIO	1	$ 383.665	$ 599.145	$ 545.989	$ 212.149	36%
85	85101500	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	CAUTERIZACION DE CORNEA (TERMO, QUIMIO O CRIOAPLICACION) SOD +	SERVICIO	1	$ 258.546	$ 315.297	$ 309.334	$ 51.362	18%
86	85101500	115306	SUTURA DE CORNEA	SUTURA DE CORNEA SOD	SERVICIO	1	$ 785.778	$ 894.303	$ 875.005	$ 169.259	12%
87	85101500	115201	REPARACION DE DEHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	SERVICIO	1	$ 807.798	$ 950.597	$ 918.524	$ 227.977	13%
88	85101500	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL SOD §	SERVICIO	1	$ 807.798	$ 1.404.294	$ 1.221.091	$ 609.836	2%
89	85101500	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL §	SERVICIO	1	$ 807.798	$ 1.270.078	$ 1.156.370	$ 447.645	-2%
90	85101500	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON MATERIAL [CIANOACRILATO] §	SERVICIO	1	$ 807.798	$ 1.404.294	$ 1.221.091	$ 609.836	2%
91	85101500	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA SOD +	SERVICIO	1	$ 159.681	$ 320.769	$ 265.410	$ 145.901	-38%
92	85101500	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD	SERVICIO	1	$ 1.035.569	$ 1.588.590	$ 1.448.519	$ 577.523	35%
93	85101500	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD	SERVICIO	1	$ 2.101.723	$ 2.289.420	$ 2.271.583	$ 254.197	-13%
94	85101500	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	QUERATOPLASTIA PENETRANTE, COMBINADA CON CIRUGIA DE CATARATA, ANTIGLAUCOMATOSA O LENTE INTRAOCULAR [CIRUGIA TRIPLE] SOD	SERVICIO	1	$ 2.101.723	$ 2.289.420	$ 2.271.583	$ 254.197	-13%
95	85101500	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] TEMPORAL	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) SOD	SERVICIO	1	$ 1.081.317	$ 1.543.178	$ 1.417.127	$ 575.463	30%
96	85101500	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	QUERATOTOMIA RADIAL MIOPICA O ASTIGMATICA [CIRUGIA REFRACTIVA INCISIONAL] SOD	SERVICIO	1	$ 1.186.282	$ 1.804.074	$ 1.675.328	$ 540.236	34%
97	85101500	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	QUERATOTOMIA FOTORREFRACTIVA CON LASER MAS QUERATO-MILEUSIS [LASIK] SOD+	SERVICIO	1	$ 1.453.108	$ 1.893.016	$ 1.833.848	$ 388.258	23%
98	85101500	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	QUERATECTOMIA SOD	SERVICIO	1	$ 744.275	$ 1.441.815	$ 1.191.249	$ 723.000	48%
99	85101500	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	QUERATECTOMIA CON EXCIMER LASER (FOTORREFRACTIVA O FOTOTERAPEUTICA) PTK SOD	SERVICIO	1	$ 601.743	$ 1.434.552	$ 1.079.377	$ 796.032	58%
100	85101500	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	SERVICIO	1	$ 424.847	$ 531.467	$ 519.175	$ 94.737	20%
101	85101500	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE LA CORNEA) SOD	SERVICIO	1	$ 258.546	$ 934.991	$ 421.730	$ 1.086.148	72%
102	85101500	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO SOD +	SERVICIO	1	$ 807.798	$ 937.451	$ 909.240	$ 211.666	12%
103	85101500	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	IRIDOTOMIA CON TRANSFIXION SOD	SERVICIO	1	$ 594.478	$ 676.022	$ 670.000	$ 77.167	12%
104	85101500	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	IRIDOTOMIA CON LASER SOD	SERVICIO	1	$ 594.478	$ 676.022	$ 670.000	$ 77.167	12%
105	85101500	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	ESCISION DE IRIS PROLAPSADO [REDUCCION DE HERNIA DE IRIS] SOD +	SERVICIO	1	$ 685.689	$ 910.208	$ 860.782	$ 272.592	9%
106	85101500	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL) SOD	SERVICIO	1	$ 685.689	$ 873.797	$ 843.195	$ 203.214	3%
107	85101500	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	SERVICIO	1	$ 685.689	$ 909.468	$ 859.988	$ 272.915	9%

108	85101500	122201	BIOPSIA DE IRIS	BIOPSIA DE IRIS SOD	SERVICIO	1	$ 400.530	$ 553.456	$ 526.613	$ 143.701	28%
109	85101500	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	BIOPSIA DE ESCLEROTICA SOD	SERVICIO	1	$ 325.240	$ 484.783	$ 441.941	$ 183.750	33%
110	85101500	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	IRIDOPLASTIA SOD §	SERVICIO	1	$ 685.689	$ 894.309	$ 843.075	$ 280.754	12%
111	85101500	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	IRIDOPLASTIA, CON SUTURA	SERVICIO	1	$ 685.689	$ 920.665	$ 871.721	$ 268.631	6%
112	85101500	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES DE OJO SOD §	SERVICIO	1	$ 685.689	$ 920.322	$ 871.370	$ 268.743	6%
113	85101500	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	LISIS DE GONIOSINEQUIAS POR INYECCION DE AIRE O LIQUIDO +	SERVICIO	1	$ 685.689	$ 763.918	$ 756.230	$ 96.135	4%
114	85101500	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES SOD	SERVICIO	1	$ 685.689	$ 920.322	$ 871.370	$ 268.743	6%
115	85101500	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD	SERVICIO	1	$ 685.689	$ 920.322	$ 871.370	$ 268.743	6%
116	85101500	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD +	SERVICIO	1	$ 424.847	$ 572.170	$ 549.208	$ 133.666	26%
117	85101500	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	ABLACION DE LESION DE IRIS SOD §	SERVICIO	1	$ 374.921	$ 547.796	$ 513.564	$ 158.310	32%
118	85101500	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	ESCISION DE LESION DE IRIS SOD §	SERVICIO	1	$ 685.689	$ 918.281	$ 869.274	$ 269.432	7%
119	85101500	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	1	$ 685.689	$ 918.281	$ 869.274	$ 269.432	7%
120	85101500	124202	IRIDOCISTECTOMIA	IRIDOCISTECTOMIA	SERVICIO	1	$ 322.971	$ 521.613	$ 472.246	$ 183.813	-7%
121	85101500	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD §	SERVICIO	1	$ 296.977	$ 435.212	$ 378.697	$ 217.308	32%
122	85101500	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR POR CAUTERIZACION, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACION (LASER) +	SERVICIO	1	$ 256.717	$ 421.792	$ 355.031	$ 230.930	39%
123	85101500	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	ESCISION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD §	SERVICIO	1	$ 807.798	$ 1.035.262	$ 986.983	$ 288.945	9%
124	85101500	124402	IRIDOCICLECTOMIA	IRIDOCICLECTOMIA	SERVICIO	1	$ 807.798	$ 1.035.262	$ 986.983	$ 288.945	9%
125	85101500	125101	GONIOTOMIA	GONIOTOMIA SOD §	SERVICIO	1	$ 759.508	$ 897.300	$ 885.774	$ 119.808	15%
126	85101500	125401	TRABECULOTOMIA	TRABECULOTOMIA SOD §	SERVICIO	1	$ 825.243	$ 998.849	$ 976.353	$ 185.573	17%
127	85101500	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	CICLODIALISIS SOD	SERVICIO	1	$ 481.666	$ 591.109	$ 578.620	$ 102.821	19%
128	85101500	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	TRABECULECTOMIA PRIMARIA SOD +	SERVICIO	1	$ 976.872	$ 1.233.640	$ 1.198.899	$ 249.530	-1%
129	85101500	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	REVISION POSTOPERATORIA DE PROCEDIMIENTO DE FISTULIZACION ESCLERAL SOD §	SERVICIO	1	$ 481.666	$ 591.109	$ 578.620	$ 102.821	19%
130	85101500	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE §	SERVICIO	1	$ 481.666	$ 688.770	$ 631.824	$ 258.641	30%
131	85101500	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER §	SERVICIO	1	$ 535.776	$ 720.120	$ 676.218	$ 230.585	26%
132	85101500	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER §	SERVICIO	1	$ 481.666	$ 591.109	$ 578.620	$ 102.821	19%
133	85101500	126702	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	INSERCION DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD §	SERVICIO	1	$ 685.689	$ 1.314.687	$ 1.104.066	$ 602.154	-4%
134	85101500	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE §	SERVICIO	1	$ 685.689	$ 981.484	$ 912.930	$ 324.497	5%
135	85101500	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	REVISION DE IMPLANTE CON OBSTRUCCION POSTERIOR §	SERVICIO	1	$ 685.689	$ 981.484	$ 912.930	$ 324.497	5%
136	85101500	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	TRABECULOPLASTIA SOD §	SERVICIO	1	$ 967.872	$ 1.264.606	$ 1.207.042	$ 341.441	6%
137	85101500	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD +	SERVICIO	1	$ 685.689	$ 920.584	$ 871.638	$ 268.657	6%
138	85101500	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	ESCISION O ABLACION DE LESION DE ESCLERA SOD +	SERVICIO	1	$ 685.689	$ 790.984	$ 774.886	$ 144.341	7%
139	85101500	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA +	SERVICIO	1	$ 685.689	$ 790.984	$ 774.886	$ 144.341	7%
140	85101500	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, POR FOTOCOAGULACION (LASER) +	SERVICIO	1	$ 685.689	$ 1.003.688	$ 943.488	$ 277.033	-19%
141	85101500	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD +	SERVICIO	1	$ 685.689	$ 920.992	$ 872.054	$ 268.526	6%
142	85101500	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	PARACENTESIS TERAPEÚTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	SERVICIO	1	$ 685.689	$ 920.992	$ 872.054	$ 268.526	6%
143	85101500	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD +	SERVICIO	1	$ 963.274	$ 1.341.263	$ 1.270.431	$ 368.801	28%
144	85101500	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR TECNICA CONVENCIONAL SOD	SERVICIO	1	$ 1.385.227	$ 1.802.813	$ 1.723.587	$ 477.283	23%
145	85101500	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMUL- SIFICACION SOD	SERVICIO	1	$ 1.478.095	$ 1.679.263	$ 1.664.357	$ 191.587	12%
146	85101500	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA SOD §	SERVICIO	1	$ 1.201.010	$ 1.586.901	$ 1.531.719	$ 343.567	24%
147	85101500	136401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	DISECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD	SERVICIO	1	$ 963.274	$ 1.222.933	$ 1.192.071	$ 225.001	21%
148	85101500	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	ESCISION DE MEMBRANA SECUNDARIA SOD §	SERVICIO	1	$ 963.274	$ 1.222.933	$ 1.192.071	$ 225.001	21%
149	85101500	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	CAPSULOTOMIA	SERVICIO	1	$ 635.964	$ 786.912	$ 762.744	$ 173.770	19%
150	85101500	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	CAPSULOTOMIA CON LASER	SERVICIO	1	$ 635.964	$ 786.912	$ 762.744	$ 173.770	19%

151	85101500	137001	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD+	SERVICIO	1	$ 685.689	$ 1.542.322	$ 1.196.734	$ 821.328	-5%
152	85101500	137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD +	SERVICIO	1	$ 685.689	$ 1.091.981	$ 995.402	$ 368.652	-9%
153	85101500	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD +	SERVICIO	1	$ 976.872	$ 1.122.537	$ 1.112.271	$ 127.448	-5%
154	85101500	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD +	SERVICIO	1	$ 244.218	$ 2.191.653	$ 618.772	$ 2.112.665	14%
155	85101500	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	SERVICIO	1	$ 865.300	$ 1.058.574	$ 1.037.128	$ 179.878	18%
156	85101500	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	SERVICIO	1	$ 865.300	$ 1.058.574	$ 1.037.128	$ 179.878	18%
157	85101500	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD §	SERVICIO	1	$ 919.302	$ 1.245.194	$ 1.195.347	$ 286.246	26%
158	85101500	154002	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS) +	SERVICIO	1	$ 919.302	$ 1.245.194	$ 1.195.347	$ 286.246	26%
159	85101500	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS) +	SERVICIO	1	$ 1.081.305	$ 1.299.196	$ 1.278.359	$ 194.653	17%
160	85101500	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	SERVICIO	1	$ 1.081.305	$ 1.299.196	$ 1.278.359	$ 194.653	17%
161	85101500	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD §	SERVICIO	1	$ 1.081.305	$ 1.299.196	$ 1.278.359	$ 194.653	17%
162	85101500	157101	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON	REPARACION DE LACERACION DE MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON SOD +	SERVICIO	1	$ 865.300	$ 1.178.244	$ 1.125.039	$ 296.883	27%
163	85101500	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO SOD	SERVICIO	1	$ 1.442.789	$ 1.666.809	$ 1.616.592	$ 376.704	13%
164	85101500	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL SOD	SERVICIO	1	$ 1.442.789	$ 1.666.809	$ 1.616.592	$ 376.704	13%
165	85101500	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE ORBITA SOD	SERVICIO	1	$ 1.214.996	$ 1.732.469	$ 1.607.270	$ 590.958	30%
166	85101500	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE ORBITA SOD	SERVICIO	1	$ 554.187	$ 1.033.320	$ 859.307	$ 532.100	9%
167	85101500	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD +	SERVICIO	1	$ 529.711	$ 549.354	$ 548.738	$ 22.673	4%
168	85101500	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	SERVICIO	1	$ 1.000.800	$ 1.145.136	$ 1.135.421	$ 125.055	13%
169	85101500	164001	ENUCLEACION SIMPLE	ENUCLEACION CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD	SERVICIO	1	$ 1.002.586	$ 1.161.670	$ 1.149.789	$ 139.232	14%
170	85101500	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	ENUCLEACION CON INJERTO DER MOGRASO SOD	SERVICIO	1	$ 1.109.462	$ 1.301.575	$ 1.273.598	$ 242.585	15%
171	85101500	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA	EXENTERACION DE ORBITA CON ESCISION DE ESTRUCTURAS ADYACENTES SOD	SERVICIO	1	$ 1.151.230	$ 1.711.214	$ 1.568.950	$ 619.341	33%
172	85101500	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] ORBITARIO SOD +	SERVICIO	1	$ 988.793	$ 1.575.201	$ 1.384.261	$ 718.327	37%
173	85101500	166301	REVISION E INSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO	REVISION Y REINSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO SOD	SERVICIO	1	$ 1.700.133	$ 2.410.104	$ 2.166.465	$ 1.039.780	20%
174	85101500	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR SOD +	SERVICIO	1	$ 1.002.586	$ 1.321.351	$ 1.261.340	$ 352.625	24%
175	85101500	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	REPARACION DE HERIDA DE ORBITA SOD	SERVICIO	1	$ 919.304	$ 1.552.038	$ 1.337.097	$ 747.230	41%
176	85101500	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	DESCOMPRESION DE ORBITA SOD §	SERVICIO	1	$ 933.541	$ 1.171.671	$ 1.142.762	$ 217.669	20%
177	85101500	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL (TECNICA DE KROMLIEN)	SERVICIO	1	$ 1.221.090	$ 1.956.541	$ 1.752.606	$ 775.351	4%
178	85101500	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR +	SERVICIO	1	$ 1.221.090	$ 1.433.870	$ 1.416.371	$ 187.552	-5%
179	85101500	169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	INYECCION RETROBULBAR DE AGENTE TERAPEUTICO SOD	SERVICIO	1	$ 685.689	$ 1.110.951	$ 938.583	$ 603.596	24%
180	85101500	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	ESCISION DE LESION DE ORBITA SOD §	SERVICIO	1	$ 865.870	$ 1.218.445	$ 1.127.357	$ 431.858	29%
181	85101500	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	SERVICIO	1	$ 1.214.996	$ 1.507.037	$ 1.474.992	$ 257.259	19%
182	85101500	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	1	$ 244.218	$ 362.045	$ 339.112	$ 102.203	-18%
183	85101500	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	1	$ 415.208	$ 484.815	$ 470.969	$ 106.287	-25%
184	85101500	891100	TONOMETRIA SOD	TONOMETRIA SOD	SERVICIO	1	$ 0	$ 198.095	$0	$ 201.797	4%
185	85101500	950101	EVALUACION ORTOPTICA	EVALUACION ORTOPTICA SOD	SERVICIO	1	$ 43.000	$ 69.128	$ 60.915	$ 30.714	11%
186	85101500	950201	EVALUACION PARA BAJA VISION	EVALUACION DE BAJA VISION SOD	SERVICIO	1	$ 61.423	$ 76.218	$ 72.199	$ 23.203	19%
187	85101500	950602	INTERFEROMETRIA	INTERFEROMETRIA	SERVICIO	1	$ 76.550	$ 95.693	$ 93.005	$ 19.659	20%

188	85101500	950501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL Incluye: METODOS CONVENCIONALES (PERIMETRIA POR CONFRONTACION)	SERVICIO	1	$ 28.416	$ 82.980	$ 45.443	$ 85.069	66%
189	85101500	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1	$ 117.833	$ 158.779	$ 152.709	$ 35.503	26%
190	85101500	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL § Incluye: AQUELLA PARA TAMIZAJE VISUAL EN LA POBLACION GENERAL COMO EN PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ENTRE OTROS	SERVICIO	1	$ 25.000	$ 32.247	$ 31.321	$ 6.326	-9%
191	85101500	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO +	SERVICIO	1	$ 70.800	$ 88.592	$ 84.365	$ 25.406	13%
192	85101500	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	ANGIORRETINOFLUORESCEINOGRAFIA SOD +	SERVICIO	1	$ 129.200	$ 287.426	$ 223.973	$ 153.245	-4%
193	85101500	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS-ACR +	SERVICIO	1	$ 123.500	$ 209.588	$ 180.040	$ 101.957	13%
194	85101500	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD	SERVICIO	1	$ 115.735	$ 173.632	$ 161.587	$ 52.273	33%
195	85101500	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	FLUOROSCOPIA GUIA EN PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS DE OJO +	SERVICIO	1	$ 0	$ 105.983	$0	$ 147.783	59%
196	85101500	952001	BIOMETRIA OCULAR	BIOMETRIA OCULAR SOD	SERVICIO	1	$ 31.418	$ 80.742	$ 49.740	$ 74.391	61%
197	85101500	954402	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA SOD	SERVICIO	1	$ 0	$ 117.641	$0	$ 125.298	12%
198	85101500	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	PAQUIMETRIA SOD	SERVICIO	1	$ 76.590	$ 215.433	$ 139.222	$ 168.852	64%
199	85101500	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO	1	$ 403.400	$ 620.409	$ 553.322	$ 266.943	13%
200	85101500	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	1	$ 73.500	$ 131.714	$ 107.931	$ 75.752	21%
201	85101500	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	ADAPTACION DE PROTESIS OCULARES SOD	SERVICIO	1	$ 3.482.402	$ 3.628.667	$ 3.623.992	$ 160.276	4%
202	85101500	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	CONSULTA OFTALMOLOGICA GENERAL PRIMERA VEZ	SERVICIO	1	$ 41.969	$ 66.493	$ 60.877	$ 21.568	37%
203	85101500	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	CONSULTA OFTALMOLOGICA GENERAL SEGUNDA VEZ	SERVICIO	1	$ 43.742	$ 61.364	$ 58.256	$ 16.006	29%
204	85101500	890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	CONSULTA OFTALMOLOGICA ESPECIALIZADA PRIMERA VEZ	SERVICIO	1	$ 93.308	$ 132.887	$ 122.379	$ 48.507	11%
205	85101500	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL SOD §	SERVICIO	1	$ 976.872	$ 1.644.350	$ 1.473.130	$ 583.798	-25%
206	85101500	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	SERVICIO	1	$ 976.872	$ 1.644.350	$ 1.473.130	$ 583.798	-25%
207	85101500	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) SOD §	SERVICIO	1	$ 976.872	$ 2.488.175	$ 1.810.061	$ 1.413.558	-9%
208	85101500	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	SERVICIO	1	$ 976.872	$ 2.841.290	$ 1.908.205	$ 1.756.862	-8%
209	85101500	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	REPARACION DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD +	SERVICIO	1	$ 976.872	$ 2.585.830	$ 1.850.253	$ 1.446.272	-16%
210	85101500	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON IDENTACION ESCLERAL E IMPLANTACION SOD +	SERVICIO	1	$ 976.872	$ 1.879.720	$ 1.589.829	$ 803.224	-34%
211	85101500	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA +	SERVICIO	1	$ 976.872	$ 2.922.054	$ 1.937.365	$ 1.778.825	-14%
212	85101500	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR SOD +	SERVICIO	1	$ 2.215.424	$ 2.334.279	$ 2.331.095	$ 104.372	-3%
213	85101500	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	VITRECTOMIA MECANICA SOD §	SERVICIO	1	$ 2.376.429	$ 4.900.243	$ 3.908.062	$ 2.686.388	6%
214	85101500	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR CON VITRIOFAGO	SERVICIO	1	$ 2.376.429	$ 4.900.243	$ 3.908.062	$ 2.686.388	6%
215	85101500	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR SOD §< o:p>	SERVICIO	1	$ 2.376.429	$ 4.900.243	$ 3.908.062	$ 2.686.388	6%
216	85101500	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES +	SERVICIO	1	$ 2.376.429	$ 5.185.751	$ 4.089.850	$ 2.684.082	-5%
217	85101500	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA +	SERVICIO	1	$ 2.376.429	$ 3.695.103	$ 3.351.216	$ 1.381.150	3%
218	85101500	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER §	SERVICIO	1	$ 2.376.429	$ 5.185.751	$ 4.089.850	$ 2.684.082	-5%
219	85101500	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	APIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO MAS INYECCION DE MEDICAMENTO INTRAVITREO **(NO INCLUYE MEDICAMENTO)**	SERVICIO	1	$ 1.776.852	$ 2.285.327	$ 2.216.324	$ 469.599	22%

220	85101500	953501	TERAPIA ORTOPTICA	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	1	$ 25.000	$ 61.393	$ 44.445	$ 39.237	8%
221	85101500	953502	TERAPIA PLEOPTICA	TERAPIA PLEOPTICA	SERVICIO	1	$ 25.000	$ 61.393	$ 44.445	$ 39.237	8%
222	85101500	767901	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE BORDE O PARED ORBITAL	REDUCCION ABIERTA DE BORDE O PARED ORBITAL	SERVICIO	1	$ 807.798	$ 1.119.019	$ 1.060.901	$ 306.376	-1%
223	85101500	767902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIA CON INJERTO	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIOA CON INJERTO	SERVICIO	1	$ 807.798	$ 1.119.019	$ 1.060.901	$ 306.376	-1%
224	85101500	767904	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	SERVICIO	1	$ 807.798	$ 1.235.734	$ 1.138.180	$ 405.955	-4%
225	85101500	767905	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	SERVICIO	1	$ 807.798	$ 1.235.734	$ 1.138.180	$ 405.955	-4%
226	85101500	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	INYECCION DE MATERIAL MIORRELAJANTE (toxina botulínica) NO INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	1	$ 150.288	$ 325.392	$ 260.013	$ 156.262	-38%
227	85101500	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	CROSSLINKING (CORRECCION TEMPRANA DEL QUERATOCONO) UN OJO	SERVICIO	1	$ 1.546.130	$ 1.870.700	$ 1.833.414	$ 320.917	0%
228	85101500	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE AMBOS OJOS	SERVICIO	1	$ 228.800	$ 235.800	$ 235.613	$ 8.185	1%
229	85101500	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	RECONSTRUCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	$ 685.689	$ 1.208.434	$ 1.057.410	$ 482.873	-8%
230	85101500	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	$ 685.689	$ 1.208.434	$ 1.057.410	$ 482.873	-8%
231	85101500	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1	$ 685.689	$ 1.069.581	$ 982.459	$ 346.846	-9%
232	85101500	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	$ 685.689	$ 1.069.581	$ 982.459	$ 346.846	-9%
233	85101500	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	EXPLORACION FONDO DE OJOS + TONOMETRIA OCULAR AMBO OJOS	SERVICIO	1	$ 781.306	$ 1.069.897	$ 1.024.889	$ 250.022	27%

Con la información contenida en el cuadro anterior, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

NOTA: LOS PRECIOS HISTORICOS SE TOMAN COMO COTIZACION.

- **MENOR VALOR** (unitario entre los precios cotizados).
- **VALOR PROMEDIO (**determinado de los precios cotizados)
- **VALOR MEDIANA ARMONICA** (determinada entre los precios cotizados).
- **DESVIACIÓN ESTÁNDAR** (determinada entre los precios cotizados).
- **VARIACIÓN PORCENTUAL** (determinada entre el valor promedio cotizaciones estudio de mercado).

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios históricos y las cotizaciones de mercado avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia **las cotizaciones avaladas y los precios históricos,**

El comité económico estructurador realizo análisis para determinar el precio de referencia utilizando métricas de forma individual por cada Ítem a contratar, teniendo como consideración especial que dentro de los precios históricos que se tuvieron en cuenta.

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios históricos y las cotizaciones de mercado avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia **las cotizaciones avaladas y los precios históricos,**

Con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA TOTAL UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio (principio de economía) y pluralidad de oferentes (principio de selección objetiva y de transparencia); esto asegurando que el valor de los servicios, se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Se tuvo en cuenta el criterio de evaluación para determinar el precio de referencia:

 Si el coeficiente de dispersión es menor o igual al 30% el criterio será **MEDIANA**

 Si el coeficiente de dispersión es mayor a 30% el criterio será **MENOR VALOR**

Luego de realizar la proyección económica se cuenta con la información necesaria para establecer los siguientes **precios de referencia finales:**

ITEM	CODIGO UNSPSC	CUPS	DESCRIPCION CORRECTA DEL CUPS	DESCRIPCION TECNICA / NESECIDAD DEL ESM	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	METRICA UTILIZADA	PRECIO DE REFERENCIA
1	85101500	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 264.670
2	85101500	81101	BIOPSIA EN PARPADO	BIOPSIA DE PARPADO SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 293.492
3	85101500	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	ESCISION O ABLACION DE LESION O TEJIDO DE PARPADO SOD	SERVICIO	1	MENOR	$ 217.276
4	85101500	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	RESECCION DE CHALAZION SOD	SERVICIO	1	MENOR	$ 217.276
5	85101500	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 537.920
6	85101500	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 979.696
7	85101500	82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	ESCISION DE LESION INVOLUCRANDO BORDE PALPEBRAL DE ESPESOR COMPLETO SOD+	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 995.388
8	85101500	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	RESECCION TOTAL DE PARPADO Y RECONSTRUCCION, CON INJERTO O COLGAJO +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.060.721
9	85101500	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	ABLACION DE LESION DE PARPADOS SOD	SERVICIO	1	MENOR	$ 203.595
10	85101500	82602	TARSORRAFIA	TARSECTOMIA SOD	SERVICIO	1	MENOR	$ 258.546
11	85101500	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD	SERVICIO	1	MENOR	$ 815.505
12	85101500	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA LATA SOD	SERVICIO	1	MENOR	$ 815.505
13	85101500	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR SOD	SERVICIO	1	MENOR	$ 815.505
14	85101500	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	1	MENOR	$ 815.505
15	85101500	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES)	CORRECCION DE ENTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD	SERVICIO	1	MENOR	$ 421.168
16	85101500	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	CORRECCION DE ENTROPION, CON INJERTO SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.049.321
17	85101500	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	CORRECCION DE ECTROPION, CON INJERTO SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.165.761
18	85101500	83801	CANTOTOMIA	CANTOTOMIA SOD	SERVICIO	1	MENOR	$ 258.546
19	85101500	83802	CANTORRAFIA	CANTORRAFIA SOD	SERVICIO	1	MENOR	$ 258.546
20	85101500	83803	CANTOPLASTIA	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD §	SERVICIO	1	MENOR	$ 282.152
21	85101500	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1	MENOR	$ 815.505
22	85101500	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	BLEFAROPLASTIA INFERIOR	SERVICIO	1	MENOR	$ 815.505
23	85101500	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.532.205
24	85101500	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.532.205
25	85101500	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.532.205
26	85101500	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES POR ACORTAMIENTO DE TENDON CANTAL MEDIAL (TELECANTO) SOD	SERVICIO	1	MENOR	$ 839.030
27	85101500	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE BLEFAROFIMOSIS SOD	SERVICIO	1	MENOR	$ 762.390
28	85101500	83811	CORRECCION DE EPICANTO	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO SOD §	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.657.240
29	85101500	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	REPARACION LINEAL DE LACERACION DE PARPADO O CEJA SOD	SERVICIO	1	MENOR	$ 238.346
30	85101500	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	1	MENOR	$ 238.346
31	85101500	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 633.400
32	85101500	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 633.400
33	85101500	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 633.400

34	85101500	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.182.514
35	85101500	88600	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 714.908
36	85101500	88700	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 714.908
37	85101500	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR Y/O INFERIOR) SOD §	SERVICIO	1	MENOR	$ 343.234
38	85101500	89213	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS SOD §	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 875.158
39	85101500	89216	RECONSTRUCCION DE CEJAS CON COLGAJO	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION DE PIEL PILOSA	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 896.168
40	85101500	89214	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 810.168
41	85101500	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	PLASTIA O REPARACION DE REGION INTERCILIAR SOD §	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 856.800
42	85101500	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 856.800
43	85101500	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	DRENAJE EN GLANDULA LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	MENOR	$ 217.678
44	85101500	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	MENOR	$ 173.121
45	85101500	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	MENOR	$ 220.287
46	85101500	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL SOD	SERVICIO	1	MENOR	$ 315.296
47	85101500	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	DACRIOADENECTOMIA TOTAL SOD	SERVICIO	1	MENOR	$ 315.296
48	85101500	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	MENOR	$ 258.546
49	85101500	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD +	SERVICIO	1	MENOR	$ 191.003
50	85101500	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	INTUBACION DE VIAS LAGRIMALES SOD	SERVICIO	1	MENOR	$ 112.909
51	85101500	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	MENOR	$ 120.240
52	85101500	96101	DACRIOCISTECTOMIA	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD	SERVICIO	1	MENOR	$ 315.296
53	85101500	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	PLASTIA DE CANALICULOS LAGRIMALES SOD	SERVICIO	1	MENOR	$ 400.473
54	85101500	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER] SOD +	SERVICIO	1	MENOR	$ 251.355
55	85101500	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (CON SUTURAS) SOD	SERVICIO	1	MENOR	$ 251.355
56	85101500	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) SOD §	SERVICIO	1	MENOR	$ 543.510
57	85101500	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) VIA EXTERNA	SERVICIO	1	MENOR	$ 543.510
58	85101500	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA (CDCR) SOD §	SERVICIO	1	MENOR	$ 543.510
59	85101500	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	SERVICIO	1	MENOR	$ 543.510
60	85101500	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION SOD §	SERVICIO	1	MENOR	$ 543.510
61	85101500	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION VIA EXTERNA	SERVICIO	1	MENOR	$ 543.510
62	85101500	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	OBLITERACION O CAUTERIZACION DE PUNTO LAGRIMAL SOD +	SERVICIO	1	MENOR	$ 220.726
63	85101500	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD +	SERVICIO	1	MENOR	$ 421.300
64	85101500	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	1	MENOR	$ 221.401
65	85101500	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	ESCISION DE LESION O TEJIDO EN CONJUNTIVA SOD§	SERVICIO	1	MENOR	$ 338.806
66	85101500	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 680.945
67	85101500	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 556.463
68	85101500	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO §	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 789.618
69	85101500	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON PLASTIA LIBRE O CITOSTATICOS +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 534.221
70	85101500	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.028.419
71	85101500	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 982.786
72	85101500	103108	PERITOMIA TOTAL	PERITOMIA TOTAL +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 334.415
73	85101500	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	ABLACION DE LESION DE CONJUNTIVA SOD §	SERVICIO	1	MENOR	$ 276.417
74	85101500	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 923.654
75	85101500	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRA- OCULAR SOD +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 923.654
76	85101500	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	DIVISION DE SIMBLEFARON SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 861.195
77	85101500	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 334.415
78	85101500	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	INYECCION SUBCONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 680.256
79	85101500	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 140.001
80	85101500	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA, POR INCISION SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 365.740
81	85101500	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA SOD +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 426.362
82	85101500	112101	FROTIS DE CORNEA	FROTIS DE CORNEA SOD +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 114.992
83	85101500	112201	BIOPSIA DE CORNEA	BIOPSIA DE CORNEA SOD	SERVICIO	1	MENOR	$ 520.378
84	85101500	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	RESECCION SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	SERVICIO	1	MENOR	$ 599.145
85	85101500	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	CAUTERIZACION DE CORNEA (TERMO, QUIMIO O CRIOAPLICACION) SOD +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 309.334
86	85101500	115306	SUTURA DE CORNEA	SUTURA DE CORNEA SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 875.005
87	85101500	115201	REPARACION DE DEHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 918.524
88	85101500	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL SOD §	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.221.091
89	85101500	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL §	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.156.370
90	85101500	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON MATERIAL [CIANOACRILATO] §	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.221.091
91	85101500	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA SOD +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 265.410

92	85101500	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD	SERVICIO	1	MENOR	$ 1.035.569
93	85101500	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 2.271.583
94	85101500	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	QUERATOPLASTIA PENETRANTE, COMBINADA CON CIRUGIA DE CATARATA, ANTIGLAUCOMATOSA O LENTE INTRAOCULAR [CIRUGIA TRIPLE] SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 2.271.583
95	85101500	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] TEMPORAL	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.417.127
96	85101500	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	QUERATOTOMIA RADIAL MIOPICA O ASTIGMATICA [CIRUGIA REFRACTIVA INCISIONAL] SOD	SERVICIO	1	MENOR	$ 1.186.282
97	85101500	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	QUERATOTOMIA FOTORREFRACTIVA CON LASER MAS QUERATO-MILEUSIS [LASIK] SOD+	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.833.848
98	85101500	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	QUERATECTOMIA SOD	SERVICIO	1	MENOR	$ 744.275
99	85101500	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	QUERATECTOMIA CON EXCIMER LASER (FOTORREFRACTIVA O FOTOTERAPEUTICA) PTK SOD	SERVICIO	1	MENOR	$ 601.743
100	85101500	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 519.175
101	85101500	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE LA CORNEA) SOD	SERVICIO	1	MENOR	$ 258.546
102	85101500	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO SOD +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 909.240
103	85101500	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	IRIDOTOMIA CON TRANSFIXION SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 670.000
104	85101500	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	IRIDOTOMIA CON LASER SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 670.000
105	85101500	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	ESCISION DE IRIS PROLAPSADO [REDUCCION DE HERNIA DE IRIS] SOD +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 860.782
106	85101500	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL) SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 843.195
107	85101500	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 859.988
108	85101500	122201	BIOPSIA DE IRIS	BIOPSIA DE IRIS SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 526.613
109	85101500	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	BIOPSIA DE ESCLEROTICA SOD	SERVICIO	1	MENOR	$ 325.240
110	85101500	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	IRIDOPLASTIA SOD §	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 843.075
111	85101500	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	IRIDOPLASTIA, CON SUTURA	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 871.721
112	85101500	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES DE OJO SOD §	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 871.370
113	85101500	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	LISIS DE GONIOSINEQUIAS POR INYECCION DE AIRE O LIQUIDO +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 756.230
114	85101500	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 871.370
115	85101500	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 871.370
116	85101500	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 549.208
117	85101500	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	ABLACION DE LESION DE IRIS SOD §	SERVICIO	1	MENOR	$ 374.921
118	85101500	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	ESCISION DE LESION DE IRIS SOD §	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 869.274
119	85101500	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 869.274
120	85101500	124202	IRIDOCISTECTOMIA	IRIDOCISTECTOMIA	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 472.246
121	85101500	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD §	SERVICIO	1	MENOR	$ 296.977
122	85101500	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR POR CAUTERIZACION, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACION (LASER) +	SERVICIO	1	MENOR	$ 256.717
123	85101500	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	ESCISION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD §	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 986.983
124	85101500	124402	IRIDOCICLECTOMIA	IRIDOCICLECTOMIA	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 986.983
125	85101500	125101	GONIOTOMIA	GONIOTOMIA SOD §	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 885.774
126	85101500	125401	TRABECULOTOMIA	TRABECULOTOMIA SOD §	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 976.353
127	85101500	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	CICLODIALISIS SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 578.620
128	85101500	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	TRABECULECTOMIA PRIMARIA SOD +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.198.899
129	85101500	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	REVISION POSTOPERATORIA DE PROCEDIMIENTO DE FISTULIZACION ESCLERAL SOD §	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 578.620
130	85101500	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE §	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 631.824
131	85101500	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER §	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 676.218
132	85101500	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER §	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 578.620
133	85101500	126702	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	INSERCION DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD §	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.104.066
134	85101500	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE §	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 912.930
135	85101500	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	REVISION DE IMPLANTE CON OBSTRUCCION POSTERIOR §	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 912.930
136	85101500	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	TRABECULOPLASTIA SOD §	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.207.042
137	85101500	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 871.638
138	85101500	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	ESCISION O ABLACION DE LESION DE ESCLERA SOD +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 774.886
139	85101500	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 774.886
140	85101500	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, POR FOTOCOAGULACION (LASER) +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 943.488
141	85101500	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 872.054
142	85101500	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	PARACENTESIS TERAPEÚTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 872.054
143	85101500	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.270.431
144	85101500	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR TECNICA CONVENCIONAL SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.723.587
145	85101500	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMUL- SIFICACION SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.664.357
146	85101500	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA SOD §	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.531.719
147	85101500	136401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	DISECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.192.071
148	85101500	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	ESCISION DE MEMBRANA SECUNDARIA SOD §	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.192.071

149	85101500	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	CAPSULOTOMIA	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 762.744
150	85101500	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	CAPSULOTOMIA CON LASER	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 762.744
151	85101500	137001	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD+	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.196.734
152	85101500	137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 995.402
153	85101500	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.112.271
154	85101500	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 618.772
155	85101500	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.037.128
156	85101500	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.037.128
157	85101500	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD §	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.195.347
158	85101500	154002	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS) +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.195.347
159	85101500	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS) +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.278.359
160	85101500	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.278.359
161	85101500	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD §	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.278.359
162	85101500	157101	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON	REPARACION DE LACERACION DE MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON SOD +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.125.039
163	85101500	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.616.592
164	85101500	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.616.592
165	85101500	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE ORBITA SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.607.270
166	85101500	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE ORBITA SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 859.307
167	85101500	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 548.738
168	85101500	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.135.421
169	85101500	164001	ENUCLEACION SIMPLE	ENUCLEACION CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.149.789
170	85101500	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	ENUCLEACION CON INJERTO DER MOGRASO SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.273.598
171	85101500	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA	EXENTERACION DE ORBITA CON ESCISION DE ESTRUCTURAS ADYACENTES SOD	SERVICIO	1	MENOR	$ 1.151.230
172	85101500	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] ORBITARIO SOD +	SERVICIO	1	MENOR	$ 988.793
173	85101500	166301	REVISION E INSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO	REVISION Y REINSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 2.166.465
174	85101500	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR SOD +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.261.340
175	85101500	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	REPARACION DE HERIDA DE ORBITA SOD	SERVICIO	1	MENOR	$ 919.304
176	85101500	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	DESCOMPRESION DE ORBITA SOD §	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.142.762
177	85101500	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL (TECNICA DE KROMLIEN)	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.752.606
178	85101500	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.416.371
179	85101500	169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	INYECCION RETROBULBAR DE AGENTE TERAPEUTICO SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 938.583
180	85101500	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	ESCISION DE LESION DE ORBITA SOD §	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.127.357
181	85101500	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.474.992
182	85101500	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 339.112
183	85101500	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 470.969
184	85101500	891100	TONOMETRIA SOD	TONOMETRIA SOD	SERVICIO	1	PROMEDIO	$ 198.095
185	85101500	950101	EVALUACION ORTOPTICA	EVALUACION ORTOPTICA SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 60.915
186	85101500	950201	EVALUACION PARA BAJA VISION	EVALUACION DE BAJA VISION SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 72.199
187	85101500	950602	INTERFEROMETRIA	INTERFEROMETRIA	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 93.005
188	85101500	950501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL Incluye: METODOS CONVENCIONALES (PERIMETRIA POR CONFRONTACION)	SERVICIO	1	MENOR	$ 28.416
189	85101500	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 152.709
190	85101500	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL § Incluye: AQUELLA PARA TAMIZAJE VISUAL EN LA POBLACION GENERAL COMO EN PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ENTRE OTROS	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 31.321
191	85101500	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 84.365
192	85101500	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	ANGIORRETINOFLUORESCEINOGRAFIA SOD +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 223.973
193	85101500	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS-ACR +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 180.040
194	85101500	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD	SERVICIO	1	MENOR	$ 115.735
195	85101500	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	FLUOROSCOPIA GUIA EN PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS DE OJO +	SERVICIO	1	PROMEDIO	$ 105.983
196	85101500	952001	BIOMETRIA OCULAR	BIOMETRIA OCULAR SOD	SERVICIO	1	MENOR	$ 31.418
197	85101500	954402	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA SOD	SERVICIO	1	PROMEDIO	$ 117.641
198	85101500	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	PAQUIMETRIA SOD	SERVICIO	1	MENOR	$ 76.590
199	85101500	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 553.322
200	85101500	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 107.931
201	85101500	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	ADAPTACION DE PROTESIS OCULARES SOD	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 3.623.992

202	85101500	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	CONSULTA OFTALMOLOGICA GENERAL PRIMERA VEZ	SERVICIO	1	MENOR	$ 41.969
203	85101500	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	CONSULTA OFTALMOLOGICA GENERAL SEGUNDA VEZ	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 58.256
204	85101500	890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	CONSULTA OFTALMOLOGICA ESPECIALIZADA PRIMERA VEZ	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 122.379
205	85101500	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL SOD §	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.473.130
206	85101500	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.473.130
207	85101500	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) SOD §	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.810.061
208	85101500	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.908.205
209	85101500	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	REPARACION DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.850.253
210	85101500	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON IDENTACION ESCLERAL E IMPLANTACION SOD +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.589.829
211	85101500	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.937.365
212	85101500	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR SOD +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 2.331.095
213	85101500	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	VITRECTOMIA MECANICA SOD §	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 3.908.062
214	85101500	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR CON VITRIOFAGO	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 3.908.062
215	85101500	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR SOD §< o:p>	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 3.908.062
216	85101500	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 4.089.850
217	85101500	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA +	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 3.351.216
218	85101500	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER §	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 4.089.850
219	85101500	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	APIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO MAS INYECCION DE MEDICAMENTO INTRAVITREO **(NO INCLUYE MEDICAMENTO)**	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 2.216.324
220	85101500	953501	TERAPIA ORTOPTICA	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 44.445
221	85101500	953502	TERAPIA PLEOPTICA	TERAPIA PLEOPTICA	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 44.445
222	85101500	767901	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE BORDE O PARED ORBITAL	REDUCCION ABIERTA DE BORDE O PARED ORBITAL	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.060.901
223	85101500	767902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIA CON INJERTO	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIOA CON INJERTO	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.060.901
224	85101500	767904	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.138.180
225	85101500	767905	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.138.180
226	85101500	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	INYECCION DE MATERIAL MIORRELAJANTE (toxina botulínica) NO INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 260.013
227	85101500	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	CROSSLINKING (CORRECCION TEMPRANA DEL QUERATOCONO) UN OJO	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.833.414
228	85101500	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE AMBOS OJOS	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 235.613
229	85101500	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	RECONSTRUCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.057.410
230	85101500	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.057.410
231	85101500	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 982.459
232	85101500	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 982.459
233	85101500	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	EXPLORACION FONDO DE OJOS + TONOMETRIA OCULAR AMBO OJOS	SERVICIO	1	MEDIANA	$ 1.024.889

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

***Nota 1*: los oferentes que participen en el presente proceso deberán:**

- El presente documentos constituye un requisito habilitante, se debe presentar escaneado y firmado por el representante legal en archivo **PDF** y en formato **EXCEL**, este último con el fin de alivianar la evaluación y de no tener el riesgo de error por transcripción de Datos. **SI LLEGASE HABER UNA DIFERENCIA ENTRE EL ARCHIVO PDF Y EL ARCHIVO EXCEL PREVALECERA LA OFERTA EN PDF QUE DEBE ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADA.**
- El oferente debe especificar si es o no responsable de IVA.
- No se aceptan propuestas parciales, se debe ofertar por la totalidad de los ITEMS convocados de acuerdo con el grupo totalizando la oferta.
- La propuesta económica no podrá superar los precios de referencia para cada ítem, so pena de rechazo.

Notas económicas:

1. La oferta económica no debe superar el precio de referencia unitario, según su naturaleza jurídica y tributaria, so pena de causal de rechazo de la oferta.
2. La oferta debe ser presentada conforme se estructure en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co **OFERTA ECONÓMICA FORMULARIO # 8.**
3. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
4. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria.
5. Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, cuando el oferente sea nacional o extranjero con sucursal en Colombia. Solo se aceptan ofertas en dólares americanos y se pagará el contrato resultante en dólares americanos, cuando el oferente sea extranjero sin sucursal en Colombia. El no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.
6. Todos los precios presentados en la oferta se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van todos los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la prestación del servicio y bienes que se deriven del bien en el punto establecido que conlleven la celebración y ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precio.
7. La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad y en los precios que se pacten en el contrato.
8. La Entidad se reserva la potestad de ajustar cantidades hasta cubrir el 100% de la necesidad sin sobrepasar el presupuesto oficial.
9. No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
10. Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculados al mismo.
11. Para las propuestas de los oferentes "responsables del IVA", en ningún caso el valor ofertado puede superar el valor de referencia INCLUIDO IVA, para las propuestas de los oferentes "NO responsables del IVA" el valor de referencia no podrá superar el valor ANTES DE IVA. Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
12. En la lista del valor total de la oferta, los oferentes deben incluir el VALOR TOTAL del proceso de Contratación en el campo del precio, que para el presente proceso es de un valor total de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($100.000.000)** incluido **IVA**.

6.4 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias en formato Excel. Así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica", que fue diligenciado por el oferente en la plataforma SECOP II.
Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, *en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales*.
IMPORTANTE: ESTA REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA NO APLICA CUANDO LA OFERTA ECONÓMICA ES DILIGENCIADA EN EL CUESTIONARIO Y/O FORMULARIO # 8 DEL SECOP II.
NOTA 1: EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la **AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** esta entidad **adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio**. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.
En este sentido, **EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en

cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.
En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.
PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:
1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA cando la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)). – Ejemplo



3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario "Valoración de la propuesta Económica".

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en el FORMULARIO # 8 "Valoración de la propuesta Económica".

4. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem establecido en el Anexo "Datos del proceso" y/o "Precios de referencia".

5. Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo "Datos del proceso" y/o "Precios de referencia".

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR **EL FORMULARIO # 8 DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS
En el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto oficial del proceso, el MDN-Ejército Nacional ajustará dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial del proceso, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas.
El PROPONENTE Debidamente diligenciado la FORMULARIO # 8 – VALORACION PROPUESTA ECONOMICA electrónica publicada en la plataforma SECOP II. Y/O FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA

6.5 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (50%)

De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso. Por lo tanto, se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del **50%** del precio de referencia, el cual se identificará la oferta baja con la herramienta de comparación absoluta o relativa conforme la guía de CCE, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

NOTA 1: Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

6.6 MANEJO POR PRESENTACION DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS

Dentro de este numeral se realiza la explicación de cómo será el manejo de los precios artificialmente bajos, sin embargo, se aclara que la entidad tomará **el 50%** por debajo del precio de referencia para la comparación absoluta.

Para la comparación relativa el comité evaluador económico establecerá el valor mínimo aceptable, y cuando la oferta se encuentre por debajo de este se solicitará la aclaración de precios. no obstante, la solicitud de aclaración estará basada sobre la revisión de los ítems que tuvieron una disminución del **50%** con referencia al precio de referencia estipulado por la entidad.

La comparación relativa y absoluta de conformidad con lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación así:

Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información:

- *Promedio del valor de las ofertas*
- *Mediana del valor las ofertas*
- *Desviación estándar del valor de las ofertas.*
- *Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.*
- *Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.*
- *Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.*
- *Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación*

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

***En la comparación absoluta** la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.*

***En la comparación relativa** la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas*

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación11. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviacion Estándar

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.

3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Solicitud de aclaraciones

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

Análisis de las aclaraciones

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

- *El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.*
- *El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.*
- *El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal12.*
- *El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.*

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la resolución de adjudicación.

Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los párrafos anteriores, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas.

Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

En caso de que un proponente cuente con economías de escala o economías de alcance, la Entidad Estatal debe tenerlo en cuenta en el análisis de las aclaraciones.

Para verificar la sostenibilidad de una oferta, el Banco Mundial recomienda analizar los subtotales de cada componente de un contrato13. Para el efecto, la Entidad Estatal debe comparar el costo de cada componente del contrato de cada una de las ofertas recibidas para determinar los componentes que presentan mayor diferencia.

Si alguna oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimó todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido. En este caso, la Entidad Estatal puede solicitar nuevamente aclaraciones, haciendo énfasis en el margen de utilidad estimado por el proponente.

Para el resto de las situaciones, la Entidad Estatal puede determinar los componentes en los que mayores diferencias presenta la oferta objeto de análisis respecto a las demás y determinar su sostenibilidad, incluyendo un análisis de si existe una práctica restrictiva de la competencia, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cada Proceso de Contratación es un mercado particular, con diferentes características de la competencia, cuyos elementos específicos son la base para realizar el análisis de ofertas artificialmente bajas.

Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- *El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.*
- *El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.*
- *Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.*
- *Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.*

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial14 y por tanto es necesario revisar cuáles datos están sujetos a reserva.

El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

De acuerdo con lo anterior el comité económico solicitara al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que se hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta que el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra allegando la desagregación como lo indica la guía:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Del ítem o ítems con el 50% de disminución con el precio de referencia. Cuando se trate de mínima cuantía se solicitará balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

6.7 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Es de aclarar, que, por tratarse el futuro contrato de prestación de servicios, el cubrimiento del mismo se determinará en la ejecución del contrato, lo anterior de conformidad con las necesidades aprobadas por el Ordenador del Gasto y de acuerdo con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto establecido.

6.8 PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir dado que la necesidad está planteada a prestación de servicios en cuyo caso corresponde a cantidades indeterminadas y obedecerá únicamente a los servicios requeridos durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

Es importante resaltar que los servicios que se solicitaran son de acuerdo con las necesidades de cada E.S.M BAS30 de la Regional II y los requerimientos posteriores por el supervisor de acuerdo a las patologías presentadas, no se pueden predecir y por ende no hay lugar para determinar cantidades específicas y se irán presentando en la ejecución del contrato.

6.9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor Estimado del contrato será el presupuesto oficial producto del análisis de mercado, esto es precios estimados por, el cual, para el presente proceso, según el plan de necesidades hasta por un valor **de *CIEN MILLONES PESOS M/CTE ($100.000.000.00)*,** bajo el rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**

7- JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÒN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE-PARA EL PRESENTE PROCESO DE MINIMA CUANTIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021[1], se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferte el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública y estudio previo.

Los requisitos habilitantes se detallarán en la correspondiente invitación pública, los que serán objeto de evaluación y verificación de las propuestas, la cual comprende:

a. Evaluación del menor precio.

b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

El MDN-DMBUG realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el articulo 2 del Decreto 1860 de diciembre 24 de 2021 "oferta con valor artificialmente bajo" el MDN-DMBUG requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

8- ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 2 del Decreto 1860 de diciembre 24 de 2021.

En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso

9- NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad a lo preceptuado en el Numeral 12 del artículo 25 de la ley 810 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se pueden definir los estudios y documentos Previos como los documentos soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, del proceso contractual y del contrato a ejecutar por la Entidad Estatal. Documentos que analizaran la conveniencia, necesidad y oportunidad para contratar, mediante la observancia de todos los aspectos fundamentales del contrato estatal, como lo son el objeto, las especificaciones técnicas, fundamentaciones legales, valor, ejecución, riesgos, presupuestos, entre otros. Todo en cumplimiento a los principios de planeación, transparencia y libre concurrencia de la contratación pública.

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto* a *contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes* y *Servicios, de ser posible,* o *de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato* y *su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Para la adquisición del objeto del presente proceso es necesario indicar que se debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: los indicadores financieros y la capacidad de organización no son necesarios teniendo en cuenta la cuantía y modalidad de contratación.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y/o servicios y de posible consecución en el mercado.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para el Ministerio de Defensa nacional – Dirección de Sanidad Militar –Dispensario Médico de Bucaramanga, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas.

CONVOCATORIA CON POSIBILIDAD DE SER LIMITADA A MIPYMES

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual Modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. **De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de

ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado**. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. (Subrayado fuera de texto).

El dispensario médico de Bucaramanga y su Regional 2, se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES, y frente a lo cual estableció que:

ARTICULO 5: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias límitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. ".

Por tal motivo el presente proceso será susceptible de ser limitado a mipymes, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Se reciban por lo menos dos solicitudes de Mipyme colombianas. Las solicitudes se realizan atreves de la plataforma Secop II, en los mensajes del proceso. La solicitud debe venir firmada por el representante legal o su competente, y anexar cámara de comercio vigente, con menos de 60 días de expedida.
2. Las solicitudes deben recibirse a más tardar en la fecha indicada en el cronograma de actividades.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En virtud de lo anterior la DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, **CONVOCA** a todas la **MIPYMES COLOMBIANAS** interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública.

ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION.

10- ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**

	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato si alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto del contrato
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	**2**	**3**	**4**	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

11.1 RIESGOS JURÍDICOS

RIESGOS JURIDÍCOS					
Nº	**1**		**2**	**3**	**4**
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL N/A
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO N/A
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN N/A
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES Y DE SALUBRIDAD PUBLICA
DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Cambio de régimen político-inestabilidad jurídica	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/u operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	se aplicará de acuerdo al objeto contractual

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental o de Salubridad Publica
PROBABILIDAD		1	3	5	3	9
IMPACTO		1	4	3	3	9
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	9
CATEGORÍA		Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo extremo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		La entidad	Contratista	La entidad	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso	En la planeación exigencias de licencias ambientales y acatamiento normas de salubridad publica
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	3	1	4	9
	IMPACTO	1	4	1	2	7
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	8
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo alto
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el cierre del proceso	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	Mantener actualizada la normatividad	Mantener actualizada la normatividad	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Mantener actualizada la normatividad
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	Mensual	Mensual	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	Mensual

11.2 RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto o error por parte del supervisor durante la ejecución del contrato.	Incumplimiento en la ejecución por parte del contratista	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESATCION DEL SERVICIO	PREPARACIÓN DEL PERSONAL EN CONOCIMIENTOS TÉCNICOS O PROFESIOANLES, QUE PONGAN EN QUE RIESGO EL PERSONAL Y MATERIALES, ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	EVENTOS QUE ESTÁN FUERA DE CONTROL DE LAS PARTES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD	2	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	6	6	6
CATEGORÍA	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?	50% AL CONTRATISTA y 50% A LA ENTIDAD	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	50% AL

						CONTRATISTA y 50% A LA ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES ASER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES CONTRATADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA - DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	2	1	2
	IMPACTO	1	1	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	4	2	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO

11.3 RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LOS SIMINISTROS, INSUMOS, BIENES Y/O MATERIALES NO CUMPLEN CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TÉCNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFICA ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR	SE DERIVAN DEL COM PORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS,	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO

				LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, PIB, TASA DE CAMBIO O SITUACIONES ECONOMICAS GENERADOS POR PROBLEMAS DE SALUD PUBLICA COMO EL SARS-COVID-2 QUE AFECTEN LA ECONOMIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO A NIVEL MUNDIA.	DESABESTECIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE OTROS, CON LO CUAL SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
PROBABILIDAD		3	1	2	1	3
IMPACTO		4	5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

11- GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA con NIT 901541137-1** dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, así:

GARANTÍAS
Cumplimiento del contrato pago de multas y clausula penal pecuniario: Su cuantía será equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar. Debe cubrir los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato • Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
Calidad del servicio Su cuantía será equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES INDEMNIZACIONES LABORALES 5% sobre el valor del contrato Vigente por el plazo del contrato y (3) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 200 SMMLV

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

EXCLUSIONES.

En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

3. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante.
4. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno. Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

AMPAROS.

El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a prestar en ejecución del contrato al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- DMBUG, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 de 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia
d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – DMBUG estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal

pecuniaria una suma equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato**, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar.

Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS:

El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

12- **CONDICIONES DEL CONTRATO**

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 EN LA CIUDAD DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2024**
PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO	A partir del acta de inicio hasta el 30 de noviembre del 2024 y/o hasta agotar presupuesto (lo primero que ocurra).
VIGENCIA DEL CONTRATO O DURACION	Será lo correspondiente al plazo de Ejecución y Cuatro (04) meses más correspondientes al término de liquidación del contrato.
LUGAR DE EJECUCION	En las instalaciones del futuro adjudicatario en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander
VALOR	El valor del contrato será HASTA por la suma de ***CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)*** **Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**
IMPUTACION PRESUPUESTAL	El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la VIGENCIA 2024, de acuerdo con el **CDP N° 47824** de fecha 7 de febrero de 2024, Con Rubro Presupuestal: SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES **A–02–02–02–009-003** ***($100.000.000)***
FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIGSA- DISAN – DMBUG realizará **PAGOS DE FORMA PARCIAL**, de conformidad a la Ley 2024 del 2020 en pagos parciales a sesenta (60) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Bucaramanga, no obstante, los pagos estarán sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo. • Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 60 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC). • Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. • Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.) NOTA1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN. NOTA2: EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: 1. Denominación expresa como factura de venta 2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. 3. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios. 4. Número consecutivo de factura de venta 5. Fecha de expedición de la factura 6. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados. 7. Valor total de la operación 8. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura 9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas 10. Facturación electrónica Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación. Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del

	Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, **indicando en el Asunto:** 15-01-11-080;000DIGSA/DMBUG;facturaelectrónicadmbug@gmail.com debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:4 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto 15-01-11-080;000 DIGSA/DMBUG;facturaelectrónicadmbug@gmail.com El RIPS será generado, validado y enviado como soporte de la factura de venta por parte de los facturadores electrónicos del sector salud; esto es prestadores de los servicios de salud, proveedores de tecnología de salud y otras entidades, que en el marco de sus funciones deban entregarlos. Lo anterior de acuerdo con la resolución No. 00002275 de 28 diciembre de 2023, así mismo darán cumplimiento a todos los lineamientos expuestos en la presente resolución. Es muy importante, que el envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC. 1. Nombre o razón social 2. Número de identificación Tributaria NIT 3. Entidad financiera 4. Tipo de cuenta ahorro o corriente 5. Número de cuenta. MANEJO DE GLOSAS (si aplica) AUDITORIA DE CUENTAS: El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad. El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes. GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE	**OBLIGACIONES CONTRATISTA** 1. Cumplir con las características técnicas, plazos de prestación del servicio y demás condiciones establecidas en los estudios previos, invitación y contrato derivado del presente proceso de contratación. 2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –DMBUG 3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 5. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. CUANDO APLIQUE 6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado. 8. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 9. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. 10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios. 11. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. 12. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato 13. Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta. 14. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

15. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
16. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
17. Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
18. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
19. Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas.
20. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
21. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
22. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y responder por ello.
23. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
24. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617.
25. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante
26. De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la GARANTÍA de CUMPLIMIENTO O RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, MEDICA O LA QUE APLIQUE deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.
27. Todas las especificaciones técnicas adicionales aceptadas por el contratista en la etapa precontractual, son obligaciones dentro del presente contrato.
28. PRESENTAR LAS FACTURAS A NOMBRE DEL **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, CON **NIT 901.541.137 - 1.** una vez se hayan realizado a satisfacción la prestación de servicios de salud objeto de la presente contratación. documentos que deben cumplir con los requisitos que exige el art. 615 del estatuto tributario. dicho documento debe ser presentado en original y tres copias, acompañado de los soportes respectivos.
29. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de los servicios de salud y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del contratista.
30. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera: Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante.
31. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y pliego de condiciones.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

	10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado
REQUISITOS PARA LA EJECUCION	Una vez perfeccionado el contrato con la firma de las partes, para dar inicio a la ejecución del contrato es necesario: **1.** Expedición del Registro presupuestal **2.** Constitución en debida forma de las garantías y aprobación por parte de la Subdirección Administrativa. Los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato deberán cumplirse dentro de un plazo no superior a cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.
DOMICILIO LEGAL	Avenida Quebrada Seca con Carrera 33ª - 207, Cantón Militar Palo negro, Dispensario Médico de Bucaramanga, segundo Piso Planeación.
DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO	1. Certificado de disponibilidad presupuestal 2. Estudio Previo 2. Invitación 3. Anexo de formatos
SUPERVISOR	Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, designó un SUPERVISOR quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

13- DE LA INDEMNIDAD

En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

14- VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

15- RELACIÓN DE ANEXOS

CDP No.47824 del 7 de febrero de 2024.
Cotizaciones
Oficio Aval Técnico de las Cotizaciones

TC. JORGE BECERRA VALDERRAMA
Gerente del Proyecto

LEADY KATHERINE ROJAS TORRES
Comité Jurídico Estructurador

PS. ANDREA ASTRID SANCHEZ ROMERO
Comité Económico Estructurador

ST SMELLING JOSE MENDOZA GALVIS
Comité Técnico Estructurador